

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

CORREOS Y TELÉGRAFOS

MEMORIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL

1901-1902

República G. del Uruguay.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

MEMORIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL

1901-1902

*

MONTEVIDEO

TALLERES DE A. BARREIRO Y RAMOS

CALLE CERRO, NÚMERO 61

1902

DIRECCIÓN GENERAL
DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS

Montevideo, Octubre 10 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, General don Pedro
Callorda.

Señor Ministro:

Tengo el honor de someter á la consideración de V. E. la Memoria de esta Dirección General, correspondiente al año 1901-1902.

Al presentarla, reanudo una buena práctica interrumpida desde el año 1891, en que fué publicada la última Memoria. He abandonado el procedimiento adoptado anteriormente, limitándome á narrar los trabajos realizados, y á exponer breves consideraciones que expliquen su significado.

Saludo á V. E. con toda consideración.

F. GARCÍA Y SANTOS.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La memoria de una repartición pública debe ser, simplemente, la expresión de los esfuerzos y progresos realizados en un año de labor. Síntesis de las conquistas alcanzadas tiene que abandonar á las especulaciones teóricas la fácil tarea de enunciar aspiraciones, olvidando la realidad.

Se encontrarán, pues, en estas páginas, únicamente, datos y hechos, ilustrados con breves consideraciones que expliquen su alcance y demuestren el movimiento ascendente del Correo y del Telégrafo Nacional.

Séame permitido, sin embargo, recordar la importancia de estos servicios que están íntimamente ligados al desarrollo de la civilización.

Cuando los pueblos viven en la barbarie, el Correo no existe sino en estado rudimentario; se presenta como un elemento inórganico, sin cohesión ni leyes que le permitan realizar sus fines. Pero, con la prosperidad y cultura de las naciones, el Correo adquiere amplio desenvolvimiento y se convierte en lazo de unión y en educador de los hombres.

Esta institución ha sido la primera que ha vinculado á la casi totalidad de los países por medio de tratados que fijan principios aceptados por todos. Esa gran obra de la

Unión Postal Universal, es un gran factor de progreso. Todo país que se afilia — dice en su Memoria el director de la oficina de Berna — es un país abierto á las grandes corrientes de ideas que animan á la sociedad moderna. Gracias á la Unión, los pueblos han aprendido á conocerse y estimarse mejor. Ella está colocada por encima de las rivalidades de castas y razas. Tiene por familia, la humanidad entera; por único inspirador, el interés de todos los pueblos. Ella sola ofrece el espectáculo de reuniones periódicas en que delegados pertenecientes á todas las naciones del mundo, dictan leyes que son ejecutadas sobre toda la superficie de la tierra.

Lo mismo sucede con el Telégrafo; convenciones universales establecen reglas de conducta que interpretan el pensamiento de la generalidad. Nuestra república se ha adherido últimamente á la Convención de San Petersburgo y obtendrá, de ese modo, beneficios indiscutibles.

Ese carácter internacional de ambas instituciones revela la trascendencia que revisten. Los extranjeros, muchas veces, sólo nos conocen y juzgan por la organización postal y telegráfica. Es un criterio que nosotros mismos, en la tarea diaria, aplicamos siempre. Si un Correo tiene un servicio postal defectuoso, deducimos el estado de atraso en que se encontrará la nacionalidad. Y, en la generalidad de los casos, la realidad justifica esas suposiciones.

Presten, pues, al Correo nuestros hombres de pensamiento, la atención que merece por su importancia, por el prestigio que nos reporta ante los extraños y por los vitales intereses económicos y sociales que representa.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I

Sección Correspondencia

Las distintas secciones del Correo.—Vicios de la clasificación establecida en el Presupuesto.—Propósitos de reforma.—Mejoras en el servicio de correspondencia.—Las valijas de Buenos Aires.—La hora de salida de los vapores.—Aumento en los repartos de piezas postales.—Organización de las oficinas.—Horarios.—Deberes de los empleados.—La Oficina de Recomendadas.—Su importancia.—Sus defectos.—Medidas adoptadas.—Instalación de oficinas en el nuevo local.—El servicio de carteros y el nuevo Inspector.—Compra de valijas y organización de la Oficina.—Correspondencia Oficial y Prensa.—Aspecto de la repartición en los departamentos del interior.—Nuevos contratos.—Nuevas sucursales y agencias.—Reducción del porte.—Carteros Oficiales.—Memorándums.—Comparación del movimiento general de correspondencia en 1900-1901 y 1901-1902.—Demostración gráfica del movimiento de correspondencia desde 1893 hasta 1901.

Comprendí, desde un principio, que para apreciar la importancia de las diversas secciones en que se encuentra dividido el Correo era preciso un estudio detenido y personal de los distintos servicios.

Decidí iniciarlo con todo empeño á fin de trazarme el plan de mi futura actuación. Pude darme cuenta, entonces, de la viciosa clasificación de servicios implantada y

que subsiste, en parte, porque no ha sido posible reformar en forma radical, el presupuesto que la ha establecido.

Para dar una idea de los defectos de esa organización, bastará decir que oficinas como la de Encomiendas y la de Giros, ocupan el rango de divisiones á la par de la que tiene por misión repartir la correspondencia, no habiéndose tenido en cuenta que la importancia de esas varias dependencias es muy distinta. Más práctico y más económico sería refundir todas esas divisiones en una sola sección, como lo propuso el doctor Camp, en el proyecto presentado á la Comisión de Sueldos. Por ese medio se conseguiría no sólo una organización más racional, análoga á la que tiene el Correo argentino, sino también podrían obtenerse economías no despreciables.

Cuando llegue el momento oportuno abordaré el examen de ese gran problema, de cuya solución depende, en gran parte, la buena distribución del trabajo. Se establecerán las jerarquías en una forma equitativa y se fijarán las funciones de los empleados de manera que no se produzcan, como al presente, conflictos de atribuciones que originan perjuicios al servicio general. Ese proyecto pensé ponerlo en práctica cuando comencé el estudio del Presupuesto 1901-1902, pero el P. E. me indicó la conveniencia de limitar las modificaciones á lo estrictamente indispensable y tuve, en consecuencia, que abandonar para el año próximo el iniciado trabajo. Al efectuar el resumen de la labor realizada por la sección Contabilidad, trataré nuevamente de esta cuestión bajo su faz económica.

Estimé, desde luego, que la sección Correspondencia era la llave del Correo y que á su buen funcionamiento estaba vinculado el prestigio de la institución. Le dediqué, pues, mi más preferente atención, resuelto á subsanar las deficiencias evidenciadas por un simple examen.

Observé que la correspondencia procedente de Buenos Aires y del Litoral, se repartía á las 9 $\frac{1}{2}$ ó 10 de la mañana, originando ese retardo graves perjuicios al comercio y dando lugar á continuas y justificadas quejas. La visita de sanidad se verificaba tarde y la correspondencia no podía ser bajada hasta que aquella se había efectuado. Entonces, recordando lo que sucede en otras naciones, se solicitó del Consejo Nacional de Higiene la autorización indispensable para retirar las valijas de los vapores antes de que fueran puestos en libre plática. Concedido ese permiso en vista de no presentar peligros de ninguna especie, pudo modificarse fundamentalmente el servicio. Las valijas entran al Correo inmediatamente después de fondeados los vapores y el reparto de las cartas é impresos comienza á las siete y media de la mañana.

La Dirección tratará de adelantarle más todavía, aunque el resultado obtenido puede considerarse casi un *desideratum*, si se tiene en cuenta que en otras ciudades importantes no se permite repartir la correspondencia antes de las siete de la mañana por las molestias que ocasiona al público.

Subsanado ese inconveniente, fué preciso ofrecer nuevas facilidades.

La correspondencia con destino á Buenos Aires era admitida, en la Casa Central, únicamente hasta las cuatro y cuarto p. m. El público y la prensa protestaban continuamente contra esa disposición á todas luces inconveniente. Hubo que luchar, sin embargo, para derogarla, con serias resistencias. Las compañías de vapores no querían

retardar la hora de salida y fueron necesarias repetidas conferencias é intervención del Gobierno para conseguirlo. Pero, al fin, se obtuvo que los vapores fijaran su salida á las seis y media y entonces la correspondencia fué recibida en la Casa Central hasta las cinco y media y en el Kiosko de Última Hora, situado en la Aduana, hasta las seis. Si se allanan algunos inconvenientes, se retardará, aún más, la hora indicada.

Introducidas esas reformas que seguramente han influido en el crecimiento halagüeño de la renta, fué necesario ocuparse de reorganizar la distribución de la correspondencia en las afueras de la ciudad. Los vecinos del Paso del Molino, Prado, Paso de las Duranas, Pocitos, etc., reclamaban persistentemente contra el mal servicio. Se efectuaba un solo reparto por día, de modo que, generalmente, la correspondencia sufría serias demoras. Para mejorar ese estado de cosas era conveniente crear nuevos empleos de carteros, medida que no era aceptada por el Gobierno, en virtud de ser contraria á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Presupuesto.

Deseando la Dirección acceder á los reiterados petitorios que se le dirigían, mandó retirar los buzonistas que viajaban en los carros del Correo y los convirtió, previa autorización, en carteros de á caballo.

Por ese medio económico se verifican hoy dos repartos por día en las afueras de la capital y el público se muestra complacido del celo con que es servido.

Regularizada la distribución de la correspondencia, debí preocuparme del funcionamiento interno de las oficinas que presentaba, á mi juicio, algunas deficiencias. Las horas de trabajo de los empleados fueron aumentadas en una

forma razonable, sin contemplaciones ni favoritismos, y se ejerció una vigilancia activa que hizo muy difícil, si no imposible, la perpetración de actos punibles. Se hicieron esfuerzos para persuadir á los empleados de lo sagrado de sus deberes, para mostrarles que la inviolabilidad de la correspondencia debe estar garantida no sólo por las prescripciones de la Constitución sino, también, por el honor mismo de los funcionarios. Y mucho se ganó en ese sentido, sin que esto importe decir que, anteriormente, se despreciaran esas ideas.

Pero la honorabilidad, aunque es un importante elemento, no es el único factor del buen servicio. Es indispensable una organización metódica, razonada, de tal modo, que la institución semeje una máquina en que un resorte imperfecto destruye la armonía y la eficacia del conjunto.

La oficina que reclamaba más radicales reformas era, sin duda, la de Recomendadas. Por la naturaleza peculiar de sus servicios el público busca, en ella, la garantía y la corrección más absoluta. Comprendí que era preciso no defraudar esos deseos y se emprendió una lucha tenaz en que hubo que vencer muchas resistencias y adoptar medidas enérgicas para destruir prácticas que subsistían, únicamente, por el hecho de ser viejas.

La Oficina fué subdividida, instalándose en dos locales, uno destinado á la recepción y otro á la entrega de recomendadas. Uno de los jefes superiores de la 1.^a División presencia todos los días el cierre de las valijas, efectuando el control más saludable y eficaz. Cuando se produce un reclamo por parte del público ó de los Correos extranjeros, la Dirección se encuentra habilitada para producir un informe consciente que, casi sin excepción en los casos que se han producido, ha salvado nuestra responsabilidad y nuestro prestigio. Las más leves incorrecciones que se observan en las cartas, como ser signos de violación, se-

llos sospechosos, etc., son consignadas en los libros respectivos, adoptándose las resoluciones requeridas por las circunstancias. Se adquiere, así, la seguridad más completa y el público puede confiar en la seriedad del servicio.

A fin de garantizar aún más esa correspondencia, se mandaron construir, con autorización del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios, dos grandes armarios de fierro para guardar las piezas durante la noche.

Si á todos esos detalles se añade que la disciplina más rígida impera en la Oficina, podrán apreciarse los progresos realizados.

Una duda, sin embargo, persistía en mi espíritu. Deseaba que los reclamos del público fueran inmediatamente atendidos con el objeto de remediar las incorrecciones y temía que muchas veces se procediera con menos solitud de la debida. Determiné entonces enterarme personalmente de las reclamaciones y al efecto las hice pasar por Secretaría, donde reina la organización más completa, encontrándose todo al día, debido al inteligente celo del Secretario General, señor Jacobo D. Varela, y de la corrección y buena voluntad de todo el personal de esa repartición. El público, no vacilo en afirmarlo, hará justicia á la urbanidad y rapidez con que es atendido. Si alguna vez se descubren faltas y se constatan pérdidas se debe, sin duda, á la complejidad del servicio en que día á día es preciso innovar para remediar dificultades muchas veces imprevistas.

Las otras oficinas de la 1.^a División requerían unas más amplitud en los respectivos locales y otras modificaciones fundamentales en los servicios cuya división viciosa traté de remediar.

Para poder abordar una reforma seria creí necesario comprar la casa que se encuentra situada en la calle Buenos Aires número 168, á los fondos del Correo, y fué adquirida en diez y seis mil pesos pagaderos en mensualidades.

Habiendo pasado la 4.^a División á la misma casa, los carteros fueron instalados en un local amplio, profusamente iluminado, en que la clasificación de las cartas á domicilio puede realizarse con toda comodidad. El personal se presenta puntualmente á la hora que fijan los jefes sin que se admitan las faltas ni los retardos.

Los enfermos ó imposibilitados son inmediatamente reemplazados y el servicio no sufre interrupción.

En esta dependencia el trabajo es penoso y por consiguiente ha sido preciso dividirlo en forma que consulte, á la vez, los derechos de los empleados y los intereses de la repartición.

Es de justicia consignar que el personal de carteros, apesar de su reducida remuneración y del recargo de tareas cumple hoy con regularidad su penoso cometido.

Resolví comisionar á un Inspector especial con el objeto de que vigile la conducta de los carteros cuando han salido para desempeñar su servicio y se cerciore de si la devolución de algunas cartas responde efectivamente á inconvenientes insuperables para dar con el destinatario ó si obedece á negligencia ó abandono del empleado. Esta medida, aplaudida por la prensa de la capital, ha dado resultados que superan las esperanzas que cifré al ponerla en práctica. Las cartas que no pueden ser entregadas, en efecto, se han reducido en número considerable y las quejas son cada día menos frecuentes.

Para completar esa medida, acaricio desde hace tiempo la idea de establecer un registro de domicilios de las personas residentes en la capital, pero, es esa una obra vasta

que demanda erogaciones de importancia y que requiere meditación, no sólo por su trascendencia, sino también porque en otros países se han realizado tentativas infructuosas en ese sentido.

Una de las reformas á que atribuyo mayor utilidad y que, sin embargo, parecerá un detalle, es la organización del servicio de valijas. Anteriormente—no debo ocultarlo—reinaba á ese respecto un abandono perjudicial; las valijas eran agrupadas en montón:—usábamos las ajenas y las reclamaciones de los Correos extranjeros se sucedían sin interrupción. Resolvi concluir con esas irregularidades que revelaban poco espíritu de orden y se instaló una oficina especial, esmeradamente atendida, encargada del cuidado y clasificación de las valijas.

La Dirección compró á la casa Bailly 1700 valijas grandes destinadas á la remisión de nuestra correspondencia al exterior y las quejas de mis colegas no se producen ya.

Pero la organización del servicio de valijas en el interior ha sido paulatina y aun no está concluída. Se han comprado hasta ahora 500 valijitas que se emplean en los distintos tránsitos, recibándose así la correspondencia perfectamente garantida de las seiscientas cincuenta agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Una reglamentación apropiada y libros especiales garanten el buen funcionamiento de la Oficina, de cuyo orden me encuentro satisfecho.

La correspondencia oficial se encontraba desprovista de garantías, y, teniendo en cuenta, por otra parte, que los envíos de la prensa dificultaban el servicio de expedición, resolví crear una nueva oficina con la denominación de «Correspondencia Oficial y Prensa».

Se anotan en los libros, de una manera detallada, las piezas que entran y salen, exigiéndose recibo por ellas á los destinatarios.

Para demostrar la importancia de la Oficina, es conveniente indicar que desde el día 13 de Noviembre de 1901, en que fué instalada, hasta el 1.º de Julio próximo pasado, han circulado 152.681 piezas oficiales, y entran normalmente 80 kilos diarios de impresos.

Solucionadas así las primeras dificultades que presentaba la organización de la casa Central, fué conveniente dirigir la vista á los departamentos del interior.

El espectáculo que ofrecía la repartición postal en esos departamentos no era, en manera alguna, satisfactorio, pues se notaban serias deficiencias en el servicio de correistas, en las agencias postales y en la organización del reparto de la correspondencia.

Para corregirlas se celebraron nuevos contratos con empresarios de diligencias que permitieron regularizar la distribución de los envíos. Como complemento de ese progreso fueron creadas nuevas agencias y sucursales en parajes que perentoriamente lo reclamaban.

Hoy día el número de agencias habilitadas para el expendio de estampillas postales asciende á seiscientas cincuenta y seis y el de sucursales á cincuenta y ocho. Estas últimas tienen también á su cargo el servicio de recomendadas, giros y algunas el de encomiendas postales. En el

año vencido se instalaron sucursales en Merinos, Algorta, Puerto de Sauce, etc., accediéndose, así, á los reiterados pedidos de los vecindarios, los cuales han obtenido, de ese modo, un gran beneficio. En el año se libraron al servicio público cincuenta y cinco agencias, distribuídas en la forma siguiente:

Salto, 2; Paysandú, 1; Río Negro, 1; Mercedes, 7; Rocha, 3; Minas, 3; Maldonado, 2; Rivera, 1; Flores, 1; Tacuarembó, 1; Durazno, 4; Florida, 4; Canelones, 4; San José, 9; Colonia, 1; Montevideo, 11: total 55.

El pago de porte por la entrega, en las ciudades del interior, de la correspondencia á domicilio, provocaba legítimas resistencias. El público y la prensa de los departamentos protestaban con rara unanimidad contra ese impuesto creado hace muchos años por la necesidad y mantenido por la rutina. Lo tachaban de ilegal y atentatorio, y aunque esos calificativos eran seguramente inadecuados, nadie podía desconocer que el mantenimiento de esa carga, no tan gravosa como molesta, importaba un atraso reñido con los progresos de que se enorgullece nuestro país.

Como transición para llegar á la supresión completa del porte se redujo la cantidad que tenían que abonar los destinatarios, á dos centésimos, quedando libres los impresos que se reparten gratuitamente en homenaje á su noble misión civilizadora.

Pero, no convenía detenerse ahí. El cobro de porte en el domicilio es contrario al espíritu, aunque no á la letra, de la Convención Postal Universal. Los hombres eminentes que suscribieron ese tratado pensaban que la estampilla postal es el único impuesto que debe pagar el que hace uso del Correo y á eso tienen que tender nuestros esfuerzos. No era posible, sin embargo, mostrarse radical en la tentativa. Si se hubiera suprimido el porte en todos los

departamentos, el presupuesto se hubiera recargado en una forma que no convenía aventurar. En efecto, suprimido el porte era necesario nombrar carteros oficiales, pagos por el Estado, que reemplazaran á los carteros particulares que tenían á su cargo el servicio.

Debí limitarme á solicitar la mejora para las ciudades más pobladas y progresistas, como Salto, Paysandú, Flores, Mercedes y San José, cuyos habitantes, por otra parte, la reclamaban desde hacía años con verdadera persistencia. El Cuerpo Legislativo autorizó la creación de empleos de carteros en esas ciudades, y, desde entonces, el porte de destino ha desaparecido.

Mientras no sea posible conceder el beneficio á todos los pueblos de la República, lo otorgaremos, de un modo paulatino, á los que más urgentemente lo reclaman por su cultura.

En las oficinas del interior quedaban, muchas veces, depositadas piezas postales por no presentarse á retirarlas los destinatarios.

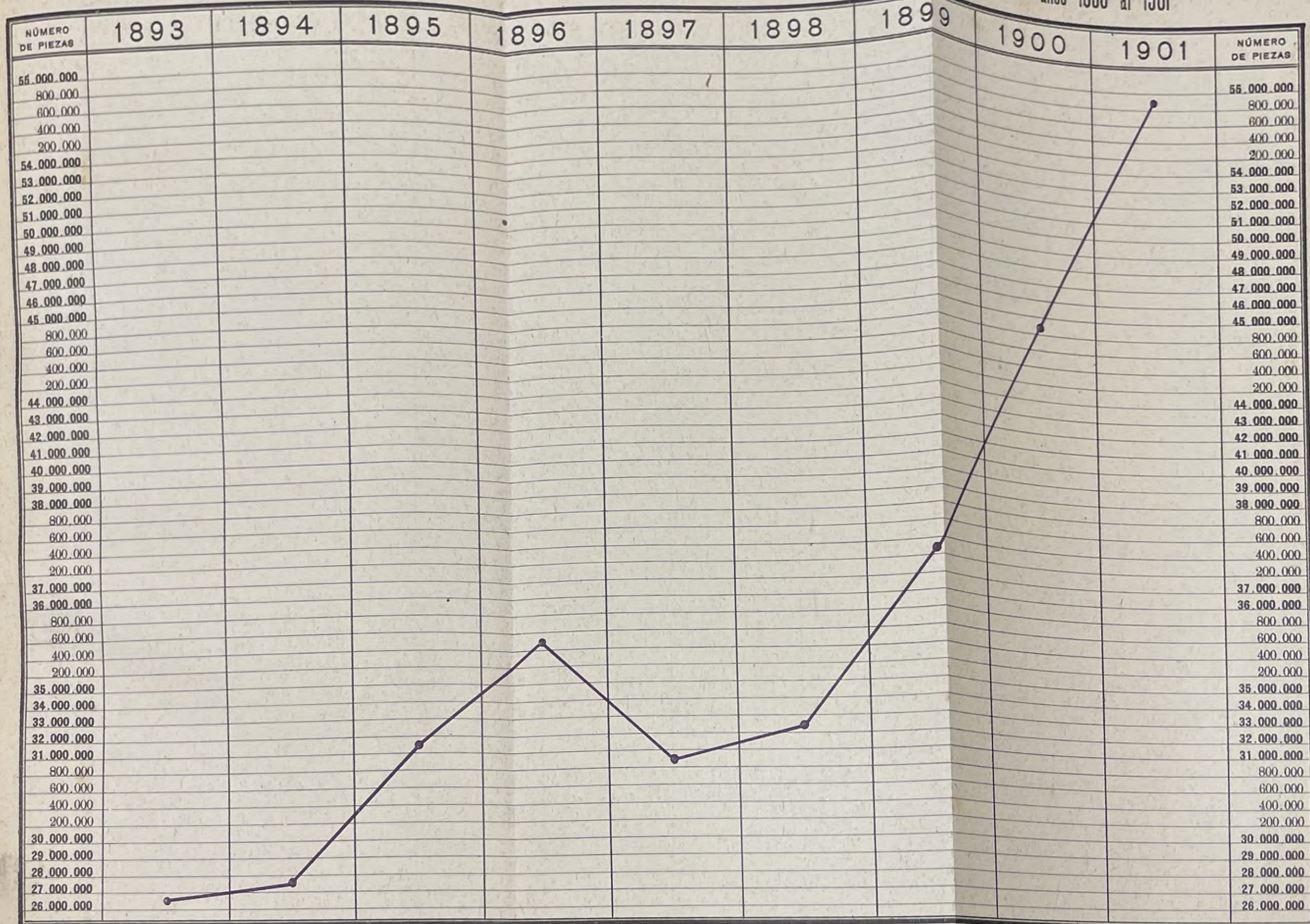
Para evitar posibles perjuicios se ha dispuesto que en los casos indicados se les dirija un memorándum firmado por el empleado respectivo, haciéndole las advertencias del caso.

Los cuadros siguientes presentan el movimiento de correspondencia habido en las Oficinas de Correos durante los últimos años, siendo una elocuente demostración del aumento extraordinario que se ha producido.

MOVIMIENTO GENERAL DE CORRESPONDENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 1900-1901 Y 1901-1902

	CORRESPONDENCIA ORDINARIA							RECOMENDADA				TOTAL GENERAL	
	Cartas franqueadas	De cargo	Oficios y paquetes	Tarjetas sencillas	Tarjetas Dobles	Impresos	Muestras	Papeles de negocio	CON RECIBO DE RETORNO		SIN RECIBO DE RETORNO		
									Cartas y oficios	Otros objetos	Cartas y oficios		Otros objetos
Año 1900-1901.....	10.624.432	86.250	784.315	414.313	13.253	36.725.870	126.611	1.099.126	292.837	41.694	38.592	23.263	50.270.556
» 1901-1902.....	11.308 512	131.578	915.775	634.206	19.792	48.775.049	121.051	1.179.320	293.806	42.280	39.282	27.911	63.518.562
Diferencia á favor de													
1900-1901	—	—	—	—	—	—	5.560	—	—	—	—	—	5.560
Diferencia á favor de													
1901-1902.....	684.080	45.328	131.460	249.893	6.539	12.049 179	—	80 194	969	586	690	4.648	13.248.006

Demostración Gráfica del movimiento de las piezas de correspondencia que han circulado por el Correo en los años 1893 al 1901



Como se desprende del precedente cuadro, resulta que en el año 1900-1901, circularon por las Oficinas de Correos *cincuenta millones* de piezas postales en números redondos y en 1901-1902, *sesenta y tres millones*, lo que dá aproximadamente un aumento de TRECE MILLONES, signo de una prosperidad excepcional.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II

Convenios y Reglamentos

Trabajos realizados.—Utilidad de los arreglos particulares.—Tratado con Italia.—Sus ventajas.—La facultad de rescindirlo.—Reglamentación del Convenio de encomiendas con el Paraguay.—Gestiones de Correos Extranjeros.—Negociaciones con la República Argentina sobre el servicio de encomiendas.—Intervención del Ministro Oriental en Buenos Aires.—Convenio de estafetas.—Convenios de giros con la Argentina y Francia.—Nuevos arreglos.—Reglamentación.—Disposiciones inarmónicas.—Reglamentos diversos.—Hoja de ruta.—Contrato.—La Ley de Correos.

En esta materia se ha trabajado empeñosamente y se ha dado un gran paso adelante.

La Convención Postal Universal consigna los preceptos á que deben sujetarse las naciones que forman parte de ella, pero les permite celebrar arreglos particulares para establecer uniones más estrechas, con el fin de reducir las tasas ó de mejorar de cualquier otra manera las relaciones postales. (Inciso 2.º del artículo 21).

Esta facultad la hemos aprovechado sancionando diversos tratados cuyas ventajas analizaré.

En primer término, es preciso mencionar el celebrado

con Italia relativo á cuentas de tránsito. Una controversia que duraba desde el año 1887 ha sido, felizmente, terminada por ese arreglo amistoso. Para que puedan apreciarse los beneficios que reporta al país, bastará decir lo siguiente.

El Correo de Italia nos reclamaba el pago de francos 259,337.56 ó sea pesos 48,474.31, al cambio de 5.35, por derechos de tránsito territorial y marítimo durante los años 1887-1899.

Esa cantidad se descompone así:

Tránsito territorial.....	fr.	32.517.36	ó sea	\$	6.078.01
» marítimo reconocido.....	»	72.279.48	»	»	13.510.19
Total reconocido.....	fr.	104.796.84	»	\$	19.588.20
Tránsito marítimo en discusión.....	»	154.540.72	»	»	28.886.11
Total.....	fr.	<u>259.337.56</u>	»	\$	<u>48.474.31</u>

Es preciso indicar que la suma que discutíamos, de no aceptarse el convenio, hubiera sido objeto de decisión arbitral, por así exigirlo terminantemente el Correo Italiano. El fallo, con toda probabilidad, nos hubiera sido adverso, porque nos encontrábamos en una situación idéntica, en lo fundamental, á la que estuvimos en el pleito con Francia, cuyo resultado, como es sabido, nos fué contrario.

El Correo de Italia nos debía la suma de frs. 117,461.87, ó sea \$ 21,955.48 por las operaciones que nuestro correo efectúa con las valijas que proceden de Italia para encastrarlas á la República Argentina, Bolivia, Chile, etc. Como se puede apreciar fácilmente con un simple examen de las

cifras indicadas, la cantidad que adeudábamos era muy superior á la que se nos debía. Es preciso, sin embargo, observar que la Administración de Italia no renunció á la totalidad de su crédito, sino á una parte considerable del mismo. Por el convenio, la Italia renunció sus derechos á percibir francos 226.820,20 correspondientes al tránsito marítimo y á una fuerte suma proveniente del tránsito territorial. Nosotros, por nuestra parte, renunciemos á nuestro crédito de francos 117,461.87 por tránsito territorial, obligándonos á mantener los privilegios de paquete en las condiciones estipuladas en el Convenio.

Este arreglo amistoso no pudo ser más favorable para nuestro país. Los números hablan más claro que todas las demostraciones. Podría, sin embargo, hacerse una objeción.

¿La concesión de los privilegios de paquete no representará una importantísima franquicia? Yo así lo creo. Opino que en el futuro será conveniente estudiar el asunto y reglamentarlo de una manera racional, pues podrá el Estado obtener indiscutibles utilidades por ese concepto; pero, en la actualidad, el privilegio de paquete se concede á quien lo pide y no debemos, por lo tanto, oponer reparos á su concesión.

Por otra parte, y es esta la principal ventaja del convenio con Italia, nosotros podemos rescindirle siempre que lo consideremos oportuno, avisándolo con un año de anticipación. Esta cláusula, sólo ha podido aceptarla el Correo Italiano inspirado en un móvil de cortesía. Breves palabras bastarán para demostrarlo. La Administración de Italia nos exime del pago de una *deuda pasada* para conseguir *ventajas futuras*. Lo lógico hubiera sido fijar un plazo en que nosotros tuviéramos obligación de concederle esas ventajas. Empero, no sucede nada parecido, pues la República puede rescindir el contrato siempre que le plazca. Si una vez sancionado el convenio y eximidos nosotros de la deuda, que-

remos dejar sin efecto las consecuencias ulteriores, podremos hacerlo sin inconveniente. No sería ilegítimo porque el Correo Italiano, como todo contratante, ha debido prever las resultancias á que puede dar lugar este compromiso.

Teniendo en cuenta las estadísticas de los años anteriores, podemos suponer que la cantidad que tendremos que abonar á Italia, por tránsito territorial, será insignificante. No puede, por el momento, fijarse con exactitud esa suma, pero, seguramente, no pasará, calculando *grosso modo*, de unos centenares de francos anuales. Esa cantidad debe reembolsarla el Correo de Italia á otras administraciones, pues se trata de nuestras correspondencias dirigidas á la Alemania del Sur, países del Levante, etc.

Conviene hacer notar que la suma indicada se irá reduciendo, cada vez más, en el futuro, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 4 de la Convención Postal Universal de Wáshington, que dice así: «Queda establecido que los gastos de tránsito territorial se reducirán de 5 % durante los dos primeros años de aplicación de la Convención; de 10 % durante los dos años subsiguientes y de 15 % transcurridos cuatro años».

El convenio recibió sanción legislativa, produciendo el Correo ante el Honorable Senado el informe correspondiente. Los beneficios que reporta al país se ponen en claro en la exposición que precede y creo inútil insistir en ello. Hemos evitado un pleito de resultados fáciles de prever. Cuánto más sabia ha sido esta conducta que la observada en otro tiempo en el litigio con Francia, cuya solución perjudicó lamentablemente las finanzas del Correo!

El 14 de Marzo de 1892 se celebró un convenio de bul-tos postales con la República del Paraguay, que por diver-sas circunstancias no fué puesto en vigencia á pesar de las evidentes ventajas que hubiera proporcionado. Los Co-reos extranjeros se dirigieron repetidas veces al nuestro con el objeto de que sirviera de intermediario con el Para-guay, pero no obtuvieron respuesta y entonces solicitaron la cooperación del Correo Argentino.

El pedido de esos varios Correos indica la importancia que tiene el cambio de encomiendas con el Paraguay, des-de el punto de vista comercial y justifica el interés que ha inspirado, el convenio, á la Dirección actual.

Se remitió á la Administración Paraguaya un proyecto de Reglamento que mereció aprobación y fué firmado en duplicado en la Asunción y Montevideo, por ambos Direc-tores Generales.

Desde entonces, está en vigencia el servicio y favorece las relaciones comerciales entre ambos países. Lo prueba el empeño con que el Centro de Importadores y Mayoris-tas siguió y apoyó las gestiones iniciadas por el Correo Oriental.

La Alemania ha solicitado remitir por intermedio nues-tro encomiendas al Paraguay, pero todavía no se ha podi-do acceder á esa petición por requerirse dictar, antes, dis-posiciones tendentes á garantizar un buen servicio.

Con la República Argentina iniciamos dos negociaciones relativas al canje de encomiendas postales.

El público formulaba quejas con respecto al procedi-miento vicioso que estaba implantado, asistiéndole perfec-ta razón en los reclamos formulados. En efecto, las enco-miendas procedentes del Uruguay y destinadas al interior

de la República Argentina, permanecían en la Oficina Central de Buenos Aires, ocasionando esa disposición los trastornos consiguientes.

Deseando subsanar esas dificultades, dirigí al señor Ministro Oriental, acreditado ante el vecino país, la comunicación siguiente:

«Conociendo el interés que le inspira á usted todo lo que significa una facilidad para el servicio público de nuestro país, creo no serle molesto al rogarle, tenga á bien influir por intermedio de la cancillería para que sea favorablemente despachado el pedido que he dirigido al señor Director General de Correos y Telégrafos de la República Argentina, sobre el servicio de Encomiendas Postales.

En la comunicación pasada á ese funcionario he puesto de manifiesto los inconvenientes que presenta para el público el hecho de permanecer en Buenos Aires las encomiendas dirigidas al interior de la República Argentina. Los interesados formulan muy justos reclamos y buscan en las empresas particulares las facilidades que esta repartición pública no puede ofrecerles.

Me ha parecido tanto más anormal ese hecho, porque en nuestro país las encomiendas procedentes de la Argentina y dirigidas á los pueblos del interior, son, en el acto, encaaminadas á su destino.

Opino, que si el señor Ministro, invocando la reciprocidad apoyara con su valiosa influencia mi gestión, podrían conseguirse resultados favorables para el comercio y para el público».

El señor Ministro accedió galantemente á mi pedido y consiguió obtener una resolución satisfactoria. Desde entonces el servicio se efectúa en condiciones regulares, obteniéndose beneficios positivos.

Con la misma nación hemos celebrado nuevos convenios de encomiendas, giros y estafetas.

Para llegar á un acuerdo fueron necesarios repetidos cambios de notas, en que se formulaban proposiciones de distinta índole, dando por resultado la sanción de los arreglos que se encontrarán en los anexos. Con ese motivo, recibimos la visita del Director de la Sección Correos de Buenos Aires, don Esteban Gaggino, funcionario ilustrado que, desgraciadamente, falleció meses después.

Con él conversé extensamente sobre las diversas cuestiones en trámite, entregándole tres proyectos que fueron aceptados por la nación vecina, previas algunas modificaciones de detalle.

Reanudando negociaciones pendientes con la Administración Francesa relativas al establecimiento de giros postales entre ambos países, le dirigimos una comunicación exponiendo nuestras vistas sobre el particular. Aceptadas por el Correo francés algunas indicaciones propuestas por nosotros tendentes á facilitar el intercambio, fué inaugurado el servicio el día 1.º de Enero del corriente año, mereciendo esa mejora encomiásticas manifestaciones de parte del público.

Se encuentran actualmente en trámite algunos proyectos de convenios con Estados Unidos, Austria-Hungría, Brasil, etc., sobre bultos y giros. Con el Brasil, será difícil arribar á un resultado satisfactorio, porque las fluctuaciones de los cambios presentan ciertos peligros. Sin embargo, si encontramos una fórmula que evite los inconvenientes, el servicio se implantará.

Mientras tanto no se olvidaba la reglamentación interna, muy deficiente cuando se abordó ese trabajo. Las oficinas principales del Correo funcionaban de acuerdo con disposiciones que no guardaban la armonía necesaria, ni preveían las múltiples cuestiones que pueden presentarse. Fue preciso abordar con decisión la tarea, consultando las resultancias de la experiencia y las opiniones más autorizadas.

Los reglamentos dictados en otras naciones fueron prolijamente consultados y suministraron datos de inapreciable valor.

Cada uno de los jefes de sección, redactó el reglamento de sus oficinas, siendo después revisados por el señor subdirector don Carlos A. Carve, que demostró en esa tarea su reconocida preparación.

El jefe de la 1.^a División, don Leonardo Fossati, presentó un buen trabajo en que se reglamentaban los servicios de las numerosas oficinas dependientes de su sección. Lo mismo hicieron los jefes de la 2.^a División, don Emiliano Brito; de la 4.^a, don Ernesto Brunel; el inspector señor Givogre, etc.

Hasta el presente han obtenido aprobación del Ministerio de Gobierno, previa vista fiscal, los siguientes reglamentos:

Reglamento de inspectores generales, por el cual las visitas que éstos hacen periódicamente á las oficinas del interior, son verdaderamente fructíferas, porque el procedimiento que se sigue es tan racional como minucioso; de licencias; de secretaría; de listas, *poste restante* y rezago; de correspondencia oficial y prensa; de carteros de la capital y carteros de las ciudades del interior; de expedición; de recomendadas; de clasificación; de franqueo; de control de valijas; de la oficina de giros; de encomiendas;

de suscripciones á diarios y periódicos; de contaduría; de tesorería; de estafetas ambulantes y otro para el transporte de correspondencia por medio de diligencias, de otros vehículos y de correos á caballo, acompañando á la vez y con el mismo objeto una hoja de ruta y las bases á que se ajustara la Dirección al formalizar sus contratos.

El reglamento para las estafetas ambulantes era una necesidad sentida para el mejor funcionamiento de esas oficinas y el que se relaciona con el transporte de la correspondencia al establecer de un modo claro y preciso la forma en que deben efectuar su servicio los mayores y correos á caballo ha facilitado la tarea, contribuyendo á que se desempeñen más correctamente, poniendo á la Dirección General en condiciones de velar con buen resultado por la seguridad y fácil entrega de todo cuanto se confía á los contratistas para distribuir en la campaña.

Como se verá, las cláusulas consignadas en el contrato son de verdadera utilidad, pues establecen terminantemente las responsabilidades en que pueden incurrir los contratistas.

CONTRATO

El Director General de Correos y Telégrafos que suscribe, autorizado por el Gobierno de la República, ha convenido con el señor , propietario de los siguientes artículos para el servicio de correos terrestres entre y viceversa.

Artículo 1

Don.... se obliga á transportar por medio de.... de su propiedad, toda la correspondencia y demás objetos que le sean entregados por la oficina de Correos de.... y viceversa y también la de las Agencias establecidas y que se estableciesen en adelante en la línea postal de que se hace cargo, con estricta sujeción al itinerario respectivo, cuidando que el transporte se ejecute en condiciones tales, que, tanto la correspondencia como los demás objetos que conduzca, no sufran deterioro alguno.

Artículo 2

Los objetos á que se refiere el artículo anterior se clasifican como sigue:

- 1.º Correspondencia en general.
- 2.º Encomiendas oficiales.
- 3.º Encomiendas postales.
- 4.º Impresos de toda naturaleza.
- 5.º Paquetes de muestras, ó cualquier otra clase de objetos que el Correo crea conveniente hacer conducir por su cuenta.

Artículo 3

Don.... se obliga igualmente á conducir las cantidades de dinero que se cambien entre las oficinas de Correos establecidas ó que se establezcan en la línea que sirve, haciendo entrega de ellas en la misma especie que fueren re-

cibidas responsabilizándose por cualquier pérdida ó extravío que pudiera ocurrir, no debiendo exceder el monto de dichas cantidades, en cada viaje, de la suma de.... Queda entendido que las cantidades de la referencia serán recibidas por el señor.... ó su representante legal, en las oficinas expedidoras, y entregadas en las destinatarias, previa documentación y detalle de la clase de monedas que las constituyan.

Para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, el señor.... ó su representante, acordará con los jefes de oficina las horas más propias para ese servicio.

Artículo 4

Las valijas de correspondencia y demás objetos serán entregados al señor.... ó su agente en la oficina de Correos de origen, y éste á su vez los entregará á la de destino por intermedio del mayoral ó conductor en tiempo oportuno y en la forma que establecen las disposiciones postales, documentando toda valija ú objeto que se entregue, por medio de la «hoja de ruta» establecida con ese objeto.

Artículo 5

El señor.... incurrirá en una multa de diez pesos, que la Dirección descontará de la primera mensualidad á percibir, en los casos siguientes:

- 1.º Cuando sin causa justificada demorase al llegar al punto de su destino la entrega de las valijas y demás objetos que conduzca.

- 2.º En los casos de no concurrir á retirar de las oficinas respectivas, en tiempo oportuno, los dineros que debe conducir; y
- 3.º Cuando recibiese en el tránsito correspondencia sin franqueo, y no la franquease en la primera Agencia donde llegue.

Artículo 6

Toda vez que anticipase ó postergase la salida del Correo en sus turnos sin mediar autorización previa de la oficina en el punto de partida, el contratista incurrirá en una multa de veinte pesos, que se hará efectiva administrativamente por la Dirección General, sin perjuicio de las responsabilidades de la ley de Correos.

Artículo 7

Tanto al contratista como á sus mayores ó peones les queda absolutamente prohibido el distribuir correspondencia epistolar en los puntos donde haya administración ó sucursal de Correos. Esta infracción será penada con una multa de cinco á diez pesos por carta, que se hará efectiva administrativamente por la Dirección General y se descontará de la subvención que se acuerda por este contrato.

Artículo 8

El encargado ó encargados de la conducción de la correspondencia, están obligados á recibir la que se les entregue en el tránsito por particulares, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 del reglamento de transporte de correspondencia.

Artículo 9

La Dirección General de acuerdo con el señor y con la necesaria anticipación, fijará los itinerarios de verano y de invierno. El primero regirá desde el 1.º de Octubre al 30 de Abril, y el segundo desde el 1.º de Mayo al 30 de Septiembre.

Los Correos que se obliga á servir el señor son en verano en invierno. En caso de aumentar el número de viajes, hará ese nuevo servicio, sin que por esto pueda exigir mayor remuneración que la estipulada en el presente contrato.

Artículo 10

El contratista pondrá á la disposición de la Dirección General de Correos dos boletos de pasaje de ida y vuelta, en sus diligencias, siempre que la Dirección se lo pida con un día por lo menos de anticipación.

Artículo 11

El señor percibirá mensualmente de la Dirección, por el servicio á que se compromete por el presente contrato, la cantidad de que le será abonada por

Artículo 12

En caso de violación de cualquiera de los artículos del presente contrato, la Dirección se reserva el derecho de rescindirlo, sin que por ello quede obligada á indemnización alguna. Podrá asimismo modificarlo cuando por motivo de establecerse líneas férreas en el trayecto que se contrata se acorten las distancias que recorren los vehículos contratados para este servicio.

Artículo 13

Este contrato tendrá la duración de un año contando desde el día . . . en que empezará indefectiblemente este servicio.

Artículo 14

Finalizado el contrato y hasta nuevo arreglo, el proponente continuará el servicio en las mismas condiciones de estas bases.

Artículo 15

Todos los artículos de la ley y reglamento de Correos de la República, relativos á los conductores de correspondencia, que no estén en contradicción con alguna de estas bases, se considerarán como partes integrantes del contrato.

Artículo 16

Las responsabilidades del contratista respecto á la correspondencia que por extravío, sustracción ú otras causas no justificadas, dejara de entregar á las oficinas correspondientes, quedan establecidas en la siguiente forma:

- a)* En una multa de cinco pesos por cada encomienda postal contenida en el canasto confiado á su cuidado, ó por cada encomienda suelta.
- b)* En una multa de diez pesos por cada carta ú objeto recomendado que contuviere la valija ó paquete extraviado, y más treinta pesos por la correspondencia ordinaria.
- c)* En una multa de diez pesos por cada cajón ó paquete oficial procedente de oficinas del Estado.
- d)* En el pago del importe del contenido de los demás bultos expedidos por oficinas de Correos ó Telégrafos.
- e)* En una multa de veinte pesos por cada carta suelta, y de diez pesos por cada uno de los envíos no expresados en los incisos precedentes.

Artículo 17

Las multas establecidas en el artículo anterior, se harán efectivas administrativamente por la Dirección General, y en ningún caso eximen al contratista de las responsabilidades legales en que hubiere incurrido.

Artículo 18

De acuerdo con el artículo 4.º de la ley de Patentes de Rodados, el contratista don queda exonerado del pago de ese impuesto por vehículo que emplea para este servicio.

Artículo 19

Al fiel cumplimiento de este contrato y á las responsabilidades que de él resulten, don y obliga sus bienes habidos y por haber, firmando dos de un tenor en

La mayoría de esos Reglamentos han sido publicados y otros se encuentran en prensa. Facilitarán, sin duda, el desempeño del cometido de los empleados, fijando sus atribuciones de una manera precisa.

Falta la Ley, la reforma á esa Ley de Correos que fué promulgada hace veinticinco años y que contiene cláusulas inconciliables con el progreso de esta repartición. En el año 77, en que fué dictada, representaba un adelanto y un gran esfuerzo; pero los nuevos servicios requieren nuevas prescripciones, que es preciso reunir en un Código especial que contenga, simplemente, los principios fundamentales que deben regir la marcha del Correo.

Ese estudio lo abordaremos pronto, aunque sin precipitaciones, pues es preciso presentar á la consideración del Cuerpo Legislativo un trabajo esmerado que consulte los intereses bien entendidos de la institución.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III

Servicios generales

La Secretaría.—Movimiento extraordinario.—Misión de los Inspectores Generales.—Oficinas inspeccionadas.—La Inspección Departamental.—Nuevas Agencias.—Mejoras en las Sucursales y Agencias.—Plano postal y telegráfico.—La Oficina de Útiles.—Su organización.—Sumas invertidas por concepto de útiles.—Comparación de los precios pagados en 1900-1901 y 1901-1902.—Régimen de las Administraciones y Sucursales del interior.—Críticas al sistema.—Su defensa.—Opiniones de la Dirección.—Sellos de Tasa.—Facsimil de los sellos.—Folletos de propaganda.—La Tesorería.—Su irreprochable organización.—La 2.^a y 4.^a División.—Control de Correos y Telégrafos.

En el año que acaba de terminar ha sido grande la tarea de Secretaría, habiéndose aumentado el movimiento en una forma considerable.

El cuadro siguiente lo pone bien de manifiesto:

MOVIMIENTO HABIDO EN SECRETARÍA DURANTE LOS EJERCICIOS
1900-901 Y 1901-902

	1900 - 1901	1901 - 1902
<i>Servicio interno:</i>		
Notas entradas	4.800	7.671
» salidas	1.962	3.058
Circulares	15	108
	6.777	10.837
<i>Servicio internacional:</i>		
Notas entradas	1.137	3.176
» salidas	749	2.587
	1.886	5.763
TOTAL GENERAL	8.663	16.600

La misión de los inspectores generales es de saludable fiscalización. Sus visitas á las Administraciones y Sucursales estimulan el celo de los empleados y redundan en pró del servicio general.

El primer inspector general don Bernardo Suárez, efectuó las siguientes inspecciones en el ejercicio 1901-1902:

OFICINAS INSPECCIONADAS

Administraciones.....	5
Sucursales.....	10
Comisiones diversas.....	34
Agencias	52
	<u>67</u>

Kilómetros recorridos

En ferrocarril.....	6.699
En vapor.....	380
En diligencia.....	1.297
	<u>8.376</u>

El inspector señor Givogre inspeccionó las Administraciones de Florida, Tacuarembó y San José y las Sucursales Terrestre, Unión, Cerro, Aguada, Peñarol y Carmelo, ocupándolo también la Dirección en trabajos de contabilidad en la Casa Central.

La Inspección Departamental, encargada de la vigilancia de las Sucursales y Agencias de la Capital y de otros cometidos, ha ejercido provechoso control, como se verá por los siguientes datos:

MOVIMIENTO HABIDO EN LA INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL EN 1901-902

	Central	Sucursales	Agencias	TOTAL
Visitas de inspección.....	36	109	298	443
Arqueos de caja.....	5	35	25	65
Inventarios.....	1	6	1	8
Sumarios.....	1	3	1	5
Informes.....	10	22	37	69

AGENCIAS (DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO)

Existentes en julio de 1901.....	112
Establecidas en el año económico.....	11
	<u>123</u>
Suprimidas.....	2
Total.....	<u>121</u>

Las once agencias nuevas funcionan en los puntos siguientes: calles Nueva Palmira y Justicia, Miguelete y Avenida de la Paz, Lavalleja y Gaboto, Rivera y Victoria, 18 de Julio y Plata (Unión), Goes y Areiguá, Millán y 2.^a Rivera, Rivera y Larrañaga, Reducto y Larrañaga, Goes y Mendoza, Puerto de la Teja.

CLASIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS

De última hora.....	3
Vecinales.....	81
Departamentales.....	37
	121

Los buzones establecidos en el departamento de la Capital para el servicio de las Agencias, son:

Automáticos.....	50
Postes de fierro.....	25
Empotrados.....	26
Empotrados (de madera).....	11
Especial.....	1
Total.....	113

MEJORAS EN LAS AGENCIAS Y SUCURSALES

En Julio de 1901.—Se estableció un servicio permanente en la Agencia kiosko de la Aduana.

En el mismo mes.—Se establecieron dos correos diarios, entre la Central y Sucursal Pocitos, en vez de uno solo que había anteriormente.

En Septiembre de 1901.—Se trasladaron las sucursales, Unión, Reducto y Pocitos á puntos más céntricos y se mejoraron sus mobiliarios.

En Octubre de 1901.—Se estableció en la Sucursal Te-

restre un servicio telegráfico para el interior de la República, Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

En Noviembre de 1901.—Se habilitó á la Sucursal Colón para el servicio de giros postales internos.

En Enero de 1902.—Se regularizó la marcha financiera de las Agencias establecidas en la Capital.

En Febrero de 1902.—Se estableció en la villa de la Unión y Maroñas el servicio á domicilio por cartero oficial, repartiéndose la correspondencia dos veces al día.

En Marzo de 1902.—Se implantó en la Sucursal Terrestre el servicio de tránsito, remitiéndose la correspondencia de cada agencia dentro de valija especial.

En Junio de 1902.—La Agencia de la Bolsa de Comercio fué elevada á la categoría de Sucursal con servicio de recomendadas, siendo trasladada á un local más apropiado (Piedras esquina Zabala).

En el mismo mes.—El servicio de apertura de buzones vecinales fué aumentado en esta forma 6 y 11 a. m. y 4 y 6.30 p. m.

Advertida la falta de un mapa postal y telegráfico, se dictó la siguiente resolución:

«Considerando que es indispensable la confección de un plano de comunicaciones y oficinas postales y telegráficas que permita subsanar más fácilmente toda deficiencia que se notare, haciendo posible, al propio tiempo, cumplir con los pedidos recibidos de Correos Extranjeros, el Director General, resuelve:

Nombrar una comisión encargada de proyectar el plano referido, compuesta de los señores subdirector don Carlos A. Carve, como presidente; y de los señores Jefe de la Sección Telégrafos, don Juan Rampón; Inspector Técnico, in-

geniero don José P. Predari é Inspector de Correos, don Bernardo Suárez, actuando como secretario, el Jefe de Control de Correos y Telégrafos, don Alfredo Echevarría. Esa comisión se instaló inmediatamente y se iniciaron los trabajos necesarios para la confección del plano, que, ahora, se encuentra terminado.

En esa obra han colaborado principalmente los señores Inspectores Predari y Suárez, haciéndoles honor la laboriosidad de que han dado pruebas. A la presente Memoria va incorporada una reducción del plano.

La Oficina de Útiles ha merecido, también, preferente atención. Tiene á su cargo un cometido delicado, que es preciso desempeñar con prolijidad y rapidez, á fin de que no se resienta el funcionamiento general de la repartición.

Antiguamente las oficinas dirigían directamente sus pedidos reclamando, para atenderlos, una tarea enorme. Ahora, se ha dispuesto que las solicitudes de útiles y materiales sean interpuestas por intermedio de los jefes superiores, simplificándose, de ese modo, el trabajo, en una forma que permite realizarlo irreprochablemente.

Todos los pedidos son inmediatamente atendidos, previa fiscalización ejercida por la Oficina de Control de Correos y Telégrafos.

Esta dependencia examina los pedidos, los reduce cuando los reputa exagerados y formula las observaciones correspondientes con el beneplácito de la Dirección.

Respecto á las sumas invertidas por concepto de útiles en cada una de las distintas reparticiones de Correos durante el año 1901-1902, se encontrarán datos interesantes en el cuadro siguiente;

Casa Central	\$ 7.021.198
Sucursales de la Capital	815.76
Agencias » » »	236.05
Depósito	1.717.537
Administraciones Departamentales	3.398.917
Estafetas	369.591
Servicios extraordinarios: valijas, armarios de hierro, impresiones de reglamentos, circulares, folletos, cajas de hierro, etc., etc. »	3.148.48
	\$ 16.707.536
Telégrafos	8.641.54
Total	\$ 25.349.076

El número de expediciones de artículos diversos, útiles, etc., á las distintas dependencias del Correo, asciende á 2486 remesas que se distribuyen del siguiente modo:

Casa Central	707
Sucursales y Agencias de la Capital	297
Administraciones del Interior	1.255
Estafetas	227
Total	2.486

Aparte de estas 2486 expediciones, se han hecho 1245 más á las oficinas telegráficas, por artículos relacionados con su funcionamiento, lo que da un total general de 3731.

Atribuyo gran importancia al estado que va á continuación, pues por él, se apreciará la rebaja obtenida en los precios de algunos útiles con respecto á los que se pagaban anteriormente.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS DE ARTÍCULOS, ÚTILES, ETC., COMPRADOS POR EL CORREO DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1900-901 Y 1901-902.

ARTÍCULOS	PRECIOS PAGADOS EN		PORCENTAJE PAGADO MENOS EN 1901-1902
	1900-1901	1901-1902	
Fórmulas de Giro N.º 1.....	Por ‰ \$ 1.50	Por ‰ \$ 0.80	\$ 46.66
» » » 2.....	» » » 1.50	» » » 0.80	» 46.66
» » » 3.....	» » » 1.50	» » » 0.80	» 46.66
» » » 4.....	» » » 1.50	» » » 0.80	» 46.66
» » » 5.....	» » » 1.00	» » » 0.62	» 38.00
Gulas Ordinarias, Interior.....	» ‰ » 12.00	» ‰ » 10.00	» 16.66
Libretas-Recibos, c. r. a domicilio.	» » » 60.00	» » » 40.00	» 33.33
» » » Administración.....	» » » 171.00	» » » 134.76	» 21.20
Libretas-Gulas, 1.ª División.....	» » » 171.00	» » » 130.00	» 24.00
» » » Administración.....	» c/u » 1.00	» c/u » 0.70	» 30.00
» » » Sucursal.....	» » » 4.32	» » » 3.50	» 19.00
Libros-Registros, oficios recomen-	» » » 4.00	» » » 2.50	» 37.50
dados, 1.ª División.....	» » » 1.00	» » » 0.80	» 20.00
Sellos de lacre.....	» » » 1.00	» » » 0.80	» 20.00
» » tasa.....	» » » 3.90	» » » 2.50	» 35.90
» » Inutilizadores.....	» ‰ » 28.00	» ‰ » 25.00	» 10.71
Tachos para lacre.....	» ‰ » 1.20	» ‰ » 0.85	» 29.16
Lacre A, kilos.....	» ‰ » 1.20	» » » 0.85	» 29.16
Fórmulas Telegráficas N.º 1.....	» » » 1.20	» » » 0.85	» 29.16
» » » 2.....	» » » 40.00	» ‰ » 28.55	» 28.62
Libretas de Fórmulas Telegráfi-	» ‰ » 8.70	» » » 4.00	» 54.00
cas, N.º 4.....			
Cuadernos de Fórmulas Telegrá-			
ficas N.º 32.....			

El régimen implantado en las administraciones y sucursales del interior, ha sido objeto de vivas críticas. Es sabido, que en dichas oficinas, los empleados dependientes de la Dirección de Impuestos desempeñan en la generalidad de los casos, funciones postales. Censurando esa organización, uno de mis antecesores, decía en la memoria del año 1891:

«Son incalculables los perjuicios que ocasiona ese sistema al buen servicio y á la confianza que debe gozar siempre entre el público el Correo. Ahí deben buscarse, en la mayor parte de los casos, las causas de las quejas y denuncias por pérdidas ó extravíos de objetos postales, de que suele hacerse eco la prensa con demasiada precipitación y acritud. No es posible exigir que empleados que tienen que dedicarse á la misión de recaudar las rentas nacionales, consagren al servicio de Correos la cantidad de tiempo y de esfuerzos constantes é inteligentes que éste requiere.

» Así es que, por regla general, los Jefes de la oficinas de rentas en campaña, cometen el desempeño de sus funciones postales á alguno de sus auxiliares subalternos, que no tienen por lo regular ni la edad ni la reflexión necesarias para poder darse cuenta de la importancia del cargo que se les confía y de los deberes y responsabilidades que entraña. Y, como la Dirección de Impuestos Directos es la que nombra los empleados y les obliga á que atiendan en primer término á las exigencias de su servicio, resulta que en muchas partes anda el Correo como Dios quiere y no como debiera andar, siendo inútiles cuantos esfuerzos hace esta Dirección para remediar las faltas y perfeccionar el servicio postal en los departamentos de campaña.

.....

» La renta de Correos no basta para cubrir las necesi-
 » dades de su presupuesto actual; podrá tal vez, andando
 » el tiempo, con la creación de nuevos servicios, el aumento
 » de movimiento y otros recursos naturales, costear el
 » sostenimiento de Administraciones y Sucursales pro-
 » pias; pero, por ahora, es completamente imposible soñar
 » en esa solución. Y como la separación de cometidos y
 » la independencia de las Oficinas de Correos con relación
 » á las de Rentas, es urgente é indispensable, si se quiere
 » tener buen servicio postal en los departamentos, es pre-
 » ciso que el Estado se imponga una erogación en favor
 » de este ramo administrativo é incluya en su presupuesto
 » general de gastos, las partidas necesarias para obtener
 » ese resultado. »

No comparto esas ideas inspiradas, seguramente, por hechos que no se producen en la actualidad.

El servicio de las oficinas del interior se realiza en una forma satisfactoria, pues el Correo es atendido con tanta dedicación como las secciones de Impuestos. Ha sido preciso, es verdad, para conseguir ese resultado, tomar medidas enérgicas con algunos empleados rebeldes, á fin de mostrarles que la autoridad del Correo llega hasta ellos. Pero, vencidas ciertas resistencias, la buena doctrina se ha impuesto, y hoy tanto los señores Administradores como los empleados subalternos, reconocen al Director de Correos como superior gerárquico, que posee la misma autoridad que el Director de Impuestos, y se desempeñan correctamente, contribuyendo de manera eficaz á los progresos de la institución.

De ese modo, se ha conseguido una buena organización, de que el público se muestra complacido.

Ese resultado, obtenido por una serie de disposiciones previsoras, es mucho más provechoso que el que reporta-

ría un aumento considerable en el Presupuesto, destinado á mantener 18 administradores, gran número de jefes de sucursal y otros gastos imprescindibles.

Esos recursos en vez de emplearlos en algo casi superfluo, podrían destinarse á multiplicar el número de los correistas, llevando los beneficios del Correo á todas las regiones del territorio nacional.

Con el objeto de terminar las irregularidades que se producían con motivo del cobro del franqueo deficiente, se establecieron los sellos denominados de «Tasa», neologismo admitido en la terminología postal. Cuando una pieza viene con insuficiencia ó falta absoluta de franqueo, se le adhieren los sellos referidos, que permiten una fiscalización severa que ha dado lugar al aumento de la renta é impiden que el público sea defraudado.

FACSIMIL DE LOS SELLOS DE «TASA»



En el deseo de ofrecer amplios datos al público y al comercio relativos al servicio de Correos y Telégrafos, se im-

primió una Guía Postal y Telegráfica. En ella se encuentran indicaciones precisas, ordenadas en una forma correcta y racional, habiéndose salvado las omisiones notadas en publicaciones anteriores.

Otros folletos relativos á servicios especiales han contribuido á prestigiar el Correo, mostrando la excelencia de sus operaciones.

Debe mencionarse muy especialmente el correcto funcionamiento de la Tesorería, de la 2.^a División (Oficina de Giros) y de la 4.^a (Oficina de Encomiendas y Publicaciones). El señor Tesorero don Carlos Albin, de una laboriosidad ejemplar, ha organizado su sección de un modo irreprochable, habiéndose comprobado por los arqueos mensuales reglamentarios, el orden que reina y la severidad con que se practican las operaciones de caja. No se han constatado diferencias ni de un sólo centésimo en el ejercicio 1901-1902, á pesar de las grandes cantidades que ha manejado la oficina.

El Giro postal ha tomado vuelo, como puede comprobarse por los estados que figuran en el anexo, pudiéndose decir lo mismo de la sección Encomiendas. Merecen, pues, felicitaciones sus dignos jefes y empleados.

La Oficina de Control de Correos y Telégrafos, ha merecido especial interés de la Dirección General, por la índole de sus cometidos.

Encargada de vigilar la marcha del Telégrafo Nacional, lleva al conocimiento de la superioridad los errores que resultan de la verificación del servicio. Entonces se dictan medidas tendentes á subsanar las faltas relativas á mala

aplicación de tarifas y equivocaciones en el cobro de los telegramas. Se ejerce, así, una fiscalización provechosa que redunda en beneficio del Telégrafo y aumenta su crédito.

Esta oficina, como se ha dicho en otro lugar, tenía como cometido subsidiario el examen de los pedidos de útiles telegráficos. Con respecto á los útiles de Correos no existía verificación de ningún género y eran provistos en cantidades exageradas.

Para remediar esa deficiencia se dispuso que la Oficina de Control revisara minuciosamente los pedidos é informara á la Dirección sobre las cantidades que, de acuerdo con las necesidades del servicio, creía indispensables para el término de un mes.

Los resultados han sido auspiciosos y se puede estar satisfecho del régimen serio y correcto que se ha implantado, debido en parte al plausible empeño del Jefe de la oficina señor Alfredo Echevarría.

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO IV

Servicio Internacional

Su importancia.—Primeras dificultades.—La Cuenta Internacional.—El tránsito marítimo y territorial.—Datos pedidos á la oficina de Berna.—Falta de antecedentes relativos al prorratio de las distancias.—Tentativas diversas.—Inconvenientes insuperables.—Arreglo provisorio de la cuenta.—Nota al Ministerio de Gobierno.—Autorización superior.—Cantidades remitidas al extranjero.—Nuestro crédito.—Chile y Méjico pagan su deuda.—Ineficaces gestiones ante otros países.—Consulta á la Oficina Internacional.—Intervención de la cancillería.—Defensa de los intereses del Correo.—Cuadro relativo al tránsito territorial.—Organización interna del servicio.—Movimiento de notas.—Aumento considerable.—La Sección Internacional.

Debemos ocuparnos, ahora, del servicio internacional, de la organización que ha alcanzado, de los progresos obtenidos por una gestión diligente y activa.

De la regularidad con que es atendido, depende el crédito de nuestro Correo en el exterior y por eso podrá apreciarse la importancia que reviste. Cuando me hice cargo de la Dirección, se habian producido graves irregularidades en esta sección. El empleado que la tenía á su exclusivo cargo, olvidando sus deberes y los compromisos contraídos, llegó hasta el delito en sus culpables manejos.

Hombre de inteligencia y de buena preparación en cuestiones postales, pudo, durante varios años, merced á subterfugios de distinta índole y prevaleciéndose de la confianza que inspiraba, defraudar la renta, cobrando en su exclusivo provecho algunas letras con que los Correos extranjeros pagaban sus deudas de tránsito. Descubiertos sus planes, se dió intervención á la justicia, la cual inició un sumario que dejó plenamente comprobada la culpabilidad del empleado prófugo.

Eliminado ese elemento, fué preciso preocuparse de allanar dificultades y salvar obstáculos que impedían la marcha regular de la Oficina.

Desde el primer instante mi continua preocupación fué el arreglo de la Contabilidad Internacional, tarea que presentaba inconvenientes insuperables por la falta de datos y antecedentes en el Archivo de la repartición.

Para comprender la importancia de este asunto, es preciso decir, desde luego, que los Correos se deben recíprocamente fuertes cantidades por concepto de tránsito territorial y marítimo, cantidades destinadas á indemnizar los gastos que demanda la conducción de la correspondencia al través de los territorios y de los mares.

El tránsito territorial no presenta dificultad de ninguna especie, pues la Oficina Internacional de Berna está encargada de efectuar la liquidación general de las sumas debidas. Pero el estudio del tránsito marítimo ofrecía inconvenientes que demandaban, para obviarlos, un detenido estudio. Se pidieron á la Oficina Internacional datos que no existían en la Dirección, y la contestación recibida no arrojó luz alguna al respecto, pues aquélla se limitó á manifestar que carecía de antecedentes que solucionaran la cuestión.

Entonces se dió principio á una labor paciente, que ha durado largos meses. El Secretario de la Dirección señaló

los principales puntos que era preciso poner en claro y de acuerdo con el ilustrado jefe del servicio señor Juan Capurro, emprendió el estudio de los antecedentes. Después de prolijo examen, afirmaron que era posible establecer las cantidades que nuestro Correo debía cobrar y las que estaba obligado á pagar, pero sostuvieron que la falta de datos relativos al prorrateo de las distancias no permitía realizar una verificación prolija de las cuentas. Estas afirmaciones, no obstante los repetidos trabajos de varias personas para esclarecer el asunto, subsisten y son la expresión del verdadero estado del problema.

Comisionóse entonces al Contador de la repartición, para que examinara el punto, resultando infructuosa la tentativa. Finalmente, el Ministerio de Gobierno, á indicación mía, encargó de ese trabajo al señor Manuel Béchon, quien realizó un estudio prolijo, presentando á mi consideración varios estados en que estaban consignados de una manera precisa nuestro crédito y nuestra deuda.

En consecuencia, resolví elevar al Gobierno todos los antecedentes, diciendo lo siguiente:

«Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el estado presentado por el señor Contador don Manuel Béchon, encargado de formular la Cuenta Internacional.

Conoce el señor Ministro las dificultades que impedían conseguir ese resultado y, en consecuencia, podrá apreciar la magnitud del esfuerzo realizado por el señor Béchon, quien ha puesto de manifiesto en esta oportunidad una encomiable preparación, revelando, al propio tiempo, condiciones de laboriosidad verdaderamente excepcionales.

Sin embargo, todos los obstáculos no han sido salvados, pues subsisten aún los inconvenientes relativos á la aplica-

ción de las tarifas que fueron reputados insuperables y que en efecto lo son. El señor Béchon así lo reconoce y cree que ese problema debe ser materia de un estudio futuro detenido. Pero, mientras no se solucionan esos puntos, podemos tomar como exactas las cuentas que nos han sido pasadas por otras administraciones. Es un expediente que no ofrece peligros y que nos permitirá arreglar este conflicto de una manera provisoria, hasta que los datos que pensamos pedir á las oficinas corresponsales nos permitan terminarlo definitivamente.

En consecuencia, pido autorización á V. E. para abonar á las administraciones que se indican en el cuadro adjunto la suma de francos 47.919,36, que serán comprados al cambio del día, con los dineros de esta repartición que se encuentran depositados en el Banco de la República.

Saldaremos, así, solemnes compromisos y quedará regularizado ese importante resorte de la institución postal. Saludo, etc.»

La autorización fué inmediatamente concedida por el Poder Ejecutivo y entonces se remitieron á distintos países las cantidades de que da cuenta el cuadro siguiente:

Estados Unidos.....	frs.	336.26
Brasil.....	»	1.253.19
Francia.....	»	46.204.31
Gran Bretaña (encomiendas).....	»	96.54
Portugal.....	»	29.06
Total.....	»	<u>47.919.36</u>

Así quedó regularizada nuestra situación ante los Correos Extranjeros, pero fué necesario iniciar gestiones activas para obtener el pago de lo que se nos debía. La Administración de Chile abonó puntualmente la suma que le corresponde y la de Méjico lo hizo adelantándose al plazo de que podía disponer.

No ha sido tan halagüeño el resultado obtenido por nuestras tentativas de cobro ante las Direcciones Generales de Colombia, Perú, Venezuela y Guatemala.

La última de las nombradas contestó que nuestra reclamación era improcedente, pues había abonado con anterioridad la suma debida á la Oficina de Berna. Después de un meditado estudio llegué á la conclusión de que Guatemala padecía un evidente error, y así se lo manifesté, agregando que se consultaría á la Oficina Internacional, cuyo dictamen debería ser acatado.

Tuve la satisfacción de ver apoyada mi reclamación por esa alta autoridad, en términos tan perentorios que, espero, harán desistir á Guatemala de sus infundadas exigencias y pretensiones.

Nuestra situación con Perú, Colombia y Venezuela, es distinta. Responden con el silencio á nuestras reiteradas comunicaciones, creándonos una situación difícil en que las gestiones directas de Dirección á Dirección resultan completamente infructuosas. Asesorado por la Oficina Internacional, que también en este conflicto ha coincidido con mis apreciaciones, resolví examinar si convendría pedir el pago de lo debido por la vía diplomática, y después de agotar todos los recursos que estaban en mis facultades, elevé una nota circunstanciada al Poder Ejecutivo á fin de que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se entablara la reclamación correspondiente.

Por lo expuesto, puede juzgarse del tesón con que he luchado por defender á este respecto los intereses del Correo, comprometidos por esa demora en el cumplimiento de compromisos contraídos por nacionalidades amigas, demora que obedecerá á causas muy respetables, sin duda, pero que perjudica nuestra renta y nos priva de aprovechar esos recursos en mejoras que levanten la institución postal á la altura en que mis anhelos de progreso desearían verla colocada.

Para completar la exposición que precede, conviene establecer á continuación las cantidades que tienen obligación de pagarnos distintas administraciones, por concepto de tránsito territorial, desde el año 1899 hasta la fecha. Las sumas que aún no han sido percibidas por las causas que dejo enumeradas, están señaladas con este signo *.

SUMAS QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGAR POR CONCEPTO DE TRÁNSITO TERRITORIAL LAS ADMINISTRACIONES DE:

<i>Chile</i>	{	Año 1899	fr. 57.891.36
		» 1900	» 57.891.36
		» 1901	» 54.847.51 *
		Total	fr. 170.636.23
<i>Méjico</i>	{	Año 1899	fr. 23.975.03
		» 1900	» 23.975.08
		» 1901	» 22.713.24 *
		Total	fr. 70.663.40
<i>Colombia</i>	{	Año 1899	fr. 8.109.18 *
		» 1900	» 8.109.18 *
		» 1901	» 7.682.38 *
		Total	fr. 23.900.74
<i>Venezuela</i>	{	Año 1899	fr. 533.81
		» 1900	» 533.81 *
		» 1901	» 505.30 *
		Total	fr. 1.572.92
<i>Perú</i>	{	Año 1899	fr. 5.069.37 *
		» 1900	» 5.069.37 *
		» 1901	» 4.802.74 *
		Total	fr. 14.941.48
<i>Guatemala</i>	{	Año 1899	fr. 5.798.83 *
		» 1900	» 5.798.83 *
		» 1901	» 5.493.63 *
		Total	fr. 17.091.29

francos

164.272.69
134.533.37

Quando

Expuesto el estado de nuestras relaciones con el exterior, desde el punto de vista financiero, conviene decir algo sobre la organización interna del servicio Internacional que se ha modificado totalmente, sindicándose por sus progresos y por la estricta puntualidad con que son despachados los asuntos.

El número de notas entradas y salidas, ha aumentado de una manera considerable, como puede verse en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE NOTAS

Entrada de notas:

Del 1.º de Julio de 1901 al 31 de Junio de 1902.....	3.176
" " " " " 1900 " " " " " 1901.....	1.137

Salida de notas:

Del 1.º de Julio de 1901 al 31 de Junio de 1902.....	2.587
" " " " " 1900 " " " " " 1901.....	749

Traducciones en 1901-1902:

Al rededor de.....	300
--------------------	-----

No obstante ese exceso de trabajo, el servicio se realiza en una forma regular y ordenada, haciendo sensible el contraste con la conducta que observan otros Correos en que reina la negligencia más absoluta. Para conseguir ese resultado se abrieron nuevos libros y se reorganizó el Archivo de una manera racional, dividiéndolo por países y por años con sus respectivos índices y carpetas.

Ha adquirido, en una palabra, este servicio, verdadera importancia, mostrando de un modo palpable la conveniencia de darle una organización más adecuada.

Así lo ha comprendido esta Dirección, creando en el nuevo Presupuesto la Sección Internacional, y teniendo

preparada una reglamentación especial para cuando el Cuerpo Legislativo preste su sanción á dicha ley.

De esa manera, quedará enteramente regularizada la marcha de esa importante sección y fijadas las atribuciones de sus empleados de una manera precisa.

CAPÍTULO V

CAPÍTULO V

Contabilidad y Presupuesto

El estado de la Contaduría.—Reformas.—El nuevo plan.—Recuento de valores.—Arqueos de caja.—Situación de las Agencias.—Valores al contado.—Rebaja de las comisiones.—Deficiencias en Contaduría.—Exposición al Ministerio de Gobierno.—Nombramiento de nuevo Contador.—La cuestión Presupuesto.—Necesidad de aumentarlo.—Consideraciones generales.—Examen comparativo del estado de nuestro Correo y el de otras naciones.—Crecimiento de la renta.—Demostraciones gráficas.

La organización que ofrecía la Sección Contabilidad, era tan defectuosa, que permitió se produjeran durante largos años hechos punibles que quedaban impunes. La Contaduría tenía á su cargo un cometido vastísimo y, sin embargo, el personal con que contaba era deficiente é incompleto. Se llevaban, en ella, cuentas particulares á cada Administración y á cada Sucursal, lo que demandaba un trabajo considerable que no podían realizar los escasos empleados de la Oficina. Esa imperfección del sistema de control, hizo fácil el peculado que se descubrió, más tarde, en la Tesorería. No es necesario insistir sobre la importancia que asumió la defraudación, pues el Go-

bierno y el público fueron ampliamente informados cuando se produjeron los desagradables sucesos. Es preciso decir, sin embargo, que el caos reinante en la Tesorería tenía seguramente que influir en la marcha de otras Oficinas, determinando, al propio tiempo, un decrecimiento en los recursos de la repartición.

Fué indispensable una reforma radical, que cortara, sin contemplaciones, los abusos y modificara fundamentalmente el plan de contabilidad. Se estableció que la Contaduría llevaría solamente cuentas á las Oficinas de la Capital y á las Administraciones Departamentales. Estas últimas deberían entenderse directamente con las Sucursales y Agencias correspondientes. Se distribuía, así, el trabajo, de una manera sabia que consulta los más elementales principios que rigen la materia y las necesidades peculiares de la institución que dirijo.

De ese modo, el camino quedó, al parecer, despejado, incorporándose nuevos elementos á la Contaduría. Su personal fué constituido, previa aprobación del Gobierno, en la siguiente forma:

Un Contador; un 1.^{er} Tenedor de libros; un 2.^o Tenedor de libros, encargado de valores y cuentas corrientes; un Auxiliar 1.^o; dos Auxiliares 2.^{os}, y un Encargado de la verificación de cuentas y confección de presupuestos.

Se efectuó un prolijo recuento de todos los valores postales, operación importante que demandó una gran suma de labor, obteniéndose, por otra parte, muy halagüeños resultados. Empaquetáronse los sellos en forma adecuada, interviniendo la Contaduría General del Estado con todas las formalidades requeridas por las circunstancias.

Cada vez que es necesario extraer valores del depósito,

interviene la citada Contaduría y la operación es presenciada por el Escribano de Gobierno y Hacienda. Con ese procedimiento, resultan imposibles las irregularidades, pues la fiscalización es bien rigurosa. Con el objeto de garantizar aun más los valores referidos, he solicitado del Departamento Nacional de Ingenieros inspeccione el local en que se encuentran depositados, á fin de adoptar las medidas y realizar las obras que sean convenientes.

Los arqueos de caja, repetidos prudencialmente, han tenido excelentes consecuencias. En los primeros tiempos fueron grandes las dificultades con que tuve que luchar y las resistencias que se presentaban. Inspectores comisionados por mí, descubrieron diferencias en las cajas de algunas sucursales y administraciones que no pudieron ser explicadas satisfactoriamente y que tenían, sin duda, un origen doloso. En vista de esos hechos, algunos Jefes de Oficinas fueron destituidos, porque no poseían, según el criterio de la Dirección, las aptitudes y la honorabilidad que son indispensables en los empleados que manejan fondos. Otros empleados, cuyas irregularidades asumían caracteres más graves, fueron sometidos á la acción de la justicia, que tomó la enérgica intervención que correspondía en defensa de los intereses de la administración pública.

No es posible imaginar los empeños y las influencias puestas en juego para desbaratar el plan severo que me había trazado, pero persistí en él, con el apoyo eficaz del Superior Gobierno, convencido de que todas las reformas serían estériles, sino se depuraba el personal de los malos elementos que perjudicaban á la repartición.

Los jefes separados fueron sustituidos por personas idó-

neas, aptas para las funciones que debían ejercer. En algunas Sucursales, tuvieron entrada las mujeres, de cuyas peculiares condiciones mucho podía esperarse. Debo declarar que el ensayo ha sido feliz y que el servicio se realiza en las expresadas Oficinas de un modo satisfactorio.

Una irregularidad insignificante en apariencia, pero que tenía, indudablemente, su importancia, me preocupó desde un principio. Me refiero á la situación en que se encontraban las agencias de la Capital y del Interior, en lo que se relacionaba con los dineros que debían al Correo. La Contaduría daba los sellos á crédito á los encargados de las Agencias, y éstos, en muchas ocasiones, se negaban á saldar sus deudas.

No era posible cortar, de inmediato, esa práctica, pero se dirigió una circular á todas las dependencias, á fin de que reiteraran el cobro de lo debido á todos los agentes morosos.

Al mismo tiempo se dispuso que todas las oficinas nuevas tendrían que abonar sus sellos al contado.

De un modo paulatino, sin apresuramientos y sin contemplaciones, hemos llegado después de grandes esfuerzos á regularizar el estado de todas las Agencias. Hoy, todas obtienen sus valores al contado, y esa buena práctica es favorable para el crecimiento de la renta.

Esa reforma ha sido completada con una prudente rebaja en las comisiones que percibían algunos agentes de la capital, comisiones que antes ascendían al 10 % de los valores expendidos, y que ahora se ha reducido, en la generalidad de los casos, al 5 %.

El estado general de la Contaduría no era, sin embargo, digno de encomio. Algunos libros se encontraban atrasados y los asuntos que pasaban á dictamen de esa oficina, eran demorados de un modo injustificable, reflejándose esa desidia sobre el buen servicio de las otras dependencias.

Procedí con mesura en las medidas represivas, pero agotadas las que estaban en el límite de mis atribuciones, fué preciso dar cuenta al Gobierno, de la situación anormal en que se encontraba la Contaduría, y así lo hice, sin vacilaciones, diciendo entre otras cosas, lo siguiente al producir un informe sobre algunos errores que se habían advertido:

« Si las cuentas se hubieran rendido mensualmente, como yo lo exigía en todas las formas hasta solicitar la intervención del señor Presidente de la República, el error se hubiera reparado de inmediato.

V. E. sabe bien cuantas veces le he hablado de la marcha deficiente de la Contaduría; que ha sido mi continua obsesión y no ignora que he tentado todos los medios para regularizarla, obteniendo siempre resultados infructuosos.

Primero, el señor Contador-Inspector de Oficinas; más tarde, el señor Martínez Lamas, han prestado á la Contaduría el concurso valioso de sus aptitudes, pero no se ha conseguido regularizarla por completo. Se presenta, aún, como un conjunto inorgánico que no satisface ni puede satisfacer á los que como yo anhelan el prestigio de la institución postal.

Es preciso llevar allí una mano firme y una cabeza preparada que pueda dirigir ese mecanismo complicado, de cuyo funcionamiento depende la buena marcha económica del Correo y del Telégrafo.

¿Podrá el señor Contador asumir esa responsabilidad y realizar esa obra? Si los hechos valen algo para juzgar de las aptitudes de los hombres, la respuesta tiene que ser

desgraciadamente negativa. Después de nueve meses de tentativas, de continuados esfuerzos, de no interrumpida labor, nos encontramos todavía en mitad del camino, sin datos ciertos que permitan un control eficaz, desnaturalizada la misión de la Contaduría que se ha instituido para vigilar y no para ser vigilada, produciéndose con frecuencia conflictos que es preciso prevenir y solucionar adoptando medidas enérgicas.

No hago cuestión de personas, señor Ministro; me preocupó solamente de la organización de la Contaduría, que es bien defectuosa en la actualidad, y que debe corregirse separando los elementos que dificultan su marcha é impiden que ejerza saludable control.

Las otras dependencias de esta Dirección, funcionan correctamente y prestan importantes servicios al público, que los retribuye con su protección y su dinero.

Las rentas aumentan en proporción bien halagüeña; la correspondencia se remite y recibe con puntualidad y rapidez; los reclamos son inmediatamente contestados; las secciones de Giros y Bultos postales adquieren más amplio desenvolvimiento; el Telégrafo Nacional liga sus líneas con la red del Universo; todos los servicios se realizan del modo más perfecto y la más rígida disciplina impera en la repartición.

Sólo la Contaduría, es una sombra en ese cuadro cuyas perspectivas son bien honrosas para el crédito de la administración pública.

Es preciso, pues, aplicar un correctivo eficaz, y yo creo que V. E. sabrá encontrarlo en la adopción de medidas radicales que traigan á esa oficina, con carácter definitivo, elementos preparados que puedan reorganizarla, realizándose entonces, sin obstáculos, la misión de control que el reglamento le señala.»

El Poder Ejecutivo, comprendiendo la urgencia que existía en adoptar una resolución enérgica y persistiendo en su propósito de prestarme eficaz ayuda en la tarea de reorganización, promovió un cambio entre algunos empleados de su dependencia, que dieron por resultado el nombramiento para Contador, del señor Manuel Béchon.

Desde entonces la Contaduría ha desenvuelto su acción en una forma correcta y digna de encomio. Los libros se encuentran prolijamente llevados, los informes son producidos con la deseable prontitud y los subordinados prestan al Jefe el debido acatamiento.

En otro lugar he hablado de la importancia que tiene á mi juicio, la cuestión Presupuesto, agregando que por indicación del Poder Ejecutivo no pudieron hacerse las modificaciones fundamentales exigidas por la buena marcha de la repartición.

Sin embargo, en Enero del corriente año elevé al Ministerio de Gobierno una nota circunstanciada, haciéndole presente las reformas que reclamaba el buen servicio y las deficiencias observadas en el Presupuesto de la Dirección. Ha podido comprobarse, dije, en el tiempo que llevo desempeñando las delicadas funciones que se me han confiado, que si ambiciono mejorar esta importante institución, soy al mismo tiempo un celoso administrador de sus rentas, de cuyo sorprendente aumento me siento justamente orgulloso. No pudo atribuirse, pues, á prodigalidad exagerada el pedido formulado. El era, simplemente, la expresión de una inaplazable necesidad, reclamada con imperio por los más vitales intereses de la repartición.

El servicio de correspondencia se realizaba, en la Capital, de un modo satisfactorio. Aunque no habíamos alcan-

zado el *desideratum* que presenta la organización modelo de otras nacionalidades, podíamos ofrecer al público un servicio esmerado que valió á la Dirección apreciables elogios. Había mucho que hacer, mucho que reformar; pero, solamente propuse aquellas modificaciones que se imponían con el carácter de verdaderas exigencias públicas.

«Sabido es, señor Ministro, añadí, el incremento que ha tomado de unos años á esta parte el movimiento de la correspondencia. No temería equivocarme al afirmar que en ninguna esfera de la actividad nacional, se ha producido un movimiento ascendente tan extraordinario. Bastará, para comprobarlo, establecer el dato que suministran las estadísticas. El año 1898, circularon por las Oficinas de Correos *treinta y dos millones de piezas postales* en números redondos; en el año 1901, que acaba de terminar, se manipularon *cincuenta y cuatro millones* de piezas. Quiere decir, que en el breve lapso de tres años, se ha producido UN AUMENTO DE VEINTIDOS MILLONES en el número de la correspondencia.

Esa cifra es bien elocuente y acusa un estado de florecimiento muy halagüeño en la institución postal. Pero aumentando el trabajo en esa proporción es necesario aumentar el número de los que lo desempeñan en una forma razonable. El Presupuesto, sin embargo, no contiene la menor alteración en ese rubro,—creando, así, una dificultad que puede entorpecer ciertamente el buen servicio.»

Propuse, entonces, que se crearan seis cargos de clasificadores á fin de imprimir mayor celeridad á la clasificación de la correspondencia que dejaba, en esa época, bastante que desear. Con el personal reducido que teníamos, no era posible efectuar un servicio rápido y se hacía difícil ejercer un control serio que requiere, como condición indispensable, que los empleados tengan sus cometidos perfectamente deslindados.

El Cuerpo Legislativo reconoció la justicia de mis observaciones y autorizó los gastos que demandaban los nuevos empleos.

En la misma oportunidad, se crearon empleos de carte-ros en algunos departamentos del interior, teniendo esa medida las proyecciones que se señalan en otro capítulo. Fueron, también, autorizados diversos gastos, perfectamente justificados y que permitieron corregir algunas imperfecciones que presentaba el funcionamiento de las Oficinas.

Soy decidido partidario de aumentar, aunque en una forma prudente, el Presupuesto.

He expuesto en otra ocasión y debo repetir ahora, algunas observaciones que me ha sugerido un estudio atento de la organización de Correos y Telégrafos, de su renta, de sus progresos, de su maravillosa vitalidad.

Podría creerse que un aumento en las erogaciones, es inconciliable con el estado actual de los recursos públicos. Pero, esa opinión no tendría en cuenta, seguramente, el estado de las finanzas de la institución que dirigo. Año por año, la renta aumenta en proporción creciente, permitiendo mejorar los servicios que el público retribuye con su apoyo y su dinero. Nuestra repartición de Correos y Telégrafos se basta á si misma; sus recursos son suficientes para mantenerla en un estado de halagüena prosperidad.

Es este un hecho casi nuevo en Norte y Sud América, cuyas principales naciones presentan el espectáculo de Correos admirables por su prosperidad, pero que tienen que pedir á otros impuestos, recursos para su sostenimiento. Eso sucede en los Estados Unidos, en la República Argentina, en Chile, en el Brasil, cuyos gobiernos contribuyen con sumas más ó menos abultadas para mantener el Correo. Nuestro país, felizmente, está libre de esa carga onerosa.

Pero, es preciso no extremar las cosas, convirtiendo al Correo en fuente de recursos contra los más vitales intereses de la institución, desconociendo las ideas que practican los pueblos más civilizados y que predicán, en sus libros, los economistas más ilustres.

Es indispensable, pues, emplear la renta postal en mejorar los servicios, y en perfeccionar el mecanismo de las Oficinas, en la seguridad de que no se invertirán los dineros públicos en locos dispendios, sino en contribuir al desarrollo de una institución que está íntimamente ligada al progreso y civilización de la nacionalidad.

Incidentalmente, he mencionado el crecimiento de la renta de esta repartición. Por el cuadro siguiente, podrá apreciarse ese hecho de una manera gráfica:

En el ejercicio económico de 1901-1902, los producidos han sido los siguientes:

Correo	\$	293.712.71	
Cargo	»	3.182.92	
Telégrafos	»	59.713.53	
Derechos de giros internos	»	17.822.12	
Rentas eventuales	»	462.31	
Impuesto 1 %	»	3.266.79	
Obras nacionales	»	229.58	
Suscripciones á periódicos	»	2.105.41	
Devoluciones	»	1.650.69	
Provento de multas	»	358.24	
Varios deudores	»	791.50	
Servicio internacional	»	16.660.64	\$ 399.956.44

En el mismo ejercicio, se ha pagado por los diferentes conceptos, á saber:

Presupuesto	Sueldos y gastos	\$ 193.983.27	
	Conducción de correspon-		
	dencia	> 7.047.35	
	Correistas	> 41.065.22	
	Alquileres	> 5.594.83	
	Conservación de líneas ...	> 7.156.12	
	Gastos de oficina	> 1.286.62	
	Caballeriza y depósito	> 2.401.91	
	Eventuales y ordinarios ...	> 10.020.71	
	Gastos de telégrafo	> 462.56	
	Gastos generales	> 1.813.50	\$ 270.835.09
	Gastos autorizados	> 56.309.69	
	Comisiones	> 9.338.13	
	Obras nacionales	> 204.73	
	Devoluciones	> 201.12	
	Provento de multas	> 34.98	
	Comisión de Caridad	> 3.589.19	
	Tesorería General del Estado	> 12.676.73	
	Suscripciones á periódicos	> 1.899.62	
	Rentas eventuales	> 60.00	
	Servicio internacional	> 8.990.50	
	Indemnización por cartas perdidas	> 30.47	
	Préstamo, Banco de la República, telégrafo in-		
	ternacional	> 5.996.12	\$ 370.166.37

Como se verá por los Estados N.º 5 y 6 que figuran en los anexos, los *Ingresos* y *Egresos*, durante el Ejercicio económico de 1901-902, han sido como sigue:

Producidos	\$ 399.956.44	
Inversión	> 370.166.37	
	<i>Saldo á favor en el Ejercicio</i>	\$ 29.790.07

Lo que hace un promedio mensual, á saber:

Producidos	\$ 33.329.69	
Inversión	> 30.847.19	
	<i>Saldo á favor mensual</i>	\$ 2.482.50

El saldo á fin del Ejercicio es como sigue:

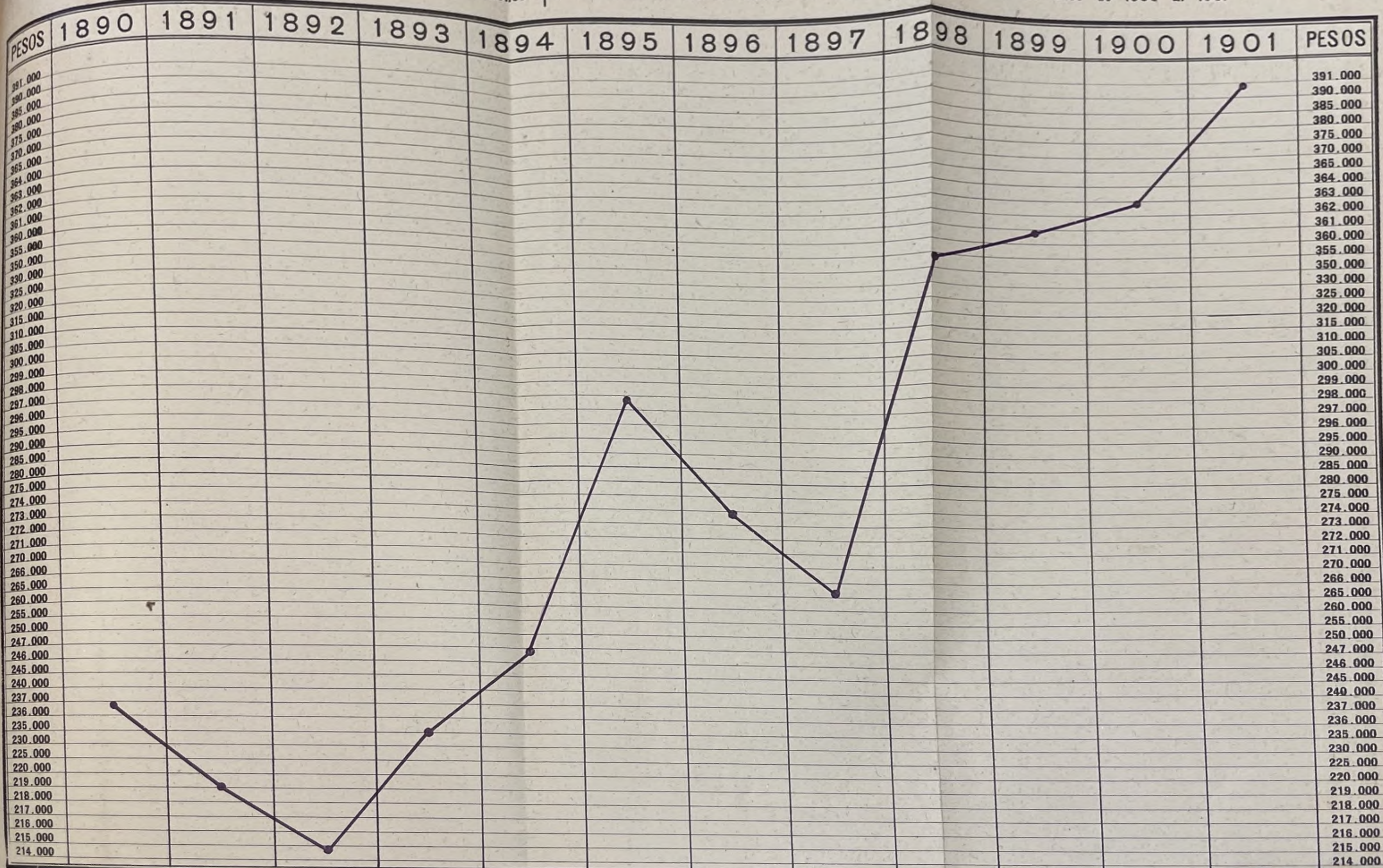
Banco de la República:

Cuenta Servicio internacional	\$	14.151.01	
» en oro.....	»	6.065.99	
» en plata	»	37.359.92	
	\$	57.576.92	
En caja de la Tesorería	»	53.46	\$ 57.630.38

Los presupuestos y cuentas se encuentran absolutamente al día.

Es preciso poner de manifiesto, para terminar este capítulo, que el pago de los telegramas oficiales del interior ha sido temporariamente suspendido, no contando, por consiguiente, la Dirección actual con ese recurso de que disponían las anteriores.

Demostración Gráfica de las oscilaciones que ha tenido la Renta General de Correos y Telégrafos en los años de 1890 al 1901



CAPÍTULO VI

CAPÍTULO VI

El Telégrafo Nacional

Sus progresos. — Reparación de líneas. — Cable á la isla de Flores. — Convenio con el Brasil. — Sus proyecciones. — Rebaja de tarifas. — Nuevas Oficinas. — La Sucursal Bolsa. — Aumento de personal. — Movimiento del Telégrafo. — Guarismos alentadores. — Restricción del servicio oficial. — Taller telegráfico. — Línea de Salto á Santa Rosa. — Trabajos de la Inspección Técnica. — El señor Rampon.

Los progresos realizados por el Telégrafo Nacional, son verdaderamente sorprendentes y reflejan honor sobre nuestro país. Incorporado, desde hace algún tiempo, á la administración pública, ofrece un servicio esmerado, rebaja sus tarifas y extiende sus líneas á localidades que antes soportaban la tiranía de empresas que imponían su voluntad, porque no existía, entonces, una institución nacional que trabajara desinteresadamente por las conveniencias del público. Hemos adelantado, en algunos años, de un modo bien sensible. Entre otros progresos, debe señalarse, como acto de estricta justicia, el impulso que dió al Telégrafo el ex Director Saturnino A. Camp, estableciendo oficinas en las ciudades de Salto y Paysandú—y determinando un considerable aumento en el número de telegra-

mas. Desde entonces, el servicio se ha perfeccionado, las líneas están ligadas con las redes de otros países y la renta crece mes á mes.

Encontré, en el Telégrafo lo mismo que en el Correo, muy buenos colaboradores, quienes me señalaron los obstáculos que se presentaban para la buena organización.

Deseoso de hacer desaparecer los inconvenientes que al buen servicio opone el mal estado en que se encuentran varios ramales telegráficos empalmados á las líneas principales, dispuse que se practicara en ellos una prolija inspección para determinar con exactitud las causas de las dificultades que se observaban.

En cumplimiento de esas órdenes, fueron convenientemente recorridas las líneas de Durazno á Sarandí del Yi, de Peralta á San Gregorio, de Dolores á Soriano y de Tacuarembó á Rivera, tomándose nota detallada de los materiales que es necesario sustituir y de los trabajos á realizarse para dejarlas en perfecto estado de funcionamiento. En cuanto sea posible, la Dirección General dispondrá la reparación completa de esas líneas, habiendo empezado ya á adquirir parte de los materiales que se emplearán en esas obras, de provecho seguro para la repartición, que estará habilitada para conservar su crédito.

El cable al Lazareto de la isla de Flores funcionaba muy deficientemente. Convencido de la necesidad de proceder á una reparación seria que garantizara la constante comunicación con la Oficina Telegráfica establecida en la Isla, encomendé la tarea al gerente de la Western Tele-

graph, don James A. Oldham, quien tomó á su cargo la obra, dejándola terminada en pocos días. Los trabajos practicados en el cable son de verdadera importancia, habiéndose mejorado grandemente sus condiciones eléctricas y mecánicas. Con el restablecimiento de la parte terrestre de esa línea, que también se ha realizado, la comunicación telegráfica y telefónica con la Isla de Flores no deja nada que desear.

El convenio telegráfico celebrado con el Brasil obtuvo sanción legislativa en Octubre ppdo., después de las gestiones que entablé para obtener el pronto despacho de ese asunto. Ha tenido, ese convenio, influencia decisiva en el desarrollo del Telégrafo Nacional, extendiendo su esfera de acción y aumentando el prestigio de que goza en el concepto público. Pueden dirigirse telegramas, por nuestras líneas, no sólo á los puntos más importantes del Brasil, sino también á los principales países de Europa, Norte América, etc. Ha adquirido, pues, la institución telegráfica de la Nación, el carácter internacional que le permitirá ocupar el rango que le corresponde. Si limitara su acción al territorio de la República, no podría ofrecer las ventajas que presenta al vincularse con instituciones análogas de otros países, convertido en factor de unión y de prosperidad entre nacionalidades amigas.

Son fecundas, como se vé, las proyecciones del Convenio telegráfico con el Brasil, y grandes los beneficios que puede proporcionar al público. La rebaja de las tarifas que ha iniciado y que probablemente será acentuada en el futuro, puede constatarse de una manera evidente en el siguiente cuadro:

— 90 —
TARIFA POR PALABRA

	TELÉGRAFO NACIONAL	CABLES DE COMPAÑIAS PARTICULARES
Alemania.....	\$ 0.90	\$ 0.97
Austria-Hungría.....	» 0.95	» 1.05
Bélgica.....	» 0.86	» 0.97
Bosnia Herzegovina.....	» 0.92	» 1.07
Bulgaria.....	» 0.92	» 1.09
Dinamarca.....	» 0.92	» 1.04
España.....	» 0.90	» 1.03
Francia.....	» 0.84	» 0.97
Gibraltar.....	» 0.88	» 1.05
Gran Bretaña.....	» 0.84	» 0.97
Grecia.....	» 0.91	» 1.09
Holanda.....	» 0.88	» 0.97
Italia.....	» 0.90	» 1.03
Luxemburgo.....	» 0.92	» 1.02
Montenegro.....	» 0.92	» 1.08
Noruega.....	» 0.94	» 1.06
Portugal.....	» 0.88	» 1.05
Rumania.....	» 0.94	» 1.07
Rusia.....	» 1.01	» 1.10
Servia.....	» 0.92	» 1.07
Suecia.....	» 0.98	» 1.07
Suiza.....	» 0.94	» 1.02
Turquía europea.....	» 0.91	» 1.08

En los telegramas dirigidos al Brasil, rigen los precios siguientes:

1. ^a ZONA (SUD)	TELÉGRAFO NACIONAL	COMPAÑÍAS PARTICULARES	
		Terrestre	Cable
À las estaciones de la zona Sud, comprendidas en los Estados de: Goyaz..... Matto Grosso..... Minas Geraes..... Paraná..... Río Grande del Sud..... Río Janeiro..... Río Janeiro (Dist. Fed.)..... San Paulo..... Santa Catharina.....	\$ 0.18	\$ 0.20	\$ 0.235

2. ^a ZONA (NORTE)	TELÉGRAFO NACIONAL	COMPAÑÍAS PARTICULARES	
		Terrestre	Cable
À las estaciones de la zona Norte, comprendidas en los Estados de: Alagoas..... Bahía..... Ceará..... Espíritu Santo..... Maranhao..... Pará..... Parahyba do Norte..... Pernambuco..... Piauhy..... Río Grande do Norte..... Sergipe.....	\$ 0.28	\$ 0.30	\$ 0.425

En el Convenio se establece que las redes de uno y otro país se unirán por dos líneas, una de Rivera á Livramento y la otra de San Eugenio á Quarahy. Estas dos líneas han sido ya construidas y garanten el constante funcionamiento de nuestra comunicación internacional.

Las ventajas ofrecidas al público, evidenciadas en la breve reseña que precede, se acentuarán día por día. El perfeccionamiento del servicio y la rebaja de las tarifas serán el objeto que perseguiré en el nuevo período de labor. Esta institución nacional, creada para favorecer los intereses generales, no convertirá sus entradas en fuente de recursos. Si las rentas crecen, se multiplicarán las líneas telegráficas, llevando la red á regiones de nuestro territorio que aún no gozan de ese beneficio y completando la red urbana en el departamento de la capital, mejora implantada en las grandes ciudades y que imperiosamente reclaman nuestra cultura y nuestro progreso.

Durante el tiempo que he dirigido el Telégrafo se han establecido dos oficinas en el departamento de Montevideo, una en el local de la Sucursal Terrestre y otra en la calle Piedras esquina Zabala, cerca de la Bolsa.

Ambas han sido instaladas con sencillez y corrección, mereciendo del público muy apreciables elogios. Especialmente, miembros respetables del comercio han hecho saber á esta Dirección el agrado con que han visto el establecimiento de la sucursal de «La Bolsa». Presta, en efecto, muy buenos servicios á ese progresista gremio, no sólo por su espléndida ubicación, sino también por el esmero con que es atendida.

Para que la creación de esas dos oficinas fuera posible, era necesario un aumento en el personal de telegrafistas y mensajeros, aumento reclamado también por las exigencias generales del Telégrafo, cuyo movimiento crecía en la proporción que ponen de manifiesto los datos estadísticos

que se encontrarán más adelante. El Cuerpo Legislativo autorizó la creación de cinco empleos de telegrafistas y varios mensajeros, regularizándose, desde entonces, el funcionamiento de la institución.

Para que pueda apreciarse el desarrollo del Telégrafo Nacional, publico los siguientes cuadros, en que los hombres que se interesan por el país encontrarán un síntoma halagüeño de progreso y de vigor.

ESTADO COMPARATIVO DEL NÚMERO DE TELEGRAMAS Y PRODUCIDO HABIDO EN LAS OFICINAS DEL TELÉGRAFO NACIONAL
DESDE EL AÑO 1894 A 1901 INCLUSIVE

MESES	1894		1895		1896		1897		1898		1899		1900		1901	
	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe	Telegramas	Importe
Enero	5,134	\$ 1,221.08	6,809	\$ 2,941.87	7,277	\$ 2,896.02	8,188	\$ 3,438.76	7,488	\$ 3,063.73	13,649	\$ 6,279.43	12,924	\$ 5,488.48	15,186	\$ 6,293.43
Febrero	2,966	» 1,139.77	5,295	» 2,194.27	6,073	» 2,488.66	6,480	» 2,909.65	5,717	» 2,540.40	10,917	» 5,349.94	11,284	» 4,830.64	11,647	» 5,089.49
Marzo	4,876	» 1,906.79	6,090	» 2,446.40	7,144	» 3,189.73	9,072	» 5,191.28	6,447	» 2,573.28	11,825	» 5,219.93	13,024	» 5,766.58	13,204	» 5,438.54
Abril	4,600	» 1,802.97	5,377	» 2,204.13	6,950	» 2,958.58	7,389	» 4,239.08	6,594	» 2,738.16	11,196	» 4,896.19	14,259	» 6,043.93	13,015	» 5,377.28
Mayo	4,560	» 1,740.45	5,192	» 2,180.60	6,673	» 2,762.97	7,057	» 3,852.88	6,984	» 2,910.10	11,107	» 4,744.08	12,824	» 5,552.35	12,541	» 5,429.67
Junio	4,439	» 1,758.77	5,019	» 2,011.57	6,268	» 2,663.74	6,226	» 3,622.21	5,749	» 2,347.05	10,095	» 4,203.64	11,167	» 4,539.85	11,654	» 4,579.64
Julio	3,682	» 1,483.61	5,228	» 2,092.75	6,180	» 2,539.96	5,910	» 2,986.05	6,743	» 2,691.17	9,352	» 3,857.72	10,625	» 4,523.24	12,435	» 5,408.05
Agosto	3,982	» 1,689.04	5,151	» 2,150.08	6,226	» 2,611.08	6,235	» 3,535.71	5,838	» 2,524.27	9,986	» 3,975.16	10,978	» 4,552.45	11,672	» 4,726.44
Septiembre..	4,151	» 1,777.07	4,682	» 1,958.98	6,063	» 2,691.46	7,968	» 3,853.54	7,278	» 2,711.59	9,924	» 3,983.55	10,822	» 4,769.81	11,323	» 4,636.34
Octubre	4,292	» 1,831.20	5,322	» 2,077.69	6,895	» 2,840.04	6,617	» 2,785.66	9,343	» 4,181.01	10,990	» 4,630.38	11,684	» 4,820.38	12,874	» 5,531.64
Noviembre ..	4,432	» 1,981.11	4,854	» 1,972.90	8,161	» 3,770.11	5,838	» 2,311.95	11,088	» 6,065.18	10,905	» 4,541.71	12,104	» 5,284.92	14,218	» 6,388.64
Diciembre..	5,701	» 2,547.78	5,341	» 2,110.07	9,987	» 4,995.7	6,055	» 2,314.65	12,592	» 6,823.74	11,819	» 4,877.77	12,911	» 5,210.24	14,385	» 6,039.28
	50,825	\$ 20,899.64	64,330	\$ 26,341.31	83,897	\$ 36,418.11	83,015	\$ 41,018.42	91,821	\$ 40,669.68	131,765	\$ 56,559.52	144,606	\$ 61,182.57	154,104	\$ 65,392.44

COMPARACIÓN DEL MOVIMIENTO HABIDO EN EL TELEGRAFO NACIONAL EN 1900-1901 Y 1901-1902

MESES	TELEGRAMAS		PALABRAS		CONFERENCIAS		PRODUCIDOS	
	1900-901	1901-902	1900-901	1901-902	1900-901	1901-902	1900-901	1901-902
Julio.....	10.514	12.284	171.524	210.600	111	151	\$ 4.323.24	\$ 5.408.05
Agosto.....	10.853	11.441	183.894	167.044	125	161	» 4.552.45	» 4.726.44
Septiembre....	10.610	11.185	184.146	171.760	113	138	» 4.769.81	» 4.636.84
Octubre.....	11.533	12.631	193.415	206.066	151	243	» 4.820.38	» 5.531.64
Noviembre....	11.944	13.940	222.297	247.089	160	220	» 5.284.92	» 6.338.64
Diciembre....	12.727	14.347	197.202	225.104	184	193	» 5.210.24	» 6.093.28
Enero.....	15.010	14.468	239.925	229.270	176	214	» 6.293.43	» 5.868.97
Febrero.....	11.637	12.071	188.983	191.924	143	161	» 5.039.49	» 4.906.97
Marzo.....	13.051	14.160	190.801	228.531	153	187	» 5.438.54	» 6.078.88
Abril.....	12.872	13.945	193.387	230.129	143	183	» 5.377.28	» 6.838.42
Mayo.....	12.413	14.117	197.448	219.685	128	139	» 5.429.67	» 6.666.99
Junio.....	11.514	13.784	185.179	213.414	150	152	» 4.879.64	» 6.271.94
	144.678	158.373	2.348.201	2.540.616	1.737	2.142	\$ 61.469.09	\$ 69.866.56

Del último resulta que en 1900-1901 circularon 144.678 telegramas, y en 1901-1902, 158.373, lo que dá *un aumento de 13.695 en un año*. En el año 1894 circularon 50.825, en 1901, 154.104, lo que prueba que en ocho años se ha triplicado el servicio.

Yo descubro en esos guarismos algo más que perspectivas halagüeñas para la renta de la institución. Me parece ver, en ellos, un signo de prosperidad, en que las ricas fuerzas del país, paralizadas en otras esferas del trabajo, se manifiestan y enseñan su poder. La difusión y el crecimiento de un Telégrafo, en efecto, son obra de la civilización, de la más alta y elevada civilización, que busca el progreso, no en las perversiones del pensamiento, sino en formas más fecundas de la actividad humana. Otras instituciones florecen de un modo sorprendente y, sin embargo, los espíritus estudiosos miran con indiferencia esa prosperidad, porque no tiene relación con la riqueza general de la Nación. Pero, con el Telégrafo, sucede algo completamente distinto. Se atribuye en todos los países gran trascendencia al desarrollo de este género de comunicaciones por su vinculación directa con todas las manifestaciones del trabajo. Es preciso, pues, esforzarse con decisión en asegurar las conquistas alcanzadas, mejorando día por día este complejo servicio.

Una práctica establecida permitía á los funcionarios públicos autorizados para usar el telégrafo, dirigir felicitaciones en los aniversarios patrios, Año Nuevo, etc., tan extensas y en número tan elevado que llegaban á produ-

cir verdaderos perjuicios á los telegramas ordinarios. Para hacer desaparecer ese hábito que ya degeneraba en abuso, bastó dirigir al Ministerio de Gobierno una nota demostrativa de los inconvenientes que se producían. La disposición superior que transcribo ha regularizado el procedimiento.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 25 de 1901.

«La Dirección General de Correos y Telégrafos se ha dirigido á este Ministerio exponiendo que muchos funcionarios públicos, olvidando las disposiciones administrativas bien terminantes que rigen para la transmisión de telegramas oficiales, hacen uso del telégrafo para comunicar asuntos que no revisten verdadera urgencia, presentándose el caso reciente, con motivo del aniversario nacional del 18 de Julio, de haberse hecho un verdadero derroche de extensas felicitaciones dirigidas á personas altamente colocadas en la Administración.

Este Ministerio, tomando en cuenta lo manifestado por la expresada Dirección y considerando que efectivamente el uso del telégrafo oficial en esas condiciones constituye una práctica abusiva, que redundaría en perjuicio de los intereses públicos y ocasiona verdaderos trastornos al servicio telegráfico particular, por la prelación que aquéllos tienen, con arreglo al reglamento del telégrafo, ha resuelto que en lo sucesivo no se admitan en telegramas oficiales felicitaciones de ese género, facultándose al efecto á la Dirección de Correos para rechazar los telegramas que vengan concebidos en esa forma. El funcionario público que desee utilizar el telégrafo para dirigir felicitaciones, deberá costear los telegramas de su peculio propio.

Al comunicar á V. S. la anterior resolución, este Ministerio aprovecha la oportunidad para reiterar á V. S. las circulares anteriormente transmitidas sobre la forma en que

debe emplearse el telégrafo oficial, recordando una vez más, que sólo puede hacerse uso de él para casos urgentes y con el laconismo y precisión que se estila en los despachos telegráficos. Dios guarde á V. S. muchos años.»

EDUARDO MAC-EACHEN.

A los señores Jefes Políticos, etc.

El taller telegráfico ha merecido del mismo modo la atención de la actual Dirección General, la que lo ha mejorado ensanchando su esfera de acción y proveyéndole de nuevas herramientas y útiles aplicables á toda clase de trabajos. Además de los cometidos que tenía designados, en el taller se confeccionan ahora los sellos de plomo que se utilizan en el cierre de valijas y que resultan á un precio mucho más bajo que el que se pagaba por los que antiguamente se adquirían en plaza; se componen también las bolsas de los buzones automáticos; se fabrican zincs para las pilas y se le ha encomendado las composturas de las cañerías y aparatos de gas y aguas corrientes.

El trazado de las líneas nacionales, incompleto aún, demandaba la construcción de un trozo que uniera entre sí las oficinas de Salto y Santa Rosa, terminales ambas de las dos secciones en que está dividida la red; la del oeste, la primera y la del norte, la segunda. Esa mejora era reclamada no sólo por las necesidades locales de la zona importante que comprende los departamentos de Artigas y Salto, tan estrechamente vinculados, sino que era exigida más aún, por las necesidades generales del telégrafo que requiere dobles vías de comunicación para asegurar mejor su regular funcionamiento.

A tales fines, responde la adquisición hecha de la línea que perteneció al Telégrafo Platino Brasileiro, entre aquellos puntos y que fué escriturada á la Dirección General en Abril ppdo., mediante el pago de mil libras esterlinas.

Hecho ya el estudio de los trabajos que deben practicarse para dejarla en estado de funcionamiento, se procederá en breve á su reparación.

Los datos publicados á continuación demuestran la actividad desplegada por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional:

Inspecciones de oficinas: Se inspeccionaron las siguientes: Paso de los Toros, 6 veces; Paysandú 4, Salto 5, Santa Rosa 3, Santa Lucía 2, Durazno 4, Carmen 2, Sarandí del Yí 2, Mercedes 3, Palmira 2, Dolores 2, Carmelo 2, Conchillas 1, San José 2, Tacuarembó 4, Peralta 2, San Gregorio 2, Rivera 3, Tacuarembó Grande 3, Cuñapirú 2, Corrales 2, Soriano 1, Canelones 1, San Eugenio 2, Colonia 2, Menezes 1, Rosario 1, Nueva Helvecia 1 y Piedras 1.

Inspecciones de líneas: Se inspeccionaron todas las líneas y ramales que constituyen la red telefónica policial del departamento de Tacuarembó cuya extensión es de trescientos noventa kilómetros;—tres veces la línea de Montevideo á Durazno, Carmen y Sarandí del Yí, extensión doscientos treinta kilómetros;—dos veces la línea de Paysandú á Salto y Santa Rosa del Cuareim, extensión doscientos sesenta kilómetros;—la línea comprendida entre la estación Sayago del Ferrocarril Central y la oficina de Canelones, cuya extensión es de treinta y cinco kilómetros;—dos veces la línea de Peralta á San Gregorio, extensión sesenta kilómetros;—la línea de Rivera á San Fructuoso y ramal á Cuñapirú y Corrales, extensión ciento cuarenta y seis kilómetros;—la línea de Palmira á Do-

lores y villa de Soriano, extensión cincuenta y nueve kilómetros;—línea de Central á la playa Carrasco (á la isla de Flores), extensión quince kilómetros;— tres veces la línea de Montevideo á San José, extensión noventa y seis kilómetros;—y por último la línea de San Eugenio á Menezes, extensión cincuenta y ocho kilómetros.

Instalación de oficinas: Se cambiaron de local las oficinas de Palmira, Canelones, Salto, Carmelo y Menezes.

Asimismo fueron instaladas diez oficinas telefónicas en otras tantas comisarias del departamento de Tacuarembó.

Se modificaron las instalaciones de las oficinas de Tacuarembó Grande, Cuñapirú y Corrales.

En las oficinas de Santa Rosa, San Eugenio y Rivera se instalaron convenientemente todos los aparatos, á fin de dejarlas en condiciones de atender el servicio internacional con la Argentina y Brasil.

Reparaciones de líneas: Se reparó la línea terrestre á la isla de Flores, extensión quince kilómetros;—la línea telegráfica de Tacuarembó á Rivera y ramal á Cuñapirú y Corrales, extensión ciento cuarenta y seis kilómetros;—la línea entre Montevideo y Piedras, y posteriormente entre Piedras y la estación Juanicó del Ferrocarril Central, extensión treinta y cinco kilómetros;—y la comprendida entre Paso de los Toros y Tacuarembó, extensión ciento treinta y tres kilómetros.

Modificaciones en el trazado de las líneas: Se modificaron: el de la planta urbana de la villa del Durazno, extensión quinientos metros;—en las inmediaciones de los Corrales de Abasto de Paysandú, en una extensión de tres kilómetros;—en la planta urbana de la villa de Rivera, extensión tres kilómetros;—en las inmediaciones del puente de Santa Lucía, extensión tres y medio kilómetros;—en la planta urbana de San José, extensión doscientos metros;—á inmediaciones del Paso del Molino,

extensión trescientos metros;—en la estación Rodríguez del Ferrocarril Central, en una extensión de setecientos metros;—y en la Cuchilla de Juan Fernández, extensión cuatrocientos metros.

Reconstrucción de líneas: Se reconstruyeron las líneas que constituyen la red telefónica policial del departamento de Tacuarembó, extensión trescientos noventa kilómetros.

Construcción de líneas: Se construyó un ramal de trescientos metros en la planta urbana de Nueva Palmira, con motivo del traslado de la oficina á su actual local; así como, en la ciudad del Salto, uno de quinientos metros, y en Menezes otro de cien metros, por la misma causa.

Se construyeron las líneas internacionales que unen las líneas Rivera-Santa Ana y San Eugenio-Quarahy teniendo una extensión de mil ochocientos metros, y dos mil ochocientos sesenta y tres, respectivamente.

También fué construído el ramal que une la oficina de Santa Rosa con la Argentina y emerge en la margen izquierda del Río Uruguay, siendo su extensión de ochocientos metros.

En Tacuarembó Grande, se construyó un ramal de trescientos metros.

Como puede verse por las consideraciones y datos anteriores, el Telégrafo Nacional marcha confiado á manos seguras hacia su más completo desenvolvimiento. Factor de unión entre los pueblos sudamericanos, contribuirá á hacer más sólidos los lazos de amistad y de intereses que con ellos nos unen. Justo es decir, que en su desarrollo ha colaborado eficazmente el Jefe del mismo señor Juan Rampon, funcionario que hace honor á la repartición de que forma parte.

CONCLUSIÓN

Debo, al terminar el presente trabajo, rendir justicia á los empleados de Correos y Telégrafos que, con muy raras excepciones, han secundado mis propósitos con inteligencia y buena voluntad poco comunes. Esta conducta es bien digna de encomio, sobre todo si se tiene presente que la generalidad de los empleados gozan de remuneraciones exiguas y que no guardan relación con la importancia de los cometidos.

Debe hacerse mención especial de los Jefes superiores que han cooperado al progreso de la institución con su laboriosidad y sus trabajos.

Al iniciar el nuevo período, nos anima á todos el deseo de llevar adelante la obra emprendida, seguros de alcanzar el éxito si, como hasta ahora, nos acompaña el apoyo eficaz del Gobierno, de la prensa y del público.

Antes de concluir deseo consignar un hecho.

El Correo y el Telégrafo Nacional, cuando su dirección me fué confiada, funcionaban con regularidad, debido á la iniciativa y esfuerzo del Exmo. señor Presidente de la República y del ex ministro de Gobierno, señor Eduardo MacEachen, quienes con medidas de alta previsión y acierto lo habían depurado de los malos elementos, dándole un impulso progresista, que yo después he secundado en bien del país y de la institución.

También el desenvolvimiento que esos servicios han tomado en el año último se debe principalmente á su valioso concurso, pues, en todo momento prestaron apoyo y decidida cooperación á mis proyectos de reformas.

Como acto de estricta justicia les presento al terminar la reseña del primer año de labor el testimonio de mi gratitud.

F. GARCÍA Y SANTOS,

Director General.

ANEXOS

CONVENIOS

Número 1

ENTRE LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LAS REPÚBLICAS ARGENTINA Y ORIENTAL DEL URUGUAY, SE HA CONVENIDO EN REALIZAR EL INTERCAMBIO DE GIROS POSTALES EN LA FORMA QUE LO ESTABLECE LA CONVENCIÓN DE WASHINGTON Y EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DETALLE PARA SU EJECUCIÓN, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Artículo 1.º—Los giros serán expedidos en francos y céntimos.

Art. 2.º—El máximo de la emisión de los giros en uno y otro país, será de (500) quinientos francos por cada título.

Art. 3.º—La Administración que ha librado los giros acreditará á la que los ha pagado, un derecho de ($\frac{1}{2}$ %) un medio por ciento por los primeros cien francos y de ($\frac{1}{4}$ %) un cuarto por ciento cuando el importe pase de esa cantidad, con excepción de los giros oficiales.

Art. 4.º—La validez del giro durará tres meses, pasado cuyo término tendrá que ser revalidado por la Administración emisora; sin este requisito no podrá ser pagado.

Art. 5.º—No habiéndose pagado ó revalidado el giro

en tiempo ordinario, la legislación argentina lo adjudica al Estado á los tres años de su emisión.

Art. 6.º—La cuenta particular de giros se formulará mensualmente antes de finalizar el mes subsiguiente en que han sido abonados; en caso en que no haya habido movimiento se remitirá en cuenta con la indicación «sin movimiento».

Art. 7.º—Las cuentas generales deberán ser aceptadas u observadas dentro de los quince días de su recepción y en el primer caso su pago se hará por la Administración deudora en igual plazo.

Art. 8.º—Los saldos trimestrales que resultaren á favor de una Administración por intercambio de giros internacionales, no podrán ser retenidos por saldos deudores de otros conceptos.

Art. 9.º—Las Oficinas habilitadas para el servicio de giros externos, son:

En la República Argentina: Buenos Aires (Capital); La Plata; Mercedes (Buenos Aires); Rosario; Santa Fé, con las dependencias Rafaela y Esperanza; Córdoba, con las dependencias Villa María y Jesús María; San Luis, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, Río 4.º, Paraná, La Paz, Corrientes, Goya; Uruguay, y las dependencias Gualleguay, Victoria, Gualeguaychú, Nogoyá, Rosario de Tala; Concordia, Tucumán, Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y Bahía Blanca.

En la República Oriental: Montevideo, Colonia, Canelones, Carmelo, Durazno, Dolores, Florida, Independencia, Mercedes, Melo, Maldonado, Minas, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Paysandú, Paso de los Toros, Pando, Rocha, Rivera, Rosario, Salto, San José, San Eugenio, San Carlos, Tacuarembó, Treinta y Tres y Trinidad.

Art. 10.—Las oficinas centrales de Buenos Aires y Montevideo son las intermediarias para la remisión de los

giros al interior y á ellas deben dirigirse, bajo sobre recomendado, todos los títulos que se envíen á cualquiera de los puntos mencionados en el párrafo precedente.

Art. 11.—Los giros deberán ser expedidos diariamente, en cuanto sea posible, dentro de sobre cerrado rotulado á la Administración destinataria.

Art. 12.—Las cuestiones no previstas en el presente Convenio ó en la Convención de Wáshington, serán resueltas con arreglo á la legislación de los respectivos países.

F. GARCÍA Y SANTOS.

M. GARCÍA FERNÁNDEZ.

J. D. Varela,

Secretario.

L. Peluffo,

Secretario.

Número 2

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA PARA EL SERVICIO DE ESTAFETAS AMBULANTES.

Estando establecido el actual servicio de estafetas ambulantes entre Montevideo y Buenos Aires, línea que se denomina de travesía y una segunda que comprende las dos Capitales mencionadas y los puertos orientales y argentinos del río Uruguay y siendo indispensable modificar el funcionamiento de este servicio, las Direcciones Generales de ambos países convienen en lo siguiente:

Artículo 1.º—Los gastos del servicio se limitan por ahora al sostenimiento del personal de Estafeteros. Si en lo futuro fueran necesarias otras erogaciones, serán materia de acuerdo especial.

Art. 2.º—Cada una de las dos Direcciones nombrará y costeará el personal de estafeteros, á bordo de los vapores que se designen para el servicio postal, debiendo dividirse el número de buques por mitad, á fin de que los gastos sean equitativos para ambos países.

Los nombramientos serán comunicados reciprocamente, antes de entrar en ejercicio el estafetero respectivo.

Art. 3.º—Cada Dirección General munirá sus empleados, de los útiles y distintivos necesarios, así como de los timbres para el franqueo.

Art. 4.º—En cada vapor sólo podrá ir un estafetero, salvo en el caso en que sea indispensable el envío de un emisario especial, estando á cargo del estafetero regular lo concerniente al servicio ordinario.

Art. 5.º—Los estafeteros dependerán de la Dirección en cuyo servicio se encuentren funcionando, la cual podrá, con causa justificada, imponerles multas que no excederán de diez pesos oro. Las multas serán cobradas por la Dirección que haya nombrado al estafetero, una vez que reciba la comunicación de orden.

Art. 6.º—Las penas más graves serán impuestas por la Dirección que haya nombrado al estafetero.

Art. 7.º—Siempre que ocurriese, en Montevideo ó en Buenos Aires, que un estafetero se viera imposibilitado de prestar servicio, deberá ser reemplazado por la Dirección, en cuyo territorio se encuentre, dando aviso á la otra Dirección si el estafetero substituído no le perteneciera.

Art. 8.º—Los estafeteros harán el servicio con sujeción á los reglamentos de cada país, en todos los puertos de escala, á cuyo efecto serán provistos de los reglamentos y tarifas por ambas Direcciones, así como de una habilitación de estampillas.

Art. 9.º—La Dirección á que pertenezca el estafetero responde por él, ante la otra Dirección, del importe de la

habilitación de timbres que ésta le suministre en virtud del artículo 8.º hasta la suma de veinte pesos, moneda de curso legal de cada país.

Art. 10.—El servicio de los estafeteros ambulantes fluviales, comprenderá el transporte de los fondos para el servicio del giro postal oriental-argentino, respondiendo, cada Administración, á cualquier déficit que su estafetero originase en esos fondos, de acuerdo con el reglamento de 27 de Diciembre de 1890.

Art. 11.—Los estafeteros fluviales tendrán á su cargo el transporte de las encomiendas postales que se expidan entre los dos países signatarios de este Convenio.

Art. 12.—Las infracciones á las leyes y reglamentos postales en que incurran los estafeteros, serán castigadas en el país en que tuvieran lugar.

Art. 13.—Cada Dirección General tiene opción á expedir sus valijas y encomiendas indistintamente, por cualquiera de los vapores que lleven estafetero á bordo.

Art. 14.—Se ajustará entre ambas Direcciones, un Reglamento especial para la recepción y entrega de las valijas y encomiendas postales, acompañándolas de las fórmulas que fueran necesarias.

Art. 15.—El presente Convenio será sometido á la aprobación de los Gobiernos de ambos países y aprobado que sea, entrará en vigencia.

M. GARCÍA FERNÁNDEZ.

F. GARCÍA Y SANTOS.

L. Peluffo,

Secretario.

J. D. Varela,

Secretario.

Número 3

REGLAMENTO PARA EL RECIBO Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS POSTALES POR MEDIO DE LOS ESTAFETEROS AMBULANTES FLUVIALES, ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Artículo 1.º—Los estafeteros tendrán á su exclusivo cargo toda la correspondencia y las encomiendas que giren por medio de los vapores en que ellos viajen, debiendo efectuar su recibo y su entrega á bordo de éstos.

Art. 2.º—La correspondencia y encomiendas que se les remita por las Oficinas de Correos, deberán ir acompañadas de un *parte* por separado, en que conste el número de sacos, paquetes, canastos y encomiendas y piezas sueltas y sus destinos respectivos. Deberá darse recibo de todo al conductor.

Art. 3.º—Las que entreguen los estafeteros las anotarán en una hoja de ruta del modelo anexo, que remitirán á la Administración de Correos por medio del conductor, quien dará recibo en el talón encuadernado que quedará en poder del estafetero.

Art. 4.º—La correspondencia y encomiendas que conduzcan las estafeteros, las entregarán á las autoridades postales ó marítimas ó bien á las personas que exhiban autorización otorgada por el Administrador de Correos de la localidad y sellada con el sello de la Administración.

Art. 5.º—Los sacos y paquetes, canastos y encomiendas sueltas que se entreguen á los estafeteros, deberán ser rotulados con claridad é ir bien cerrados con sellos á la cre ó plomo ó con candado.

Art. 6.º—Los estafeteros están en el deber ineludible de confrontar la correspondencia y encomiendas con el parte de su referencia, antes de darlas por recibidas.

Art. 7.º—Si les fuese presentada alguna pieza ó encomienda en *mal estado* deberán rechazarla, siempre que al dorso del parte no se haga constar el hecho.

Art. 8.º—Al ir á embarcarse en Buenos Aires ó Montevideo los estafeteros, deberán pasar por la Oficina que se les designe á objeto de recibir la correspondencia de *última hora*, que haya para la carrera.

Art. 9.º—En los primeros días de cada mes, los estafeteros presentarán á ambas Direcciones Generales, una planilla del movimiento de la correspondencia y encomiendas durante el mes anterior.

Art. 10.—La Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina, teniendo conexiónados sus servicios de transporte con los puertos de Gualecuaychú, Concepción del Uruguay y Concordia, y con los ferrocarriles de Entre Ríos y Corrientes, aprovechará para sus expediciones de los vapores más rápidos, á fin de que los envíos puedan en los puertos indicados, tomar las combinaciones con las líneas férreas mencionadas.

Art. 11.—Los estafeteros fluviales á bordo de los vapores, están facultados para recibir en las oficinas de tránsito encomiendas postales, con destino á cualquiera de los países, pero las destinadas á la República Oriental deberán ser entregadas en Montevideo.

Art. 12.—Queda adoptado como distintivo que usarán en servicio los estafeteros, el uniforme compuesto de saco de paño azul marino, cruzado, con botones con las armas de la Nación á que pertenezca cada empleado; pantalón del mismo género con franja negra, y gorra marina de la misma tela, llevando en la parte céntrica de la gorra un letrero que diga: «Agente postal».

M. GARCÍA FERNÁNDEZ.

F. GARCÍA Y SANTOS.

L. Peluffo,
Secretario.

J. D. Varela,
Secretario.

Número 4

CON EL FIN DE RESOLVER AMIGABLEMENTE LAS DIFICULTADES SURGIDAS POR LA INTERPRETACIÓN DE ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN PRINCIPAL DE LA UNIÓN UNIVERSAL DE CORREOS, RESPECTO Á LA LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO DE LAS CORRESPONDENCIAS CAMBIADAS ENTRE EL URUGUAY É ITALIA, Y ESTABLECER NORMAS QUE EVITEN EN LO FUTURO NUEVAS CONTESTACIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL URUGUAY, REPRESENTADO POR S. E. EL SEÑOR DANIEL MUÑOZ, MINISTRO DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY CERCA DE S. M. EL REY DE ITALIA, Y EL GOBIERNO ITALIANO REPRESENTADO POR S. E. EL HONORABLE JULIO PRINETTI, MINISTRO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS DE S. M. EL REY DE ITALIA, VALIÉNDOSE DE LA FACULTAD CONCEDIDA POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN PRINCIPAL DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL ESTIPULADA EN WASHINGTON EL 15 DE JUNIO DE 1897, SE HA FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO.

Artículo 1.º El Departamento de Correos de Italia renuncia á percibir de la Dirección General de Correos y Telégrafos del Uruguay, derechos de tránsito marítimo por las valijas y correspondencias sueltas, expedidas del Uruguay y por vapores italianos, desde el año 1887 hasta la expiración del presente Convenio.

Art. 2.º—El Departamento de Correos de Italia renuncia igualmente á todo derecho de tránsito territorial sobre las valijas y correspondencias sueltas procedentes del Uruguay y encaminadas á su destino por intermedio del Correo italiano, desde el año 1887 hasta la expiración del presente Convenio, quedando reconocidos los derechos percibidos por la Administración italiana para el transporte de dichas correspondencias á través de otros territorios extranjeros.

Art. 3.º—La Dirección General de Correos y Telégra-

los del Uruguay renuncia por su parte por el mismo período consignado en las bases anteriores, á percibir del Departamento de Correos de Italia derechos de tránsito territorial, tanto terrestre como fluvial, por las valijas y correspondencias sueltas procedentes de Italia y dirigidas á la República Argentina, Paraguay, Bolivia, Chile y demás países para los cuales el Correo uruguayo pueda servir de intermediario.

Art. 4.º—El Gobierno de la República Oriental del Uruguay se compromete á mantener á los vapores italianos, mientras esté en vigencia este Convenio, las ventajas y privilegios de paquete de que gozan actualmente, á condición de que estén dotados de médico y elementos permanentes de desinfección todos aquellos vapores que conduzcan sesenta ó más personas entre pasajeros y tripulantes. Igualmente se compromete el Gobierno del Uruguay á conceder á los vapores italianos todas las ulteriores y más amplias facilidades que fuesen acordadas á los vapores trasatlánticos extranjeros, durante el período por el cual quede en vigor el presente Convenio.

Art. 5.º—El presente Convenio surtirá todos sus efectos desde la fecha del canje de las ratificaciones correspondientes y regirá por tiempo indeterminado; pero cada una de ellas podrá denunciarlo mediante aviso dado á la otra parte con un año de anticipación.

En fé de lo cual los plenipotenciarios han firmado la presente Convención y han aplicado sus sellos respectivos.

Hecho en Roma en doble original, en texto italiano y español, el catorce de Mayo del año mil novecientos uno.

(L. S.) DANIEL MUÑOZ. (L. S.) GIULIO PRINETTI.

ACTA

Los abajo firmados se han reunido hoy para proceder al canje de las ratificaciones del Presidente de la República del Uruguay y de S. M. el Rey de Italia, relativas á la Convención estipulada y firmada en Roma el 14 de Mayo de 1901, para la liquidación de los derechos de tránsito postal. Los documentos de estas ratificaciones, habiendo sido encontrados exactos, y concordantes, el canje ha sido efectuado en la forma habitual.

En fé de lo cual, los infrascritos han redactado la presente acta y han aplicado sus sellos respectivos.

Hecho en Roma en doble original el 25 de Julio de 1902.

(L. S.) DANIEL MUÑOZ. (L. S.) GIULIO PRINETTI.

Número 5

REGLAMENTO DE ORDEN Y DETALLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARTICULAR RELATIVO AL CANJE DE BULTOS PÓSTALES, NO ASEGURADOS Y SIN GRAVAMEN DE REEMBOLSO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA DEL PARAGUAY.

Artículo 1.º—El canje de bultos postales entre las dos Repúblicas, se verificará por intermedio de la Oficina Central de Correos del Uruguay que tiene su asiento en la ciudad de Montevideo y la de igual clase en la ciudad de la Asunción del Paraguay.

Art. 2.º—La Oficina Central de Correos del Uruguay

servirá de intermediaria para el cambio de bultos postales entre las de su dependencia y las del Correo del Paraguay, que la Oficina de cambio de este país designe al efecto y viceversa.

Art. 3.º—El Correo del Uruguay servirá asimismo de intermediario para el cambio de bultos postales entre el Correo del Paraguay y el de los países de la Unión Postal que tengan establecido el servicio de que se trata, á cuyo efecto hará conocer oportunamente al primero, por medio del cuadro A adjunto:

- a) la relación de los países con los cuales puede servir de intermediaria para el transporte de los bultos postales.
- b) el total de los gastos que por este concepto deberá serle abonado por cada destino.

Art. 4.º—Queda fijado el porte á pagar por el remitente de cada bulto postal que se expida del Uruguay con destino al Paraguay y viceversa, en 70 centésimos de peso, moneda metálica de curso legal en la República Oriental del Uruguay, y un sobrecargo de cinco centésimos de peso de la misma moneda por cada bulto, los que serán abonados por el destinatario en el acto de la entrega de aquél.

Art. 5.º—Cada bulto postal no podrá exceder de 3 kilogramos, dimensión de 60 centímetros y 200 centímetros cúbicos en volumen.

Art. 6.º—Quedan excluidos del transporte los bultos que contengan materias explosivas ó inflamables y en general todo artículo peligroso. Tampoco serán aceptados los que contengan materias de oro, plata, alhajas ú otros objetos preciosos.

Igualmente serán rechazados los que tengan más de sesenta centímetros en cualquier sentido; los que por su forma ó volumen no podrán ser acomodados fácilmente

con otros bultos, ó los que requieran precauciones especiales, tales como plantas, jaulas vacías ó con animales, fardos de cajas vacías para cigarros, cajas de cartón ó de madera para sombreros, muebles, cestería, jardineras, etc...

Art. 7.º—Los bultos para ser admitidos al transporte deben presentarse en las condiciones siguientes:

- 1.º Deben llevar la dirección exacta del destinatario, no permitiéndose aquellas que estén escritas con lápiz;
- 2.º Estar embalados de un modo que resista bien el transporte, preserve suficientemente el contenido y que no pueda sustraerse este, sin dejar señales visibles de violación;
- 3.º Que estén lacrados y sellados ó de cualquier otro modo señalados con marca especial del remitente;
- 4.º Que estén acondicionados en un doble recipiente cuando el contenido sea líquido ó cuerpo graso de fácil liquefacción, debiendo reservarse entre el primero (botella, caja, tarro, etc.) y el segundo (caja de metal ó madera resistente), un espacio que se llenará con cualquier materia (aserrín, afrecho, etc.) que debe impedir reciba el primer recipiente ningún perjuicio.

Art. 8.º—Cada bulto debe ser acompañado de un boletín de expedición y de declaración de Aduana conforme á los modelos B y C adjuntos.

Un solo boletín de expedición y una sola declaración de Aduana pueden servir para tres bultos postales, siempre que éstos sean enviados por un mismo remitente y sean dirigidos á una misma persona.

Las Administraciones contratantes declinan toda responsabilidad respecto á los errores ó falsedades consignados en las declaraciones de Aduana.

Art. 9.º—Cada bulto, así como el boletín de expedición

que lo acompaña, deberá llevar una etiqueta conforme ó análoga al modelo D anexo, en la que se indicarán el número del registro y el nombre de la Oficina de depósito.

El boletín de expedición será además timbrado por la Oficina de origen del lado de la dirección, con un sello que indique el lugar y la fecha de depósito.

Art. 10. — La transmisión de bultos entre las Oficinas de cambio de Montevideo y de la Asunción se efectuará por medio de bolsas, cajones ó canastos cerrados con los sellos de la Oficina remitente.

Art. 11. — Los bultos postales serán inscritos por la Oficina de expedición sobre una hoja de ruta conforme al modelo E adjunto, la que será enviada por la Oficina de la Asunción á la de Montevideo y viceversa.

Los boletines de expedición y las declaraciones de Aduana, así como los avisos de recepción serán agregados á la hoja de ruta:

Art 12. — 1.º Al recibirse una hoja de ruta, la Oficina destinataria procederá á la verificación de los bultos postales y los diversos documentos que á ellos se refieren.

2.º Si del examen resultara haber faltas ú otras irregularidades se hará constar pasando la Oficina remitente un boletín de verificación conforme al modelo F adjunto, testándose esas irregularidades en presencia de dos empleados en la misma hoja de ruta que se reciba, con tinta roja, de modo que pueda conocerse su primitiva redacción.

3.º Este boletín debe remitirse inmediatamente á la Oficina de origen, bajo certificado de oficio, la que lo devolverá con sus observaciones, si hubiere lugar á ellas.

4.º Si llegara á faltar la hoja de ruta ó cualquier otro documento, así como uno ó más bultos postales, se pondrá en conocimiento de la Oficina de cambio inmediata por medio de un boletín de verificación.

5.º Las personas que intervengan en la manipulación

de bultos postales en el trayecto de una Oficina de canje á otra, sólo tendrán que constatar que el sello fijado en los cajones, bolsas ó canastos se encuentra intacto.

6.º Salvo caso de fuerza mayor, cuando se encuentre avería ó pérdida de un artículo contenido en las bolsas, canastos ó cajones usados en la transmisión de bultos, será responsable de esto la Administración de quien dependa la Oficina de cambio remitente, mientras no se demuestre que la pérdida ó avería se ha producido durante el curso del transporte en el territorio de la Administración corresponsal.

Art. 13. — Cuando sea requerido un aviso de recepción de un bulto postal, la Oficina de origen percibirá del interesado cinco centésimos de peso, moneda metálica de curso legal en el Uruguay.

Los avisos de recepción serán formulados por las Oficinas de destino, las que los transmitirán directamente por intermedio de las de origen para ser entregadas á los interesados.

En el pedido de aviso de recepción de un bulto, la Oficina de origen escribirá á mano sobre ese bulto la indicación «Aviso de Recepción», ó aplicará sobre él un sello con las letras A. R.

Art. 14. — 1.º Los bultos postales Reexpedidos á causa de mala dirección, serán enviados á sus destinos por la vía más directa de que disponga la Oficina de Reexpedición. Cuando esta reexpedición exija la restitución de los bultos á la Oficina de Expedición, los abonos inscritos en la hoja de ruta de esta Oficina, serán anulados, entregándose los objetos á los interesados, sin que esto dé lugar al pago de nuevos derechos.

2.º Los bultos postales reexpedidos á causa de cambio de residencia de los destinatarios, á uno de los países que tengan establecido el canje de bultos postales con el Uru-

guay ó el Paraguay, serán gravados á cargo de los destinatarios por la Oficina distribuidora, de una tasa que represente la cuota que le corresponda á esta última, y á la Oficina de reexpedición, y si hubiere lugar á ello á cada una de las Administraciones intermediarias. La Oficina de reexpedición se acreditará de su cuota sobre la Oficina intermediaria ó sobre la del nuevo destino.

3.º Los remitentes de bultos rezagados que no los hayan reclamado dentro de los tres primeros meses después de su llegada á la Oficina de destino, serán consultados sobre la forma como quieren disponer de ellos.

Sin embargo, los artículos sujetos á deterioro ó corrupción, pueden ser vendidos inmediatamente sin aviso previo, ni formalidad judicial por cuenta de los interesados levantándose un acta de la venta.

4.º Si en el plazo de seis meses, á contar del día del depósito en el Correo, el bulto no fuese reclamado, la Oficina de destino procederá á devolverlo, inscribiéndolo en la columna de observaciones de la hoja de ruta con la nota «Rezagado» dando lugar al pago por parte del interesado de un porte igual al que tendría que abonar un nuevo envío.

5.º Todo bulto cuyo destinatario haya partido para un país que no esté adherido al canje de bultos postales entre el Uruguay y el Paraguay, será tratado como rezagado, salvo el caso en que la Administración á la que fué dirigido primeramente se encuentre en condiciones de hacerlo llegar á su destino.

6.º Es facultativo del remitente de un bulto el retirarlo en transporte ó bien cambiarlo de dirección. En el primer caso, el remitente pagará los gastos que origine la reexpedición, y, en uno y otro, el porte correspondiente á una carta sencilla recomendada.

7.º En caso en que se haga la reexpedición á un punto

dentro del mismo país se cobrará al destinatario la tarifa interna vigente en el mismo.

Art. 15.—Pasado el plazo de seis meses á contar desde el día del depósito del bulto en la Oficina de Cambio, no se admitirá ninguna reclamación sobre esta clase de avisos, cesando desde luego toda responsabilidad por parte de la Administración responsable.

Los bultos postales originarios de la República Oriental del Uruguay ó del Paraguay, caídos en rezago ó devueltos á petición de parte, que no se hubieren retirado por los interesados, después de permanecer á disposición de ellos, en el Correo, durante tres meses, desde la fecha de su devolución por la Oficina de destino, quedarán á beneficio de la Administración depositaria.

Art. 16.—1.º Cada Administración hará formar mensualmente por su respectiva Oficina de cambio, un estado conforme al modelo G, anexo al presente Reglamento, de las sumas inscriptas en cada hoja de ruta, sea á su crédito por su parte, y de cada una de las Administraciones remitentes, si las hubiere, sea á su débito por la parte que le toca á la Administración de reexpedición y las intermedias, en caso de reexpedición ó rezago de las tasas á cobrar de los destinatarios.

2.º Los estados G serán en seguida recapitulados en una cuenta H igualmente anexa.

3.º Esta cuenta, con los estados parciales, hojas de ruta y boletines de verificación referentes á aquellos, si los hubiere, será sometida al examen de la Administración respectiva durante el mes siguiente al que dicha cuenta se refiere.

4.º Las cuentas mensuales una vez verificadas y aceptadas por ambas Administraciones, serán reunidas en la cuenta general semestral.

5.º El saldo resultante del balance de las cuentas reci-

procas, será pasado por la Administración deudora, á más tardar dentro del plazo de un mes, contando desde el día de su aceptación, en moneda metálica de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

6.º Queda reservado, sin embargo, á las Administraciones interesadas, la facultad de tomar, de común acuerdo, otras disposiciones que las formuladas en el presente artículo.

Art. 17. — 1.º Las Administraciones se comunicarán recíprocamente todas las disposiciones, leyes y reglamentos aplicables á bultos postales que rigen en sus servicios.

2.º Toda modificación introducida ulteriormente en esos reglamentos deberá hacerse conocer sin tardanza de las Administraciones contratantes.

Art. 18. — El presente Reglamento empezará á regir desde la fecha en que se ponga en vigor la Convención, á menos que fuera modificada de común acuerdo entre ambas Administraciones.

Hecho en duplicado en Montevideo, el día 23 de Octubre del año 1901 y en la Asunción el día 12 de Noviembre del año 1901.

F. GARCÍA Y SANTOS.

GREGORIO BENÍTEZ.

Número 6

CONVENIO TELEGRÁFICO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Y EL BRASIL.

Artículo 1.º — Las Administraciones telegráficas brasileira y uruguaya, ligarán sus líneas fronterizas á fin de establecer un servicio de tráfico mutuo entre los dos países.

Art. 2.º — El empalme á que se refiere el artículo precedente será hecho entre los conductores que terminan en la estaciones de Livramento y Quarahy, de un lado, y entre los que terminan en Rivera y San Eugenio del otro lado—encargándose la Administración Uruguaya de la respectiva unión de los extremos Livramento-Rivera y Quarahy-San Eugenio, por medio de un conductor de hilo de hierro galvanizado de cinco milímetros, debiendo cada Administración contribuir con 50 % (cincuenta por ciento) de los gastos á hacerse con ese servicio.

Art. 3.º — Mientras subsista el compromiso que la Administración Brasileira tiene con la línea en tráfico mutuo que empalma en Yaguarón, será la línea Livramento-Rivera vía de elección para el cambio de telegramas que trajeran la indicación de esta vía, sirviendo la vía Quarahy-San Eugenio como vía auxiliar en casos de defecto ó interrupción de la vía preferida y también para cuando, debido á la posición de las Oficinas de origen y destino, hubiera conveniencia en utilizarla para la rápida transmisión de los telegramas.

Art. 4.º — Si por cualquier motivo cesara el compromiso á que se refiere el artículo 3.º sería la vía Livramento-

Rivera la normal, tanto para el cambio del servicio continental como del internacional en tránsito, en las líneas terrestres brasileras y uruguayas y en las líneas en tráfico mutuo con una ú otra de esas líneas.

Art. 5.º—Verificándose la hipótesis del artículo 4.º, cada Administración designará un hilo especial de resistencia eléctrica media no excedente de 7.50 hms. por kilómetro que se destinará exclusivamente al canje rápido del tráfico continental y de tránsito, utilizándose en estado normal de funcionamiento del conductor, una sola traslación que será instalada en Livramento.

§ 1.º En el tráfico de la línea internacional serán adoptados por ambas Administraciones receptores uniformes que hayan dado buenas pruebas de funcionamiento en líneas largas.

Art. 6.º—Cuando de la experiencia, pasado un año de funcionamiento de la línea internacional vía Porto Alegre-Livramento-Montevideo, resultara morosidad en el tráfico debido á las condiciones del trazado á consecuencia de su larga extensión, comparada con la directa vía Yaguarón, la Administración Uruguay providenciará para que Montevideo sea ligado á Artigas y Yaguarón por una línea de dos conductores de las condiciones eléctricas del artículo 5.º

Art. 7.º—Verificándose las hipótesis de los artículos 4.º y 5.º, conjuntamente con la del artículo 6.º, la Administración brasilerá se compromete á no ligar sus líneas con ninguna otra establecida ó á establecerse en la República Oriental, de modo que todo el servicio de las líneas terrestres brasileras destinado á la República Oriental del Uruguay ó á su tránsito por ella—y vice-versa—sea hecho obligatoriamente por las líneas uruguayas vía Yaguarón-Artigas ó vía Livramento-Rivera, respetándose no obstante las indicaciones de las vías cuando sean hechas por

el remitente, Uruguayana, Paso de los Libres, Western y Galveston actualmente existentes.

Art. 8.º—Ambas Administraciones se comprometen además á destinar un conductor para el servicio internacional siempre que el tráfico en un hilo excediese á 3000 (tres mil) palabras diarias de servicio.

Art. 9.º—La tasa por palabra de un despacho particular á cobrar por cuenta del Telégrafo Nacional Uruguayo, mientras la vía Livramento-Rivera sea vía de elección, será:

- a) Cuarenta centésimos de franco, oro, por palabra á los telegramas dirigidos á sus oficinas.
- b) La misma tasa, y además lo que corresponde á compañías particulares cuando el telegrama sea dirigido á destinos del interior no servidos por las líneas nacionales uruguayas.
- c) Ochenta centésimos de franco, oro, por palabra, para los telegramas dirigidos á la República Argentina, Paraguay y Bolivia.
- d) Cuarenta centésimos de franco, oro, por palabra, y además la tarifa perteneciente á otras líneas, desde Montevideo, por los telegramas dirigidos á Chile, Perú y demás países sudamericanos y otros.

Art. 10.—En el caso de verificarse la hipótesis prevista en el artículo 4.º, la tarifa quedará modificada en la siguiente forma:

- a) Veinticinco centésimos de franco, oro, por palabra, á los telegramas dirigidos á sus oficinas.
- b) La misma tasa y además la que corresponde á compañías particulares, cuando el telegrama sea dirigido á destinos del interior, no unidos por las líneas nacionales uruguayas.
- c) Cuarenta centésimos de franco, oro, por palabra para

los telegramas dirigidos á la República Argentina, Paraguay y Bolivia.

- d) Veinticinco centésimos de franco, oro, por palabra, y además la tarifa perteneciente á otras líneas, desde Montevideo, por los telegramas dirigidos á Chile, Perú y demás países sudamericanos, y otros.

Art. 11.—La Administración brasilera á su vez, percibirá las tasas terminales y de tránsito que constan en el cuadro B, inserto en el Reglamento Internacional revisión de Buda-Pest, á saber:

- a) Cincuenta centésimos de francos, oro, por palabra para los telegramas dirigidos á la zona sud.
- b) Un franco y cincuenta centésimos de franco, oro, por palabra, para los telegramas dirigidos á la zona norte.
- c) Un franco, oro, por palabra, para los telegramas de tránsito para las líneas brasileras, sea cual fuere el destino.
- d) Un franco y cincuenta centésimos, oro, por palabra, además de la tasa perteneciente á «The Amazonas Telegraph Company» para los telegramas dirigidos á estaciones de esta Compañía.
- e) Para los telegramas vía cables trasatlánticos que aterran en Recife y para los vías Pinheiro, para América Central y del Norte, se cobrarán las tasas en francos oro, que constan de los cuadros publicados en el Boletín Telegráfico de la Administración Brasilera, N.º 21, del 15 de Noviembre de 1898, deduciéndose de las mismas, la tasa perteneciente á la Administración Uruguaya, acreditándose la diferencia á aquella Administración.

Art. 12.—La tasa por palabra para los telegramas con indicaciones especiales y eventuales, será fijada de acuer-

do con las reglas establecidas en el Reglamento Internacional (revisión de Buda-Pest, ó revisión que siguiera á ésta), tomándose por base las tasas establecidas en el artículo 9.º, respectivamente 10.º y por el artículo 11.º

Art. 13.—Los despachos oficiales de ambos Gobiernos serán exentos del pago de la tasa y preferirán, en su transmisión, á los despachos ordinarios.

Unico.—Considérase oficiales los despachos de SS. EE. los Presidentes de ambas Repúblicas y sus Ministros, los de los Representantes Diplomáticos y Consulares de ambos países; los que por asunto de servicio mutuo se dirijan los Directores de Correos y Telégrafos de ambos países, ó los Jefes de Sección debidamente autorizados, los de los Jefes de Policía de Río Janeiro y Montevideo y los de los Consejos de Higiene de los dos países.

Art. 14.—Los despachos de prensa gozarán de 50 % (cincuenta por ciento) de rebaja sobre la tasa uruguaya que estuviera en vigencia.

Para los mismos despachos cobrará la Administración brasilera la tasa de veinticinco centésimos de franco, oro, por palabra para cualquier punto del Brasil, servido por líneas terrestres, ó en tránsito por las mismas.

§ 1.º Para que sea aplicada esta tarifa reducida, los despachos deberán ser dirigidos á un periódico por el respectivo corresponsal, en lenguaje claro, en portugués, español ó francés y contener solamente informaciones destinadas á la publicidad, con exclusión de cotizaciones de mercado ó de Bolsa.

§ 2.º La tasa de los telegramas de prensa podrá ser pagada en destino, si el destinatario así lo requiriese, acreditando en este caso la Administración de destino, la tasa

perteneciente á otras Administraciones, á aquella con la cual tuviese cuenta corriente.

Art. 15.—El arreglo de cuentas entre ambas Administraciones, será hecho trimestralmente, presentando la Administración acreedora, á la deudora, sus cuentas. En esas cuentas constará el resumen del movimiento habido y el saldo á su favor, el cual será pago en el trimestre de su presentación.

Unico.—Mientras la vía Livramento-Rivera sea vía de elección, corresponde el registro de los despachos cambiados á la oficina de Livramento, la cual diariamente hará confrontación del mismo con la Estación de Montevideo, no solamente respecto al número de despachos cambiados, sino también al número de palabras y á las cantidades á acreditar ó debitar á cada Administración. En el caso que la vía Livramento fuera declarada internacional normal, será hecho el registro de los telegramas con Porto Alegre, del mismo modo como se establece en Livramento.

Art. 16.—Para el cómputo de palabras para los signos alfabéticos é indicaciones de servicio, modo de proceder así como para todas las resoluciones de servicio, no expresamente previstas en el presente Convenio, ambas Administraciones adoptan las reglas y prácticas prescriptas por la Convención Internacional de San Petersburgo y por el Reglamento revisado en Buda-Pest.

Art. 17.—Para el servicio telegráfico á las estaciones limítrofes de una Administración, la de destino cobrará un franco por telegrama, sea cual fuese el número de palabras del mismo. En caso de interrupción de las líneas entre Livramento y Quarahy y entre Rivera y San Eugenio, podrá el telegrama interior de una Administración

transitar por las líneas de la otra hasta la estación fronteriza, desde la cual la estación de destino sea accesible, pagándose á la Administración cuyas líneas fueran utilizadas en la trasmisión, un franco, oro, por telegrama, cualquiera que sea el número de palabras que contenga.

Art. 18.—Las dudas que pudieran suscitarse respecto á la aplicación de este Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre ambas Administraciones. y en caso de disidencia serán sometidas al arbitraje de una tercera Administración ó al *Bureau* Internacional de Berna.

Art. 19.—Ambas Administraciones se obligan á tener abiertas sus estaciones que participaren en la trasmisión del tráfico internacional:

De 8 a. m. á 9 p. m. (hora de Montevideo) ú 8.⁵² a. m. á 9.⁵² p. m. (hora de Río Janeiro), desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre.

De 7 a. m. á 10 p. m. (hora de Montevideo) ó 7.⁵² a. m. á 10.⁵² (hora de Río Janeiro), desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, pudiendo este horario sufrir modificaciones si así conviniera al servicio, mediante previo acuerdo.

Art. 20.—El presente convenio una vez aprobado por los respectivos Gobiernos, durará tres años, contados desde el día en que se inaugure el tráfico mutuo entre Livramento y Rivera asistiendo á cada Administración el derecho de proponer las modificaciones que juzgue necesario sean adoptadas, dentro los tres meses que anteceden al plazo arriba estipulado.

En el caso que de ninguna Administración parta la propuesta de modificación ó anulación del presente Convenio dentro del plazo preindicado, queda entendido que seguirá rigiendo por un nuevo período de tres años.

En fé de lo cual, los mencionados representantes, firman las anteriores bases proyectadas, en cuatro ejemplares del mismo tenor, dos escritos én idioma español y dos

en portugués, á fin de elevarlos á la consideración de quienes corresponda. Hay un sello que dice: « Dirección de Correos y Telégrafos — República O. del Uruguay. »

E. V. FERNÁNDEZ.

LEOPOLDO I. WEISS.

Número 7

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORREOS BRITÁNICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DEL URUGUAY, PARA EL CANJE DE ENCOMIENDAS POSTALES.

El Departamento de Correos de la Gran Bretaña é Irlanda y la Administración de Correos del Uruguay, convienen en efectuar un canje regular de encomiendas entre el Reino Unido y el Uruguay, basado en la Convención de Encomiendas Postales de Wáshington de 15 de Junio de 1897.

Las disposiciones que siguen regirán, no solamente para las encomiendas canjeadas directamente entre el Reino Unido y el Uruguay, sino también para las que se envíen de tránsito de uno de ambos países por intermedio del otro.

Artículo 1.º—Las encomiendas expedidas del Reino Unido al Uruguay, no excederán del peso de once libras inglesas y las expedidas del Uruguay al Reino Unido, de cinco kilogramos.

Art. 2.º—1. Ambas Administraciones garantizan el derecho de tránsito por sus territorios de las encomiendas de ó para cualquier país con el cual tengan canje de encomiendas y comprometen su responsabilidad á este efecto

dentro de los límites determinados por el artículo 10 siguiente.

2. No habiendo arreglo en contrario entre las Administraciones corresponsales, el transporte de encomiendas así canjeadas entre países no limítrofes, se efectuará á descubierto.

Art. 3.º—El franqueo de las encomiendas será obligatorio, excepto en el caso de reexpedición.

Art. 4.º—1. Por cada encomienda enviada del Reino Unido al Uruguay, y viceversa, el Correo de origen abonará al de destino, por su servicio territorial, la suma de 1 franco 25 céntimos. Á esta suma se agregarán 2 francos más cuando la Administración de destino provea también el servicio marítimo.

2. El monto del franqueo á pagarse por las encomiendas canjeadas entre el Reino Unido y el Uruguay, será fijado en cada caso por la Administración de origen, de acuerdo con sus propios reglamentos.

Art. 5.º—En el caso de encomiendas originarias de ó remitidas por uno de los países contratantes, por intermedio del otro país, el Correo del país intermediario será acreditado por el otro país con las sumas que le correspondan, de acuerdo con los cuadros que se canjearán mutuamente.

Art. 6.º—El Correo del país de destino puede percibir de los destinatarios, por la entrega de las encomiendas y por llenar las formalidades de Aduana, un impuesto que no exceda de 25 céntimos por encomienda.

Art. 7.º—Las encomiendas á que se refiere el presente convenio no podrán ser gravadas con otros derechos que los contemplados por los diferentes artículos de este convenio.

Art. 8.º—Por la reexpedición de encomiendas de un país al otro, así como por la devolución de encomiendas

no entregadas, se percibirá de los destinatarios ó de los remitentes, según el caso, un porte suplementario basado de acuerdo con las tasas fijadas en el artículo 4.º

Art. 9.º — 1. Es prohibido enviar por Correo:

- a) Encomiendas que contengan cartas ó notas con carácter de carta, animales vivos, con excepción de las abejas en cajas á propósito, ó artículos cuya admisión no esté autorizada por las leyes de Aduana ú otras de cada país. Una encomienda puede sin embargo, contener un sobre abierto en su forma más sencilla.
- b) Encomiendas que contengan sustancias explosivas ó inflamables, y en general, sustancias cuya conducción sea peligrosa.

2. Si una encomienda que contraviene alguna de estas prohibiciones llegase á ser entregada por una Administración á la otra, ésta procederá en el modo y forma prescritos por sus leyes ó reglamentos internos.

3. Ambas Administraciones se comunicarán una lista de los objetos prohibidos, sin asumir, empero, responsabilidad alguna con respecto á la policía, á la Aduana, ó á los remitentes de encomiendas.

Art. 10.—1. En todo caso de pérdida, sustracción ó avería, excepto en los de fuerza mayor, el remitente, y en su defecto y á su pedido, el destinatario, tendrá derecho á una indemnización equivalente al importe real de la pérdida, sustracción ó avería, á menos que el daño haya sido causado por negligencia del remitente ó proceda de la naturaleza misma de la cosa y siempre que la indemnización no exceda de 25 francos.

El remitente de una encomienda perdida, ó cuyo contenido haya sido completamente destruido en el Correo, tendrá también derecho á la devolución del franqueo.

2. La obligación de pagar la indemnización incumbe á

la Administración de que depende la Oficina remitente. Queda reservado á esta Administración el recurso contra la Administración responsable, es decir, contra la Administración en cuyo territorio ó servicio ha tenido lugar la pérdida, violación ó avería.

3. Mientras no se pruebe lo contrario la responsabilidad incumbirá á la Administración que, habiendo recibido la encomienda sin hacer observación, no pueda probar la entrega al destinatario, ni, si hubiese lugar á ello, la transmisión regular á la Administración siguiente.

4. El pago de la indemnización al remitente ó al destinatario se hará á la brevedad posible y, á más tardar, en el plazo de un año á contar del día de la reclamación.

La Administración responsable estará obligada á reembolsar sin demora á la Administración remitente el importe de la indemnización abonada por ella.

5. Queda entendido que la reclamación no será admitida sino en el plazo de un año á contar del día del depósito de la encomienda en el Correo; pasado ese término, el reclamante no tendrá derecho á ninguna indemnización.

6. Si la pérdida, sustracción ó avería ocurriera en curso de transporte entre las Oficinas de Canje de ambos países, y no fuese posible constatar el territorio ó el servicio en que tuvo lugar la pérdida, sustracción ó avería, cada Administración pagará la mitad de la indemnización.

7. La responsabilidad de las Administraciones cesa con la entrega de las encomiendas á sus dueños.

Art. 11.—El costo de los receptáculos en que se canjean valijas de encomiendas entre ambos países, será prorrateado por igual entre ambas Administraciones.

Art. 12.—1. La legislación interna del Reino Unido y la del Uruguay será aplicable en todo aquello que no esté previsto por las estipulaciones contenidas en el presente Convenio.

2. Las Administraciones se comunicarán de tiempo en tiempo las disposiciones de sus leyes ó reglamentos aplicables al transporte de encomiendas por Correo.

Art. 13.—Ambas Administraciones indicarán las Oficinas ó localidades que admitan al canje internacional de encomiendas, regularán el modo de transmisión de éstas y fijarán todas las medidas de orden y detalle necesarias para asegurar la ejecución del presente Convenio.

Art. 14.—Este Convenio subrogará el fechado el 22 de Enero y el 23 de Febrero de 1891. Entrará en vigencia el 1.º de Enero de 1901 y caducará mediante aviso pasado con un año de anticipación.

Hecho en duplicado en Montevideo el 1.º de Julio de 1901 y en Londres el 14 de Mayo de 1901

LONDONDERRY.

F. GARCÍA Y SANTOS.

PARTE ESTADÍSTICA

**Movimiento general de correspondencia por Departamentos en el año
económico 1901-1902**

RECEPCIÓN	CORRESPONDENCIA ORDINARIA								RECOMENDADA		TOTAL GENERAL DE PIEZAS
	Cartas franqueadas	De cargo	Oficios y paquetes	Tarjetas sencillas	Tarjetas dobles	Impresos	Muestras	Papeles de negocio	Cartas y oficios	Otros objetos	
Artigas	85.411	55	13.128	1.141	48	250.578	466	2	1.539	144	352.512
Cerro Largo	33.554	496	5.953	1.200	68	283.143	557	—	1.788	79	326.838
Colonia	205.311	8.212	25.928	7.130	652	1.168.122	1.744	34	6.781	823	1.424.737
Canelones	136.624	1.911	30.957	7.363	1.835	601.518	767	10.402	11.279	2.861	805.517
Durazno	53.434	522	6.489	1.490	347	388.186	394	26	2.357	217	453.462
Flores	30.253	339	3.696	1.837	—	202.968	521	139	1.308	157	241.218
Florida	68.604	10	10.907	3.072	—	374.176	623	—	2.085	444	459.921
Maldonado	44.047	739	13.246	2.248	686	273.451	390	1	1.301	564	336.673
Minas	79.246	976	9.631	3.649	100	492.232	831	146	3.437	658	590.906
Paysandú	152.620	3.472	11.057	4.657	2	631.157	1.639	8	3.739	195	808.546
Rocha	78.849	349	16.456	3.432	109	461.586	616	—	3.342	420	565.159
Rivera	40.165	402	5.685	1.239	446	203.358	822	2	2.012	144	354.275
Río Negro	75.497	1.960	5.666	2.104	—	431.252	485	—	1.170	468	518.602
Soriano	209.138	4.753	24.718	3.168	2.363	880.091	1.340	21	5.636	900	1.132.128
Salto	253.534	1.525	12.120	4.134	65	704.294	1.558	51	4.743	40	982.064
San José	83.721	1.894	7.360	4.602	13	293.079	869	—	2.531	11	394.080
Tacuarembó	144.754	712	14.620	5.543	381	467.099	1.014	75	2.059	1.241	637.498
Treinta y Tres	14.688	151	2.079	623	322	165.982	134	128	1.161	234	185.502
Montevideo	3.905.473	17.143	295.677	253.775	3.833	17.455.543	24.762	350.970	92.981	11.899	22.412.056
Totales	5.694.923	45.621	515.873	312.407	11.270	25.827.815	39.532	362.005	151.249	21.499	32.981.694

V.º B.º
García y Santos.

VICTORIANO J. MARTÍNEZ,
Jefe de la Oficina de Estadística.

Movimiento general de correspondencia por Departamentos en el año económico 1901-1902

EXPEDICIÓN	CORRESPONDENCIA ORDINARIA									RECOMENDADA		Bultos postales	TOTAL GENERAL DE PIEZAS
	Cartas franqueadas	De cargo	Oficios y paquetes	Tarjetas sencillas	Tarjetas dobles	Impresos	Muestras	Papeles de negocio	Cartas y oficios	Otros objetos			
Artigas	73.352	—	12.774	604	—	70.406	122	3	1.369	136	211	158.977	
Cerro Largo	14.665	—	4.490	320	—	15.311	84	—	1.262	39	101	36.272	
Colonia	154.104	3.200	25.449	6.128	521	220.401	810	74	5.556	791	247	417.281	
Canelones	94.088	373	28.493	5.963	1.843	145.096	200	2.149	10.429	2.445	38	291.117	
Durazno	42.141	—	6.527	741	285	42.332	56	6	2.069	128	51	91.336	
Flores	20.690	—	4.037	1.197	—	27.501	165	2	1.639	65	190	55.486	
Florida	56.551	—	11.760	3.046	—	81.117	125	—	2.152	607	9	155.367	
Maldonado	30.191	—	8.449	1.672	530	28.898	69	—	1.279	528	50	71.666	
Minas	72.923	433	12.966	6.265	131	128.997	405	107	3.381	599	51	226.258	
Paysandú	119.642	505	11.220	3.926	—	274.267	1.362	14	3.341	187	345	414.809	
Rocha	68.410	160	13.882	3.274	52	348.424	561	—	2.593	729	50	438.135	
Rivera	18.686	18	5.138	973	202	17.612	104	1	2.930	111	59	45.834	
Río Negro	32.635	—	4.489	848	—	45.124	88	—	1.683	303	154	85.324	
Soriano	115.397	144	14.380	2.157	874	121.525	370	8	3.040	339	454	258.688	
Salto	207.883	19	12.739	1.856	25	209.907	565	61	4.149	40	302	437.546	
San José	50.640	1.297	8.289	2.433	4	134.600	193	—	2.166	—	20	199.642	
Tacuarembó	123.815	41	17.532	4.640	343	165.307	511	26	1.548	782	98	314.643	
Treinta y Tres	8.496	7	2.432	215	135	19.818	39	26	807	158	29	32.162	
Montevideo	1.941.493	23.601	189.935	96.032	3.577	11.055.183	19.182	350.266	40.819	7.479	7.332	13.734.899	
Totales ...	3.245.802	29.798	394.981	142.290	8.522	13.151.826	25.011	352.743	92.212	15.466	9.791	17.468.442	

V.º B.º
García y Santos.

VICTORIANO J. MARTÍNEZ,
Jefe de la Oficina de Estadística.

N.º 3. **Movimiento de correspondencia con el Exterior en el año económico 1901-1902**

RECEPCIÓN	CORRESPONDENCIA ORDINARIA							RECOMENDADA				Bultos postales	TOTAL GENERAL DE PIEZAS
								CON RECIBO DE RETORNO		SIN RECIBO DE RETORNO			
	Cartas franqueadas	De cargo	Oficios y paquetes	Tarjetas	Impresos	Muestras	Papeles de negocio	Cartas y oficios	Otros objetos	Cartas y oficios	Otros objetos		
Alemania	51.440	106	232	12.485	242.707	5.950	24.560	8	1	2.920	2.572	767	343.748
Brasil	54.906	260	396	3.920	161.384	2.115	14.438	956	38	2.428	640	—	241.481
Chile	22.100	20	77	2.125	41.135	324	4.462	164	1	519	133	240	71.300
España.....	125.941	287	325	9.351	426.445	2.635	43.180	489	—	3.777	10.617	—	623.047
Francia	112.765	565	268	25.361	863.064	11.446	88.082	225	—	4.863	5.790	2.276	1.114.705
Norte América	29.859	488	102	2.472	462.030	4.230	45.254	111	7	726	655	—	545.934
Portugal	11.296	5	77	2.709	23.475	603	1.930	83	1	573	296	36	41.084
Perú.....	13	—	—	3	95	—	9	—	—	—	—	—	120
Paraguay	13.205	4	32	695	10.325	269	955	648	16	606	51	—	26.806
República Argentina	635.690	32.994	1.162	11.699	1.067.995	6.850	124.042	3.606	58	10.016	1.774	1.169	1.897.055
Inglaterra	122.510	997	210	9.215	817.470	10.480	80.762	9	—	2.002	1.455	898	1.046.008
Italia.....	207.952	2.346	373	33.414	379.018	5.217	34.558	500	—	8.588	3.563	3.383	678.912
Bélgica.....	98	—	—	4	46	—	—	—	—	—	—	19	167
Suiza.....	2.636	4	38	1.045	12.559	182	1.281	15	—	131	122	—	18.033
Totales.....	1.390.411	38.076	3.292	114.498	4.507.748	50.301	463.513	6.814	122	37.169	27.638	8.788	6.642.400

V.º B.º
García y Santos.

VICTORIANO J. MARTÍNEZ,
Jefe de la Oficina de Estadística.

Movimiento de correspondencia con el Exterior en el año 1901-1902

EXPEDICIÓN	CORRESPONDENCIA ORDINARIA							RECOMENDADA				Bultos postales	TOTAL GENERAL DE PIEZAS
								CON RECIBO DE RETORNO		SIN RECIBO DE RETORNO			
	Cartas franqueadas	De cargo	Oficios y paquetes	Tarjetas	Impresos	Muestras	Papeles de negocio	Cartas y oficios	Otros objetos	Cartas y oficios	Otros objetos		
Alemania	26.096	415	95	11.810	151.977	541	33	1.620	626	123	3	129	193.468
Brasil	40.709	2.058	506	3.401	300.499	732	7	2.621	546	398	14	—	351.491
Chile	11.210	543	70	1.430	122.481	125	—	535	105	71	1	5	136.576
España.....	86.147	1.911	85	4.421	481.819	101	—	6.849	492	113	103	—	582.041
Francia	26.979	473	73	8.151	330.584	331	10	4.161	649	218	2	299	371.990
Norte América	17.804	830	50	1.686	120.400	74	5	896	175	68	3	—	141.991
Portugal	6.498	166	8	1.143	29.647	24	1	722	101	40	—	4	39.354
Perú.....	556	24	2	135	12.499	1	—	51	15	7	—	—	13.290
Paraguay	4.835	170	12	134	19.413	108	—	484	163	45	67	38	25.469
República Argentina	510.643	8.716	950	33.451	2.883.691	2.481	189	13.403	1.303	700	45	969	3.456.541
Inglaterra	45.918	825	38	5.575	286.005	280	41	1.577	395	81	1	78	340.814
Italia.....	73.319	1.534	143	14.600	454.590	221	6	10.544	609	241	4	539	556.350
Bélgica.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suiza.....	987	35	8	480	3.775	1	—	68	14	8	—	—	5.376
Á varios	125.675	333	89	8.594	90.280	1.187	767	—	—	—	—	—	230.975
Totales.....	977.376	18.083	2.129	95.011	5.287.660	6.207	1.059	43.531	5.193	2.113	243	2.061	6.440.693

V.º B.º
García y Santos.

VICTORIANO J. MARTÍNEZ,
Jefe de la Oficina de Estadística.

N.º 5.

RENTAS GENERALES

ESTADO demostrativo de la recaudación

PRODUCIDOS	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Producido de Correo.....	\$ 16.185.43	\$ 25.551.43	\$ 23.692.37	\$ 25.178.44	\$ 24.002.72	\$ 25.515.51
» » Cargo.....	» 236.29	» 218.10	» 226.36	» 225.86	» 263.12	» 252.00
» » Telégrafo.....	» 2.869.70	» 3.901.25	» 4.703.25	» 4.316.51	» 5.219.34	» 5.102.77
Derechos de giros internos.....	—	» 1.627.46	» 1.358.10	» 1.244.28	» 1.346.18	» 1.585.60
Rentas eventuales.....	—	» 45.60	—	—	» 200.00	» 63.60
Impuesto 1 %.....	» 3.16	—	» 266.00	» 272.24	» 252.41	» 261.10
Obras nacionales.....	» 38.23	» 242.37	» 32.79	» 6.57	» 27.63	» 2.83
Suscripciones a periódicos.....	» 191.73	» 40.79	» 2.88	—	» 998.94	» 542.95
Devoluciones.....	—	» 25.78	» 305.09	» 1.197.89	» 14.85	—
Provento de multas.....	—	» 24.75	» 30.00	» 45.00	» 6.22	» 34.22
Varios deudores.....	—	—	» 76.00	» 75.00	» 75.00	» 57.50
Servicio internacional.....	—	—	» 603.80	» 67.36	» 243.18	—
	\$ 19.024.54	\$ 31.677.53	\$ 31.296.64	\$ 32.629.15	\$ 32.649.59	\$ 33.418.14

(1) La columna complementaria en los meses de Julio y Agosto, corresponde a saldos que entran en el

V.º B.º

García y Santos.

general durante el año económico de 1901-1902

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	COMPLEMENTARIA (1)		TOTALES	PROMEDIO MENSUAL
						Julio	Agosto		
\$ 27.900.87	\$ 23.049.46	\$ 23.583.37	\$ 24.046.69	\$ 22.856.42	\$ 24.461.53	\$ 7.688.97	—	\$ 293.712.71	\$ 24.476.06
» 350.87	» 302.33	» 225.13	» 232.29	» 267.84	» 276.45	» 106.78	—	» 3.182.92	» 265.24
» 5.458.93	» 4.526.27	» 4.756.97	» 5.200.60	» 6.110.72	» 5.850.46	» 2.196.76	—	» 59.713.53	» 4.976.13
» 1.766.09	» 1.520.85	» 1.626.18	» 1.565.58	» 1.446.88	» 1.452.51	» 1.282.35	—	» 17.822.12	» 1.485.18
» 46.68	» 94.93	—	» 11.50	—	—	—	—	» 462.31	» 38.53
» 299.39	» 249.10	» 260.55	» 295.49	» 312.51	» 272.76	» 266.80	\$ 12.91	» 3.266.79	» 272.23
» 2.13	» 25.62	» 30.65	» 1.84	» 20.25	» 0.25	—	—	» 229.58	» 19.13
» 101.62	» 132.91	» 29.12	» 18.07	» 45.19	» 13.88	» 2.34	—	» 2.105.41	» 175.45
» 9.90	» 54.45	—	» 18.81	» 4.95	—	» 20.00	—	» 1.650.69	» 137.56
» 8.80	» 8.92	» 75.61	» 37.51	» 49.10	» 37.37	» 25.49	—	» 358.24	» 29.85
» 46.00	» 51.00	» 41.00	» 196.00	» 46.00	» 36.00	» 46.00	» 46.00	» 791.50	» 65.95
» 10.709.00	—	—	—	» 16.12	—	» 5.021.18	—	» 16.660.64	» 1.388.38
\$ 46.699.28	\$ 30.015.84	\$ 30.628.58	\$ 31.624.38	\$ 31.175.98	\$ 32.401.21	\$ 16.656.67	\$ 58.91	\$ 399.956.44	\$ 33.329.69

ejercicio 1901-1902.

MANUEL BECHÓN,
Contador.

ESTADO demostrativo de la Inversión

INVERSIÓN	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sueldos y gastos	\$ —	\$ 15.806.48	\$ 15.947.55	\$ 15.973.07	\$ 15.897.77	\$ 15.886.71
Conducción de Correspondencia	—	» 633.17	» 696.06	» 713.32	» 1.430.66	» 500.82
Correlistas	—	» 4.038.24	» 3.375.85	» 3.447.10	» 3.500.82	» 3.361.71
Alquileres	—	» 220.00	» 324.00	» 505.68	» 637.65	» 285.20
Conservación de líneas	» 10.00	» 531.09	» 572.03	» 468.90	» 605.61	» 856.75
Gastos de oficina	—	» 66.04	» 36.17	» 64.22	» 24.00	» 35.20
Caballeriza y depósito	—	» 123.65	» 159.01	» 247.62	» 217.63	» 153.28
Eventuales y ordinarios	» 204.53	» 1.091.90	» 1.345.29	» 909.15	» 1.084.54	» 603.40
Gastos de Telégrafo	» 6.00	» 8.87	» 21.51	» 57.00	» 51.12	» 20.50
Gastos generales	» 38.34	» 173.47	» 122.80	» 147.44	» 158.39	» 151.08
(1) Gastos autorizados	» 51.00	» 1.452.15	» 4.032.86	» 4.714.85	» 2.723.21	» 4.222.86
Comisiones	» 7.50	» 363.30	» 285.80	» 1.883.43	» 858.67	» 805.55
Obras nacionales	» 5.86	» 30.45	—	» 59.09	» 14.04	» 9.95
Devoluciones	—	» 46.42	» 56.70	» 18.00	» 15.00	—
Provento de multas	—	—	» 5.00	» 10.00	—	» 5.94
(2) Comisión de Caridad	—	—	» 580.84	» 266.00	» 272.24	» 252.41
(3) Tesorería General del Estado	—	—	» 3.341.14	» 1.679.48	» 836.86	» 836.26
Suscripciones a periódicos	—	—	» 29.56	» 243.85	—	» 3.46
Rentas eventuales	—	—	—	—	» 60.00	—
Servicio internacional	—	—	—	—	—	—
Indemnización de cartas	—	—	—	—	—	—
Préstamo Banco de la República, Servicio telegráfico internacional	—	» 500.00	» 500.00	» 500.00	» 4.496.12	—
	\$ 323.23	\$ 25.145.23	\$ 31.431.67	\$ 31.908.20	\$ 31.884.33	\$ 28.081.73

- (1) En este rubro están comprendidos los \$ 1000.00 mensuales que se abonan por la compra de la ción de la red Telefónica de Tacuarembó,—pago de cuentas de sellos y tarjetas postales, etc., etc.
 (2) La partida de 580.84 de Septiembre corresponde desde 12 de Junio a 31 de Agosto de 1901 (1 % que
 (3) La partida de 3341.14 de Septiembre corresponde a los meses de Abril a Julio, y la de Octubre por

V.º B.º
García y Santos.

durante el año económico de 1901-1902

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	COMPLEMENTARIA	TOTALES	PROMEDIO MENSUAL
	Julio	Agosto						
Janero	\$ 16.135.27	\$ 16.153.54	\$ 16.114.58	\$ 16.139.10	\$ 16.625.61	\$ 17.168.70	\$ 44.87	\$ 193.983.27
Febrero	» 412.75	» 503.00	» 416.00	» 416.49	» 416.08	» 415.00	—	» 7.047.35
Marzo	» 3.477.50	» 3.158.50	» 3.294.00	» 3.371.20	» 3.329.00	» 3.329.50	—	» 41.065.22
Abril	» 465.23	» 535.09	» 522.88	» 543.31	» 534.88	» 532.98	—	» 5.534.83
Mayo	» 552.53	» 570.15	» 570.79	» 581.91	» 583.09	» 579.55	—	» 7.156.12
Junio	» 56.85	» 69.67	» 69.93	» 69.78	» 383.94	» 382.77	—	» 1.286.62
Julio	» 235.53	» 206.06	» 201.56	» 200.36	» 203.26	» 201.70	—	» 2.404.91
Agosto	» 763.64	» 739.41	» 749.94	» 749.62	» 749.90	» 745.22	—	» 10.020.71
Septiembre	» 25.26	» 31.88	» 41.59	» 41.50	» 41.16	» 41.03	—	» 462.56
Octubre	» 168.56	» 147.60	» 153.32	» 153.33	» 153.15	» 153.31	—	» 1.813.50
Noviembre	» 2.568.08	» 3.946.65	» 7.545.01	» 8.999.21	» 4.263.01	» 3.158.97	» 1.246.64	» 56.309.09
Diciembre	» 779.79	» 662.12	» 761.15	» 791.30	» 781.85	» 435.81	—	» 9.338.13
Comisiones	» 13.61	» 24.34	—	» 3.08	» 13.05	» 21.14	—	» 204.73
Obras nacionales	» 55.00	—	—	—	—	—	—	» 201.12
Devoluciones	—	—	—	» 9.08	—	» 4.96	—	» 34.98
Provento de multas	» 299.39	» 249.10	» 260.55	» 295.49	» 312.51	» 272.76	» 266.80	» 3.589.19
Comisión de Caridad	» 845.74	» 847.45	» 848.16	» 846.50	» 873.84	» 879.16	—	» 12.676.73
Tesorería General del Estado	» 26.26	» 371.77	» 149.65	» 837.05	» 179.55	» 55.70	—	» 1.899.62
Suscripciones a periódicos	—	—	—	—	—	—	—	» 60.00
Rentas eventuales	—	—	—	» 8.990.50	—	—	—	» 8.990.50
Servicio internacional	—	—	—	—	» 30.47	—	—	» 30.47
Indemnización de cartas	—	—	—	—	—	—	—	» 5.996.12
Préstamo Banco de la República, Servicio telegráfico internacional	—	—	—	—	—	—	—	» 499.67
	\$ 26.880.99	\$ 28.216.33	\$ 31.699.11	\$ 43.038.81	\$ 29.474.35	\$ 28.378.26	\$ 1.558.31	\$ 370.166.37

casa calle Buenos Aires,—la compra de la línea Telegráfica que liga al Salto y Santa Rosa,—reconstruc-
 se descuenta al Presupuesto General.
 los meses de Agosto y Septiembre de 1901.—(Impuesto del 5 % sobre sueldos).

MANUEL BECHÓN,
Contador.

N.º 7.

Movimiento de Ingresos y Egresos

INGRESOS

Existencia.—Ejercicio 1900-1901:

Caja.....	\$	0.92	
Banco de la República, oro	»	17.268.00	
» » » » plata	»	10.088.67	\$ 27.357.59

Producidos (1901-1902):

Correo	\$	293.712.71	
Cargo	»	3.182.92	
Telégrafos	»	59.713.53	
Derecho de giros internos.....	»	17.822.12	
Rentas eventuales.....	»	462.31	
Impuesto 1 %.....	»	3.266.79	
Obras nacionales	»	229.58	
Suscripciones á periódicos.....	»	2.105.41	
Devoluciones	»	1.650.69	
Provento de multas.....	»	358.24	
Varios deudores	»	791.50	
Servicio internacional.....	»	16.660.64	\$ 399.956.44

Intereses:

Banco de la República, durante el Ejercicio 1901-1902.	»	482.72
--	---	--------

\$ 427.796.75

V.º B.º

García y Santos.

durante el año económico de 1901-1902

EGRESOS

Inversión:

Presupuesto

Sueldos y gastos	\$ 193.983.27	
Conducción de correspondencia.....	» 7.047.35	
Correistas	» 41.065.22	
Alquileres	» 5.594.83	
Conservación de líneas.....	» 7.156.12	
Gastos de oficina.....	» 1.286.62	
Caballeriza y depósito.....	» 2.404.91	
Eventuales y ordinarios	» 10.020.71	
Gastos de telégrafo	» 462.56	
Gastos generales.....	» 1.813.50	\$ 270.835.09
Gastos autorizados.....	» 56.309.69	
Comisiones	» 9.338.13	
Obras nacionales.....	» 204.73	
Devoluciones	» 201.12	
Provento de multas.....	» 34.98	
Comisión de Caridad.....	» 3.589.19	
Tesorería General del Estado	» 12.676.73	
Suscripciones á periódicos	» 1.899.62	
Rentas eventuales	» 60.00	
Servicio internacional.....	» 8.990.50	
Indemnización, cartas	» 30.47	
Préstamo, Banco de la República, Servicio telegráfico internacional	» 5.996.12	
		<u>\$ 370.166.37</u>

(*) Superior Gobierno:

Depositado en el Banco de la República á su orden, en emisión menor.....	» 30.000.00
--	-------------

Banco de la República:

Servicio internacional, nuestro depósito. \$	14.151.01	
En oro, nuestro depósito.....	» 6.065.99	
En plata, nuestro depósito	» 7.359.92	» 27.576.92

En Caja:

Saldo en 30 de Junio de 1902.....	» 53.46
	<u>\$ 427.796.75</u>

(*) La partida de \$ 30.000 á la orden del Superior Gobierno, fué depositada en el Banco de la República el 6 de Agosto (período complementario de la contabilidad) con fondos de Ejercicio de 1901-1902; por eso figura en este Estado.

MANUEL BECHÓN,
Contador.

N.º 8.

CUADRO demostrativo de la recaudación por Ejercicio económico

Departamentos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Montevideo	\$ 12.759.13	\$ 15.624.08	\$ 13.295.79	\$ 14.581.94	\$ 14.455.01	\$ 16.861.85
Colonia	» 341.89	» 1.059.15	» 948.38	» 1.179.16	» 998.58	» 991.64
Paysandú	» 490.90	» 1.194.19	» 1.164.53	» 1.501.56	» 1.405.83	» 897.33
Salto	» 275.00	» 1.235.23	» 2.371.19	» 786.95	» 887.37	» 691.06
Soriano	» 198.98	» 555.19	» 857.01	» 723.39	» 848.56	» 598.83
Canelones	—	» 790.25	» 645.58	» 636.87	» 617.45	» 587.31
Florida	» 176.60	» 1.147.31	» 488.15	» 616.85	» 506.59	» 742.31
Tacuarembó	» 503.27	» 515.96	» 406.60	» 538.72	» 531.68	» 647.16
Minas	» 228.20	» 528.23	» 512.93	» 796.09	» 470.37	» 473.59
Río Negro	» 81.36	» 348.64	» 378.34	» 499.51	» 577.37	» 444.36
Durazno	» 103.88	» 398.82	» 295.54	» 431.42	» 408.70	» 388.15
Artigas	» 177.88	» 345.09	» 496.15	» 442.97	» 427.45	» 378.82
San José	» 139.00	» 384.29	» 501.00	» 474.88	» 455.17	» 534.00
Cerro Largo	» 177.50	» 286.88	» 283.49	» 836.19	» 382.78	» 298.91
Flores	» 215.16	» 282.75	» 237.60	» 354.06	» 254.37	» 205.92
Maldonado	» 71.36	» 239.90	» 220.22	» 186.44	» 296.55	» 225.16
Rocha	» 82.55	» 232.70	» 212.34	» 265.13	» 230.88	» 180.19
Rivera	» 83.55	» 312.09	» 221.15	» 202.71	» 108.89	» 251.06
Treinta y Tres	» 76.90	» 70.68	» 156.38	» 123.60	» 139.12	» 117.86
Sumas	\$ 16.183.11	\$ 25.551.43	\$ 23.692.37	\$ 25.178.44	\$ 24.002.72	\$ 25.515.51

V.º B.º

García y Santos.

Departamentos del producido de Correo durante el de 1901 - 1902

Departamentos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Montevideo	\$ 18.306.20	\$ 13.501.97	\$ 15.270.87	\$ 14.248.51	\$ 14.931.13	\$ 15.511.15	\$ 179.347.63
Colonia	» 1.141.26	» 1.136.60	» 934.15	» 681.60	» 852.11	» 1.061.07	» 11.325.59
Paysandú	» 1.468.00	» 1.007.37	» 934.11	» 940.55	» 1.240.30	» 1.022.41	» 13.267.08
Salto	» 1.108.45	» 900.26	» 731.59	» 1.091.13	» 725.15	» 1.022.41	» 11.612.53
Soriano	» 504.60	» 1.014.13	» 706.65	» 946.37	» 359.18	» 809.15	» 7.949.91
Canelones	» 637.51	» 736.04	» 562.75	» 692.22	» 703.82	» 637.02	» 7.293.58
Florida	» 515.82	» 636.49	» 494.63	» 608.50	» 491.50	» 683.78	» 6.929.75
Tacuarembó	» 569.54	» 745.11	» 416.70	» 541.84	» 494.17	» 505.00	» 6.584.59
Minas	» 548.70	» 443.26	» 415.15	» 433.07	» 473.12	» 506.57	» 5.829.28
Río Negro	» 395.24	» 509.76	» 451.84	» 681.60	» 228.12	» 505.03	» 5.101.17
Durazno	» 517.08	» 400.60	» 535.30	» 445.38	» 395.74	» 412.40	» 4.733.01
Artigas	» 370.09	» 356.55	» 356.27	» 616.13	» 351.11	» 444.48	» 4.762.99
San José	» 489.54	» 400.51	» 542.84	» 441.73	» 469.97	» 503.87	» 5.336.80
Cerro Largo	» 356.61	» 387.29	» 306.42	» 374.04	» 354.52	» 325.09	» 4.369.72
Flores	» 276.62	» 259.27	» 241.14	» 212.37	» 236.43	» 207.04	» 2.982.73
Maldonado	» 222.41	» 245.38	» 197.69	» 193.32	» 195.59	» 258.07	» 2.552.09
Rocha	» 232.65	» 224.02	» 212.27	» 257.62	» 189.60	» 202.70	» 2.522.65
Rivera	» 162.59	» 208.20	» 262.13	» 204.43	» 158.31	» 180.09	» 2.355.20
Treinta y Tres	» 117.71	» 110.82	» 108.51	» 108.51	» 97.44	» 119.99	» 1.347.52
Sumas	\$ 27.940.62	\$ 23.223.63	\$ 23.681.01	\$ 23.718.92	\$ 22.947.31	\$ 24.568.75	\$ 286.203.82

PEDRO BERRETA,
Encargado de Valores.

N.º 9

**CUADRO demostrativo de la recaudación por
Capital, durante el Ejercicio**

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Franqueo	\$ 6.658.55	\$ 6.334.25	\$ 4.873.09	\$ 5.274.00	\$ 5.065.25	\$ 5.991.00
Sucursales	» 866.79	» 1.361.07	» 1.597.23	» 1.569.16	» 1.714.32	» 1.850.60
Terrestre	» 910.00	» 2.060.60	» 1.845.00	» 1.970.00	» 2.195.50	» 1.951.20
Bultos postales	» 230.50	» 462.92	» 363.77	» 313.79	» 418.59	» 401.60
Estafetas	» 238.67	» 480.24	» 353.70	» 522.99	» 527.85	» 518.45
Agencias	» 3.854.62	» 4.925.00	» 4.263.00	» 4.932.00	» 4.533.50	» 6.149.00
Sumas....	\$ 12.759.13	\$ 15.624.08	\$ 13.295.79	\$ 14.581.94	\$ 14.455.01	\$ 16.861.85

V.º B.º

García y Santos.

**producido de Correo en el departamento de la
económico de 1901-1902**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
\$ 7.517.62	\$ 4.641.50	\$ 5.960.95	\$ 4.970.51	\$ 5.802.25	\$ 5.838.00	\$ 68.926.97
2.159.85	1.742.85	1.862.98	1.826.36	2.017.29	2.077.78	20.646.28
2.763.00	1.900.00	1.755.00	1.700.00	2.186.00	1.940.00	23.176.30
373.45	254.24	290.73	350.25	365.24	403.76	4.228.84
583.28	483.38	517.21	540.81	564.35	545.41	5.876.34
4.909.00	4.480.00	4.884.00	4.860.58	3.996.00	4.706.20	56.492.90
\$ 18.306.20	\$ 13.501.97	\$ 15.270.87	\$ 14.248.51	\$ 14.931.13	\$ 15.511.15	\$ 179.347.63

PEDRO BERRETA,
Encargado de Valores.

N.º 11.

CUADRO demostrativo de la provisión de valores postales á las dependencias de la Dirección General, durante el Ejercicio económico de 1901-1902

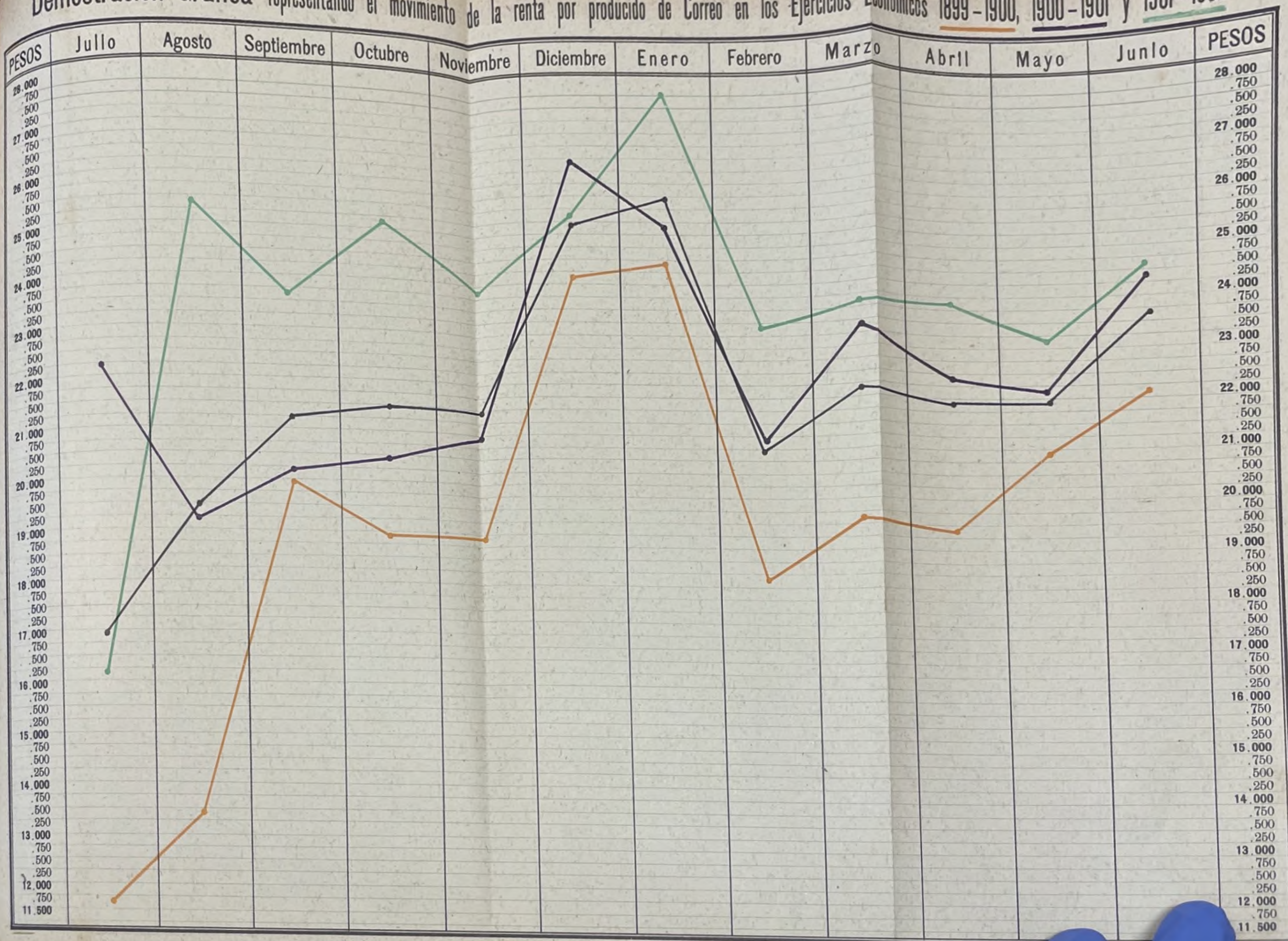
TARJETAS	SOBRES	FALTAS	IMPORTE	
MONTES	5 milésimos			2.218.170
	1 centésimo			1.260.024
	2 centésimos			775.915
	5 centésimos			2.995.969
	7 centésimos			71.716
	10 centésimos			322.767
	20 centésimos			60.660
	25 centésimos			35.316
	50 centésimos			8.782
	1 peso			4.614
	2 pesos			2.835
	3 pesos			2.613
	2 centésimos			61.793
	3 centésimos			49.261
	4 centésimos			1.984
	6 centésimos			28.685
	5 centésimos			60.969
	5 milésimos			78.500
				\$ 277.734.76

V.º B.º

García y Santes.

PEDRO BERRETA,
Encargado de Valores.

Demostración Gráfica representando el movimiento de la renta por producido de Correo en los Ejercicios Económicos 1899-1900, 1900-1901 y 1901-1902



La línea negra señala el promedio de la renta por producido de Correo en el Trienio último.

SEGUNDA DIVISIÓN

Resumen general del movimiento habido en el año económico 1901-1902

	NÚMERO DE GIROS	VALOR	DERECHOS
Internacionales	2.602	\$ 57.718.32	\$ 414.66
Internos	38.626	» 7.407.916.81	» 17.875.56
Dineros de tránsito.....	—	» 13.420.71	—
	41.228	\$ 7.479.055.84	\$ 18.290.22

	RECIBIDAS	EXPEDIDAS	TOTAL
Notas.....	1.239	1.362	2.601
Cuentas mensuales	820	102	922

V.º B.º
García y Santos.

E. BRITO,
Jefe de la 2.ª División.

Movimiento y recaudación del Giro Interno

OFICINAS	DERECHOS INTERIORS	
	Total de lo recaudado	Cantidades giradas y pagadas
Montevideo	\$ 5.794.80	\$ 2.909.375.91
Colonia	» 365.46	» 230.339.21
Canelones	» 296.19	» 209.229.97
Durazno	» 335.08	» 113.662.50
Florida	» 98.84	» 67.456.60
Independencia	» 157.46	» 38.860.51
Mercedes	» 406.70	» 153.340.68
Melo	» 216.48	» 82.484.66
Maldonado	» 156.15	» 78.154.82
Minas	» 430.15	» 124.694.85
Paysandú	» 339.08	» 100.616.50
Rocha	» 252.73	» 113.767.77
Rivera	» 393.97	» 227.982.69
Salto	» 299.03	» 160.566.81
San José	» 238.70	» 99.348.76
San Eugenio	» 336.40	» 371.553.50
Tacuarembó	» 360.25	» 103.506.53
Treinta y Tres	» 147.31	» 44.368.65
Trinidad	» 171.45	» 48.259.54
Artigas	» 338.79	» 150.403.02
Carmelo	» 441.41	» 154.240.88
Cuñapirú	» 78.33	» 26.514.18
Chuy	» 77.82	» 20.621.87
Castillos	» 163.56	» 67.594.77
Corrales	» 169.01	» 46.626.98
Villa Colón	» 2.80	» 1.038.14
Guaviyú	» 9.73	» 3.314.39
Goni	» 14.28	» 2.560.84
Isla de Flores	» 6.60	» 15.420.84
Joaquín Suárez	» 11.05	» 3.484.18
La Paz, C. P.	» 35.32	» 9.396.47
Lascano	» 145.76	» 48.834.98
Libertad	» 23.44	» 3.966.75
Migues	» 107.00	» 24.600.27
Mosquitos	» 27.57	» 7.190.21
Nueva Palmira	» 333.60	» 123.077.06
Nueva Helvecia	» 324.53	» 90.746.67
Nico Pérez	» 461.57	» 104.846.92
Paso de los Toros	» 392.31	» 92.908.62
Pando	» 159.74	» 46.319.51
Piedras	» 87.58	» 25.843.18
Pueblo Sarandí	» 262.00	» 84.370.14
Pan de Azúcar	» 113.59	» 36.513.21
Rosario	» 275.63	» 67.826.90
Soriano	» 101.79	» 23.040.01
San Salvador	» 609.04	» 167.690.54
Santa Lucía	» 92.43	» 31.474.67
San Carlos	» 304.32	» 92.430.32
San Gregorio	» 398.93	» 122.517.92
Santa Rosa, A.	» 277.08	» 100.387.69
Santa Rosa, C.	» 102.70	» 28.348.27
San Ramón	» 154.20	» 41.697.49
Sarandí Grande	» 256.75	» 64.725.45
Sauce	» 93.38	» 23.124.94
San Jacinto	» 24.70	» 3.160.75
Sollis	» 27.70	» 12.452.62
Tala	» 238.69	» 75.515.27
Tranqueras	» 108.38	» 19.951.60
Zapicán	» 166.77	» 37.216.97
Puerto Sauce	—	» 20.87
Algorta	—	—
Merinos	—	—
Estación Rodríguez	—	—
Total	\$ 17.875.56	\$ 7.407.916.81

V.º B.º

García y Santos.

E. BRITO,

Jefe de la 2.ª División.

GIROS EXPEDIDOS POR EL URUGUAY				GIROS PAGADOS EN EL URUGUAY			RESUMEN					
Contra las Administraciones de:	Número de giros	VALOR	Derechos cobrados	Procedentes de las Administraciones de:	Número de giros	VALOR	GIROS EXPEDIDOS			GIROS PAGADOS		
							Número de giros	VALOR	Derechos	Número de giros	VALOR	
<i>1.º trimestre 1901-2</i>				<i>1.º trimestre 1901-2</i>								
Alemania	44	\$ 492.39	\$ 5.25	Alemania	3	\$ 99.98	528	\$ 10.595.97	\$ 104.15	49	\$ 3.548.53	
Bélgica	206	» 3.997.06	» 34.90	Bélgica	11	» 230.94						
Italia	20	» 619.41	» 4.80	Italia	28	» 3.105.61						
Suiza	2	» 36.26	» 0.40	Suiza	1	» 74.60						
Chile	256	» 5.450.85	» 58.80	Chile	6	» 37.40						
Rep. Argentina				Rep. Argentina								
	528	\$ 10.595.97	\$ 104.15		49	\$ 3.548.53						
<i>2.º trimestre 1901-2</i>				<i>2.º trimestre 1901-2</i>								
Alemania	56	\$ 510.93	\$ 5.95	Alemania	8	\$ 445.70	560	» 9.205.74	» 93.29	76	» 2.896.12	
Bélgica	1	» 6.74	» 0.10	Bélgica	6	» 82.27						
Italia	241	» 3.924.05	» 36.25	Italia	55	» 2.259.19						
Suiza	17	» 302.41	» 2.75	Suiza	2	» 18.64						
Chile	5	» 91.09	» 0.90	Chile	5	» 90.32						
Rep. Argentina	240	» 4.370.52	» 47.34	Rep. Argentina								
	560	\$ 9.205.74	\$ 93.29		76	\$ 2.896.12						
<i>3.º trimestre 1901-2</i>				<i>3.º trimestre 1901-2</i>								
Alemania	40	\$ 428.34	\$ 4.60	Alemania	4	\$ 81.45	570	» 10.723.41	» 104.80	85	» 3.589.47	
Bélgica	3	» 18.32	» 0.25	Bélgica	7	» 60.21						
Italia	222	» 4.716.44	» 40.05	Italia	55	» 2.899.35						
Suiza	15	» 80.48	» 1.05	Suiza	4	» 208.18						
Chile	6	» 144.96	» 1.35	Chile	4	» 47.00						
Rep. Argentina	238	» 4.952.20	» 52.55	Rep. Argentina	2	» 65.24						
Francia	46	» 382.67	» 4.45	Francia	9	» 228.04						
	570	\$ 10.723.41	\$ 104.80		85	\$ 3.589.47						
<i>4.º trimestre 1901-2</i>				<i>4.º trimestre 1901-2</i>								
Alemania	52	\$ 559.27	\$ 6.05	Alemania	5	\$ 67.59	630	» 11.314.19	» 112.92	104	» 5.843.89	
Bélgica	2	» 8.18	» 0.15	Bélgica	11	» 312.48						
Italia	253	» 4.402.78	» 39.30	Italia	60	» 4.253.35						
Suiza	13	» 211.93	» 1.85	Suiza	4	» 325.78						
Chile	5	» 150.40	» 1.30	Chile	1	» 25.60						
Rep. Argentina	238	» 5.593.69	» 59.12	Rep. Argentina								
Francia	67	» 387.94	» 5.15	Francia	23	» 849.09						
	630	\$ 11.314.19	\$ 112.92		104	\$ 5.843.89	2.288	\$ 41.840.31	\$ 414.66	314	\$ 15.878.01	

CUARTA DIVISIÓN

Cuadro demostrativo del movimiento habido durante el año económico de 1901-1902 en los servicios de Encomiendas postales y Suscripciones a periódicos.

SERVICIO GENERAL DE ENCOMIENDAS POSTALES

MESES	MOVIMIENTO INTERNO		SERVICIO INTERNACIONAL				Derechos de Aduana	
	Número de encomiendas	Producido	Expedición		Recepción			
			Número de encomiendas	Producido	Número de encomiendas	Producido		
1901								
Julio	891	\$ 295.00	261	\$ 72.02	749	\$ 223.81	\$ 1.853.36	
Agosto	842	» 272.00	184	» 51.45	841	» 273.27	» 1.549.94	
Septiembre	868	» 276.05	150	» 41.87	671	» 213.53	» 1.478.83	
Octubre	844	» 269.50	195	» 54.90	758	» 255.54	» 1.973.64	
Noviembre	888	» 293.70	150	» 42.32	746	» 239.75	» 1.391.63	
Diciembre	1.035	» 324.80	189	» 52.87	906	» 295.81	» 1.606.01	
1902								
Enero	784	» 252.45	155	» 43.30	857	» 275.27	» 1.572.62	
Febrero	619	» 185.13	156	» 44.00	698	» 225.03	» 1.193.82	
Marzo	693	» 223.15	125	» 35.70	636	» 217.73	» 1.175.83	
Abril	776	» 251.95	167	» 46.56	595	» 209.88	» 1.368.62	
Mayo	893	» 292.50	138	» 38.58	760	» 250.06	» 1.709.67	
Junio	915	» 299.10	192	» 53.79	688	» 226.01	» 2.486.98	
Suma.....	10.018	\$ 3.228.33	2.062	\$ 577.36	8.905	\$ 2.905.69	\$ 19.360.95	

SERVICIO DE SUSCRIPCIONES

AÑO	Meses	Número de suscripciones	Producto bruto	Comisión para el Correo
1901	Julio	4	\$ 10.20	\$ 1.20
	Agosto	9	» 31.18	» 2.70
	Septiembre	1	» 4.70	» 30
	Octubre	6	» 21.20	» 1.80
	Noviembre	199	» 1.048.22	» 66.31
	Diciembre	133	» 528.37	» 42.11
1902	Enero	25	» 83.46	» 7.54
	Febrero	18	» 119.66	» 7.59
	Marzo	12	» 35.76	» 3.66
	Abril	6	» 21.47	» 1.82
	Mayo	9	» 36.89	» 2.16
	Junio	9	» 21.58	» 2.00
	Total.....	431	\$ 1.962.69	\$ 139.19

TOTAL DEL PRODUCIDO

Para el Correo	\$ 6.850.57
Para la Aduana.....	» 19.360.95
Total.....	\$ 26.211.52

V.º B.º
García y Santos.

ERNESTO BRUNEL,
Jefe de la 4.ª División.

N.º 16.

Datos estadísticos, correspondientes al Ejercicio económico de 1901-1902

<i>Postas, diligencias y caballos, al servicio de la Dirección General</i>	
Número de postas	1.050
Diligencias que prestan servicio gratuito	35
Número de caballos de que se sirven	1.600
Diligencias subvencionadas	132
Número de caballos de que se sirven	6.600
<i>Correos á caballo</i>	
Número de correos á caballo	22
Caballos de que se sirven	64
Postas	68
Personal	22
<i>Viajes hechos anualmente</i>	
Por correos á caballo	2.490
» diligencias que prestan servicio gratuito	6.164
» » subvencionadas	17.572
» estafetas terrestres	15.090
» » marítimas á Salto	192
<i>Kilómetros recorridos diariamente</i>	
Kilómetros sobre vías férreas	2.653
» » caminos ordinarios	9.000
» » vías marítimas	962
<i>Kilómetros recorridos anualmente</i>	
Sobre vías férreas	955.080
» caminos ordinarios	3.240.000
» vías marítimas	346.820
Resumen	4.541.400

AUMENTO DEL SERVICIO SOBRE EL AÑO ANTERIOR
Y EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

Agencias de Correos.....	55
Número de postas.....	50
Diligencias que prestan servicio gratuito.....	3
Número de caballos de que se sirven.....	100
Diligencias subvencionadas.....	2
Número de caballos de que se sirven.....	100
Correos á caballo.....	2
Caballos de que se sirven.....	4
Postas.....	8
Personal.....	2
Viajes anuales por correos á caballo.....	570
» » » diligencias que prestan servicio gratuito..	300
» » » » subvencionadas.....	600
» » » estafetas terrestres.....	570
Kilómetros recorridos diariamente sobre vías férreas.....	224
» » » » caminos ordinarios..	246
» » » » » anualmente sobre vías férreas.....	80.640
» » » » » caminos ordinarios..	88.560

N.º 17.

Clasificación de Oficinas postales por departamentos

	Administraciones	Sucursales	Agencias	Estafetas
Montevideo	Casa Central	14	123	13
Salto	1	—	31	2
Paysandú	1	2	47	1
Río Negro	1	1	29	—
Soriano	1	2	40	1
Colonia	1	6	52	—
San José	1	1	27	2
Canelones	1	12	25	1
Florida	1	2	35	—
Durazno	1	1	33	—
Tacuarembó	1	4	32	2
Cerro Largo	1	1	38	—
Minas	1	3	40	—
Rocha	1	3	22	—
Maldonado	1	2	14	—
Artigas	1	1	15	1
Rivera	1	3	14	—
Treinta y Tres ..	1	—	25	—
Flores	1	—	14	—
<i>Total</i>	19	58	656	23

Son 756 oficinas

ÍNDICE

ÍNDICE

	Págs.
Nota del Director de Correos y Telégrafos, remitiendo la Memoria correspondiente al año de 1901-1902	5
Introducción.....	9

CAPÍTULO I

Sección Correspondencia

Las distintas secciones del Correo.—Vicios de la clasificación establecida en el Presupuesto.—Propósitos de reforma.—Mejoras en el servicio de correspondencia.—Las valijas de Buenos Aires.—La hora de salida de los vapores.—Aumento en los repartos de piezas postales.—Organización de las Oficinas.—Horarios.—Deberes de los empleados.—La Oficina de Recomendadas.—Su importancia.—Sus defectos.—Medidas adoptadas.—Instalación de oficinas en el nuevo local.—El servicio de carteros y el nuevo Inspector.—Compra de valijas y organización de la Oficina.—Correspondencia Oficial y Prensa.—Aspecto de la repartición en los departamentos del interior.—Nuevos contratos.—Nuevas sucursales y agencias.—Reducción

del porte. — Carteros Oficiales. — Memorándums. — Comparación del movimiento general de correspondencia en 1900-1901 y 1901-1902. — Demostración gráfica del movimiento de correspondencia desde 1893 hasta 1901.....

Págs.

13

CAPÍTULO II

Convenios y Reglamentos

Trabajos realizados. — Utilidad de los arreglos particulares. — Tratado con Italia. — Sus ventajas. — La facultad de rescindirlo. — Reglamentación del Convenio de encomiendas con el Paraguay. — Gestiones de Correos Extranjeros. — Negociaciones con la República Argentina sobre el servicio de encomiendas. — Intervención del Ministro Oriental en Buenos Aires. — Convenio de estafetas. — Convenios de giros con la Argentina y Francia. — Nuevos arreglos. — Reglamentación. — Disposiciones inarmónicas. — Reglamentos diversos. — Hoja de ruta. — Contrato. — La Ley de Correos.....

29

CAPÍTULO III

Servicios generales

La Secretaría. — Movimiento extraordinario. — Misión de los Inspectores Generales. — Oficinas inspeccionadas. — La Inspección Departamental. — Nuevas Agencias. — Mejoras en las Sucursales y Agencias. — Plano postal y telegráfico. — La Oficina de Útiles. — Su organización. — Sumas invertidas por concepto de útiles. — Comparación de los precios pagados en 1900-1901 y 1901-1902. — Régimen de las Administraciones y Sucursales del interior. — Críticas al

sistema. — Su defensa. — Opiniones de la Dirección. — Sellos de Tasa. — Facsímil de los sellos. — Folletos de propaganda. — La Tesorería. — Su irreprochable organización. — La 2.^a y 4.^a División. — Control de Correos y Telégrafos.

47

CAPÍTULO IV

Servicio Internacional

Su importancia. — Primeras dificultades. — La Cuenta Internacional. — El tránsito marítimo y territorial. — Datos pedidos á la oficina de Berna. — Falta de antecedentes relativos al prorrateo de las distancias. — Tentativas diversas. — Inconvenientes insuperables. — Arreglo provisorio de la cuenta. — Nota al Ministerio de Gobierno. — Autorización superior. — Cantidades remitidas al extranjero. — Nuestro crédito. — Chile y Méjico pagan su deuda. — Ineficaces gestiones ante otros países. — Consulta á la Oficina Internacional. — Intervención de la cancillería. — Defensa de los intereses del Correo. — Cuadro relativo al tránsito territorial. — Organización interna del servicio. — Movimiento de notas. — Aumento considerable. — La Sección Internacional.....

63

CAPÍTULO V

Contabilidad y Presupuesto

El estado de la Contaduría. — Reformas. — El nuevo plan. — Recuento de valores. — Arqueos de caja. — Situación de las Agencias. — Valores al contado. — Rebaja de las comisiones. — Deficiencias en Contaduría. — Exposición al Ministerio de Gobierno. — Nombramiento de nuevo Contador. —

La cuestión Presupuesto.—Necesidad de aumentarlo.—
Consideraciones generales.—Examen comparativo del es-
tado de nuestro Correo y el de otras naciones.—Creci-
miento de la renta.—Demostraciones gráficas.....

Págs.

73

CAPÍTULO VI

El Telégrafo Nacional

Sus progresos.—Reparación de líneas.—Cable á la isla de Flo-
res.—Convenio con el Brasil.—Sus proyecciones.—Re-
baja de tarifas.—Nuevas Oficinas.—La Sucursal Bolsa.—
Aumento de personal.—Movimiento del Telégrafo.—Gua-
rismos alentadores.—Restricción del servicio oficial.—
Taller telegráfico.—Línea de Salto á Santa Rosa.—Tra-
bajos de la Inspección Técnica.—El señor Rampon.....

87

ANEXOS

Convenios

- NÚMERO 1.—Entre las Administraciones de Correos y Telégra-
fos de las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay,
se ha convenido en realizar el intercambio de giros pos-
tales en la forma que lo establece la Convención de Wás-
hington y el Reglamento de Orden y Detalle para su ejecu-
ción, con las siguientes modificaciones 105
- NÚMERO 2.—Convenio entre la Dirección General de Correos
y Telégrafos de la República Oriental del Uruguay y la
de la República Argentina para el servicio de Estafetas
Ambulantes ... 107

NÚMERO 3. — Reglamento para el recibo y entrega de la correspondencia y encomiendas postales por medio de los Estafeteros Ambulantes fluviales, entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina	110
NÚMERO 4. — Con el fin de resolver amigablemente las dificultades surgidas por la interpretación de algunas disposiciones de la Convención principal de la Unión Universal de Correos, respecto á la liquidación de los derechos de tránsito de las correspondencias cambiadas entre el Uruguay é Italia, y establecer normas que eviten en lo futuro nuevas contestaciones entre el Gobierno del Uruguay, representado por S. E. el señor Daniel Muñoz, Ministro de la República del Uruguay cerca de S. M. el Rey de Italia, y el Gobierno italiano representado por S. E. el honorable Julio Prinetti, Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. el Rey de Italia, valiéndose de la facultad concedida por el artículo 21 de la Convención Principal de la Unión Postal Universal estipulada en Wáshington el 15 de Junio de 1897, se ha firmado el presente Convenio.....	112
NÚMERO 5. — Reglamento de orden y detalle para la ejecución del Convenio particular relativo al canje de bultos postales, no asegurados y sin gravamen de reembolso, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la del Paraguay.	114
NÚMERO 6. — Convenio telegráfico celebrado entre la República del Uruguay y el Brasil.....	122
NÚMERO 7. — Convenio entre el Departamento de Correos Británico y la Administración de Correos del Uruguay, para el canje de encomiendas postales.....	129

PARTE ESTADÍSTICA

CUADRO NÚMERO 1. — Movimiento general de correspondencia por departamentos en el año económico 1901-1902	137
CUADRO NÚMERO 2. — Movimiento general de correspondencia por departamentos en el año económico 1901-1902.....	138
CUADRO NÚMERO 3. — Movimiento de correspondencia con el Exterior en el año económico 1901-1902	139

CUADRO NÚMERO 4.—Movimiento de correspondencia con el Exterior en el año 1901-1902	Págs. 140
CUADRO NÚMERO 5.— <i>Rentas generales</i> .—Estado demostrativo de la recaudación general durante el año económico de 1901-1902	142 y 143
CUADRO NÚMERO 6.—Estado demostrativo de la inversión durante el año económico de 1901-1902	144 y 145
CUADRO NÚMERO 7.—Movimiento de Ingresos y Egresos durante el año económico de 1901-1902	146 y 147
CUADRO NÚMERO 8.—Cuadro demostrativo de la recaudación por departamentos del producido de correo durante el ejercicio económico de 1901-1902	148 y 149
CUADRO NÚMERO 9.—Cuadro demostrativo de la recaudación por producido de correo en el departamento de la Capital, durante el ejercicio económico de 1901-1902	150 y 151
CUADRO NÚMERO 11.—Cuadro demostrativo de la provisión de valores postales á las dependencias de la Dirección General, durante el ejercicio económico de 1901-1902	152
CUADRO NÚMERO 12.— <i>Segunda división</i> .—Resumen general del movimiento habido en el año económico 1901-1902 ..	153
CUADRO NÚMERO 13.—Movimiento y recaudación del Giro interno	154
CUADRO NÚMERO 14.—Movimiento general del Giro internacional en el año económico de 1901-1902	155
CUADRO NÚMERO 15.— <i>Cuarta división</i> .—Cuadro demostrativo del movimiento habido durante el año económico de 1901-1902 en los servicios de Encomiendas postales y Suscripciones á periódicos	156
CUADRO NÚMERO 16.—Datos estadísticos, correspondientes al ejercicio económico de 1901-1902	157
CUADRO NÚMERO 17.—Clasificación de oficinas postales por departamentos	159
Índice	163

OBSERVACIONES

En el cuadro número 8 está comprendido conjuntamente con el producido de Correo el de Tasa, faltando la columna complementaria de Julio y Agosto.

Por inconvenientes imprevistos no puede incorporarse á la Memoria el mapa á que se hace referencia en la página 52.

Errata al cuadro número 5: En la columna de Agosto de 1901 se han corrido las cantidades desde donde dice: Impuesto 1 % al que corresponde la cantidad de \$ 242.37 y sucesivamente.